

Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Psicología
Maestría en Educación para la Ciudadanía

“Participación de las adolescencias: entre el estigma y la participación genuina en las iniciativas del Estado Mexicano de 2014 – 2020”

TESIS

Que como parte de los requisitos para obtener el Grado de:

Maestro En Educación Para La Ciudadanía

Presenta:

Salvador Tenorio Maya

Dirigido por:

Dra. Azucena de la Concepción Ochoa Cervantes

Centro Universitario, Querétaro, Qro,

Febrero de 2023

México



Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de
Información



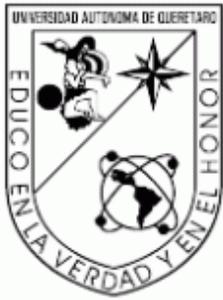
Participación de las adolescencias: entre el estigma y la
participación genuina en las iniciativas del Estado
Mexicano de 2014 – 2020

por

Salvador Tenorio Maya

se distribuye bajo una [Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional](#).

Clave RI: PSMAC-300365-0323-223



Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Psicología
Maestría en Educación para la Ciudadanía

“Participación de las adolescencias: entre el estigma y la participación genuina en las iniciativas del Estado Mexicano de 2014 – 2020”

TESIS

Que como parte de los requisitos para obtener el Grado de:
MAESTRO EN EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

Presenta:

Salvador Tenorio Maya

Dirigido por:

Dra. Azucena de la Concepción Ochoa Cervantes

Dra. Azucena de la Concepción Ochoa Cervantes

Presidente.

Dr. Emiliano Duering Cufre

Secretario

Dra. Claudia Abigail Morales Gómez.

Vocal

Dra. Claudia Marcela Castillo Jiménez.

Suplente

Dra. Rosa Elena Durán González.

Suplente

Centro Universitario, Querétaro, Qro,

Febrero de 2023

México

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mi hermana Fernanda y mi hermano Alan por ser una inspiración y un sostén para seguir investigando adolescentes. Gracias por su alegría, sus ganas de salir adelante y por resistir a todo lo que nos ha tocado enfrentar. Les quiero mucho y agradezco compartir mi vida con ustedes.

Dedico esta tesis a mi papá por que con su amor al trabajo al campo nos ha enseñado a trabajar, gracias por la comida en las madrugadas mientras hacía la tesis, te amo mucho. También dedico esta tesis a mi mamá que siempre ha estado para escucharme, para arroparme y hacerme saber que siempre vendrán tiempos mejores. Te amo.

A mis ancestros y ancestros de mi familia paterna y materna, de manera particular a mi tía Irma les dedico este logro, reivindico cada uno de sus luchas y les agradezco porque toda nuestra historia ha posibilitado que llegué a un posgrado, seguiré luchando para conquistar otros espacios que abran posibilidades a las generaciones que me acompañan y me continúen.

A mis amigas y amigos que me apoyaron con una palabra de aliento o con espacios de contención, a Polet, Ana Laura, Yadhira, Alonso, Ana Graciela, Lalo, Ale Ochoa, Carlos, Brenda, Evelyn, Marcos, Mariel por estar presentes en esta etapa, pero sobre todo por compartir nuestros caminos. Les quiero

A mis amigas y amigos de “Tertulias Ciudadanas: Expresión en resistencia”, les dedico esta tesis pues han sido una red que me han sostenido, gracias Ana Pau por ser mi amiga foránea desde el propedéutico, gracias Irene por el vino y por acompañarme a superar la ansiedad, gracias Fabi por hacerme sentir recibido en Querétaro, por ayudarme con las mudanzas, gracias por compartirme a tu mamá, a tu novio y familia, gracias Mayra por recibirme en Querétaro, por tu amistad sincera y también por las fiestas, gracias David por darme mi primer tour en Querétaro y por las risas, gracias Aldo por compartir tu alegría y tu sincera amistad, gracias Paola por enseñarme del arte y gracias Rosy por tu amistad, ocurrencias en clases y por el cariño. Les quiero mucho

Por último dedico este escrito a Chava de la niñez, de la adolescencia y ahora a Chava Joven, como un recordatorio para el futuro de lo fuerte que te ha tocado ser, sigue en la utopía de construir un mundo mejor, no te rindas que la victoria está cerca.

Agradecimientos

Agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por la beca otorgada, con la que pude acceder a mi Derecho a la Educación, reconozco su trabajo y nos exhorto a seguir trabajando para que este Derecho sea una realidad para todas, todos y todes.

Agradezco a la Universidad Autónoma de Querétaro y a la Facultad de Psicología y Educación por tener en su oferta académica la Maestría en Educación para la Ciudadanía, un programa con contenido con compromiso social y que busca la transformación social. Asimismo agradezco a cada uno y cada uno de los docentes que han integrado e integran el núcleo académico básico, que han posibilitado que este posgrado sea parte del PNP.

Agradezco de forma particular a la Dra. Azucena por su acompañamiento como directora de tesis y compañera de camino en la utopía de construir un mundo con, desde y para las infancias y adolescencias, deseo sigamos caminando en el alcance de esta utopía. Agradezco por darme la bienvenida a la UAQ, por su lectura profunda, sus reflexiones y pláticas en este proceso de aprendizaje.

Agradezco a cada uno y uno de mis profesores que me dio clases en este proceso formativo, agradezco al Mtro. Luis Manuel por su acompañamiento cercano y las sesiones de tutoría, a la Dra. Pamela Garbus por facilitar medios para acceder a la atención terapéutica. Agradezco a la Mtra. Ale Martínez Galán por la amistad y el acompañamiento. A la Dra. Claudia Abigail por compartirme el sueño del mundo común. A la Dra. Claudia Marcela que en este último semestre me ha ofrecido su acompañamiento, amistad y por tener presente el vivir sabroso. Agradezco al Dr. Emiliano, a la Dra. Claudia Abigail y a la Dra. Rosa Elena por aceptar ser parte de mi sínodo, leer mi documento, emocionarse conmigo y acompañarme en el proceso.

Agradezco a las niñas, niños y adolescentes del programa de “Radio Ya hño dega hnini” con quienes he leído, jugado y aprendido a construir otras formas de participación, asimismo agradezco a sus mamás que con su entusiasmo y compromiso hemos dado a vida a este proyecto, que me ha dejado grandes aprendizajes personales y profesionales, con quienes en realidad me he graduado de esta maestría. Gracias. Agradezco a todas las niñas, niños y adolescentes con quienes he trabajado a lo largo de estos seis años

Agradezco a mis compañeras facilitadoras del programa de “Radio Ya hño dega hnini”, Ase, Mary Carmen, Irene, Ana Pau, Lupita, Clau, Azu, Luis, Melisa. Gracias por conformar una mandada, ese mundo con el que soñamos ya se está construyendo.

Agradezco al Dr. Emiliano por creer en mí, por la amistad, por compartirme la mirada de analizar el entorno. por las pláticas y por posibilitar que me involucraré en un proyecto de investigación. De igual forma agradezco al equipo Hidalgo por creer en mí, acompañarme y arroparme. Agradezco a todo el grupo de investigación de la Red de Educación para la Cuidanía por permitirme aprender de y con ustedes. Muchas gracias

Agradezco de corazón y con un profundo respeto a la Dra. Rosa Elena y la Dra. Lidia Raesfeld por esos \$500.00 que me dono cada una, para pagar la inscripción y el primer viaje a Querétaro, sin ese impulso quizás la historia sería otra. Gracias. Agradezco a mis profesores del área de Ciencias de la Educación de la UAEH de manera particular a la Dra. Coralia, la Dra. Maritza y la Dra. Irma por seguirme acompañando, estar presentes, darme sus concejos y seguir cultivando la amistad. De igual forma a la Dra. Karina Pizarro y la Dra. Myriam por darme su amistad y permitir conocernos.

A mis amigas y amigos de SEINAC, sepan que aunque ahora he tomado otros caminos, les quiero y siempre mantendré viva la llama de esperanza y rebeldía que esta en mi corazón. Gracias Rafa, Diana, Mariana, Maricruz, Alonso, Daniel Avilés, Magaly, Itzel, Adal, Ashley, Sofi, Lizeth, Haniah y a todas y todos quienes he conocido en este espacio. Gracias

Contenido

Dedicatoria.....	3
Agradecimientos.....	4
Indicé de tablas.....	9
Índice de figuras.....	9
Resumen.....	10
Abstract.....	11
Introducción.....	12
Capítulo I.....	15
Planteamiento del problema de investigación.....	15
1.1 Las adolescencias y su derecho a la participación en el periodo 2014 y 2020.....	18
1.1.1 Objetivo General.....	21
1.1.2 Objetivos específicos.....	21
Capitulo II.....	22
Estado de la Cuestión.....	22
2.1 Propuestas para el análisis de la promoción del derecho a la participación.....	23
2.2 Derecho a la participación de las adolescencias.....	33
2.2.1 Análisis del derecho a la participación.....	34
2.2.2 Distancia entre la normativa y la implementación de acciones.....	39
2.2.3 Participación de las adolescencias.....	48
Capitulo III.....	51
Marco Teórico.....	51
3.1 Concepciones sobre Adolescencias.....	51
3.1.1 Etapa de vida.....	51
3.1.2 Estigma de las adolescencias.....	53

3.2.3 Adolescencias:	54
3.2 Salud	55
3.2.1 Salud adolescente.....	57
3.2.2 Salud sexual adolescente	58
3.3 Concepciones del derecho a la participación.....	59
3.3.1 Derecho a la Participación	60
3.3.2 Niveles de participación de la tipología de Roger Hart (1993)	61
3.3.3 Ámbitos de participación	63
Capitulo IV	65
Metodología.....	65
4.1 Enfoque de investigación.....	65
4.2 Método de análisis de contenidos.....	66
4.3 Procedimiento:.....	67
4.3.1 Planeación.....	68
4.3.2 Recolección de la información:	68
Capitulo V	73
Resultados.....	73
5. 1 Descripción general de las iniciativas de participación.....	73
5.2 Análisis temático de las iniciativas de participación.....	76
5.3 La participación de las adolescencias en salud. Entre la atención al riesgo y la garantía como sujetas de derecho.....	76
Promoción de la salud en grupos activos en el periodo 2014 a 2020	77
5.4 Iniciativas esporádicas en salud.....	85
5.4.1 Salud sexual adolescente	85
5.4.2 Atención al cáncer	91

5.4.3 Salud desde una visión integral	93
5.5. Concepción de las y los adolescentes en Salud	96
5.6 Participación de las adolescencias en la prevención de las violencias. Entre víctimas y agresores.	99
5.6.1 Prevención de las violencias con la participación de adolescentes como beneficiarios	100
5.6.2 Acciones de prevención de las violencias con la participación de las adolescencias	110
Conclusiones: Límites y alcances del Estado Mexicano en la promoción y garantía del derecho a la participación de las adolescencias en el periodo 2014 – 2020.	116
Recomendaciones	120
Referencias:	122

Índice de tablas

Tabla 1. Total, de documentos utilizados en el apartado de antecedentes.....	21
Tabla 2. Documentos de propuestas para el análisis de la promoción del derecho a la participación por parte del Estado.....	22
Tabla. 3 documentos del derecho a la participación de las adolescencias.....	32
Tabla 4. Niveles de participación de niñas, niños y adolescentes en investigaciones de educación ambiental en Hispanoamérica (1999 – 2019).....	63
Tabla No. 5. Documentos de la administración pública federal revisados.....	68
Tabla No. 6. Matriz uno para la sistematización del análisis de los informes de las instituciones de la administración pública federal.....	68
Tabla No. 7. Ficha de análisis para iniciativa de participación.....	69
Tabla No. 8. Segunda matriz de sistematización de iniciativas de participación.....	70

Índice de figuras

Figura 1. Niveles de participación.....	61
Figura 2. Estructura de bloques para el trabajo con adolescentes.....	79

Resumen.

El derecho a la participación de las adolescencias, representa un avance sustancial en su reconocimiento como ciudadanas y ciudadanos, pues les posibilita ser actor social, involucrarse en sus comunidades u opinar. pero sobre todo, ser tomadas en cuenta en aquellos asuntos que les afectan o interesan, por ello se encuentra regulado a nivel internacional y nacional, sin embargo, el hecho de que se encuentre estipulado no garantiza que el Estado Mexicano impulsé acciones que abonen al reconocimiento de las y los adolescentes como ciudadanas y ciudadanos.

Con la finalidad de hacer un análisis sobre las acciones que ha hecho el Estado Mexicano para garantizar el derecho a la participación de las adolescencias se impulsó la presente investigación, que tiene por objetivo “Analizar la concepción de las “adolescencias” y del ejercicio de su participación que proyecta el Estado Mexicano en las iniciativas de promoción de la participación en el periodo 2014- 2020, sus alcances y sus límites”

El Enfoque de esta investigación es cualitativo de tipo interpretativo, se utiliza como método el análisis de contenido y se retoman herramientas del análisis crítico del discurso para develar las concepciones del Estado Mexicano impregnadas en los documentos escritos. Los resultados mostraron una deuda histórica con las y los adolescentes en la que se les concibe como sujetos enfermos, en riesgo o como posibles víctimas o victimarias, además de que las acciones muestran un ejercicio del derecho a la participación limitado y en algunos casos de simulación.

Finalmente se comparten algunas reflexiones en las que se hace énfasis en continuar con estudios que den prioridad a las y los adolescentes, además de seguir abonando a la construcción de un enfoque de adolescencias que les reconozco como ciudadanas y ciudadanos como actores sociales que toman parte y transforman sus realidades.

Palabras clave: Adolescencias. Participación. Derechos. Ciudadanía

Abstract.

The right to participation of adolescents represents a substantial advance in their recognition as citizens, since it enables them to be a social actor, get involved in their communities or give their opinion. but above all, to be taken into account in those matters that flourish or interest them, for this reason it is regulated at the international and national level, however, the fact that it is stipulated does not guarantee that the Mexican State promoted actions that pay for the recognition of adolescents as citizens and citizens.

In order to analyze the actions that the Mexican State has taken to guarantee the right to participation of adolescents, this research was promoted, which aims to "Analyze the conception of "adolescences" and the exercise of their participation projected by the Mexican State in initiatives to promote participation in the 2014-2020 period, its scope and limits"

The focus of this research is qualitative of an interpretive type, content analysis is used as a method and critical discourse analysis tools are used to reveal the conceptions of the Mexican State impregnated in the written documents. The results showed a historical debt with the adolescents in which they are conceived as sick subjects, at risk or as possible victims or victimizers, in addition to the fact that the actions show an exercise of the right to limited participation and in some cases of simulation. .

Finally, some reflections are shared in which emphasis is placed on continuing with studies that give priority to adolescents, in addition to continuing to contribute to the construction of an adolescent approach that recognizes them as citizens and citizens as social actors who take part and transform their realities

Key words: Teens. Stake. Rights. Citizenship

Introducción

En 2014 se promulgó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en 2020 se cumplieron 30 años de que México ratificó la Convención de los Derechos del Niño, con ambos documentos el Estado Mexicano reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y contrae la responsabilidad de garantizar condiciones materiales que posibiliten el acceso a sus derechos. De manera particular el derecho a la participación, pues este coloca a niñas, niños y adolescentes como sujetos pensantes que proponen, opinan y toman parte en la vida comunitaria, social y en la definición de política pública.

Generalmente en organizaciones de la sociedad civil y en las secretarías de la administración pública federal se integra a niñas, niños y adolescentes como un grupo homogéneo cuya única diferencia es la edad, sin embargo en el marco de esta tesis se postula que las y los adolescentes experimentan problemáticas diferenciadas a la niñez, que van desde el estigma que les rodea hasta la indefinición de la institución encargada de generar acciones para promover su participación. Postulado, que hizo poner énfasis en el estudio de las adolescencias, con la finalidad de conocer las iniciativas de participación que ha impulsado el Estado Mexicano en el periodo 2014 – 2020.

Con la realización de la investigación se han construido cinco capítulos que en conjunto dan cuenta de los límites y alcances que ha tenido el Estado Mexicano para la garantía del derecho a la participación de las adolescencias, en el capítulo uno se presenta el planteamiento del problema en el que se habla de la necesidad de emprender estudios que observen y monitoreen las acciones de garantía de derechos que se han realizado, además de dar cuenta de los elementos contextuales del periodo 2014 – 2020.

En el capítulo dos, se encuentra el estado de la cuestión, que se estructuró a partir de una revisión documental de 29 documentos, que muestran la producción académica relacionada al estudio del derecho a la participación. Se hace énfasis en que solo dos estudios se enfocan en las adolescencias, con lo que se evidencia la necesidad de poner mayor énfasis desde la academia en la promoción del derecho a la participación de este grupo etario asimismo se localizan una serie de estudios que invitan a observar el ejercicio del derecho a la participación pues este presenta distancias entre lo estipulado y las acciones.

En el capítulo tres, se presenta el marco teórico, que se construyó a partir del trabajo de campo, de tal manera que se convirtió en una herramienta para realizar el análisis de los resultados. Se compone de dos grandes títulos, en el primero se recuperan propuestas teóricas sobre las concepciones de adolescencias, en las que de acuerdo con el trabajo de campo se retomó el mirarlos como una etapa de vida, desde el estigma, como adolescencias y desde la salud.

El segundo título se estructuró a partir de las concepciones del derecho a la participación, se recupera el fundamento teórico jurídico que describe el derecho a la participación, se retoman los niveles de participación propuestos por Roger Hart pues posibilitaron hacer inferencias de las concepciones del Estado Mexicano impregnadas en las iniciativas de participación por último se presentan los ámbitos de participación, pues con su análisis es posible crear relaciones para profundizar en el análisis de las concepciones sobre el derecho a la participación.

En el capítulo cuatro se expone el enfoque metodológico y el procedimiento que se utilizó para realizar la investigación, se habla de la búsqueda y sistematización de la información recopilada del periodo estudiado 2014- 2020. En el capítulo cinco se dan a conocer los resultados, en tres subtítulos, el primero contextualiza las 35 iniciativas de participación localizadas en el periodo 2014 – 2020, en este subtítulo destaca la indefinición que hay entre las niñeces, las adolescencias y las juventudes, así mismo se evidencia que se incentivan iniciativas de participación esporádicas y consultivas.

El segundo subtítulo de resultados es un análisis de las iniciativas relacionadas a salud, en el que se da a conocer como las diferentes instituciones de la administración pública federal hacen un énfasis en la salud de la población adolescente, durante el periodo 2014-2020, con una variedad de iniciativas, que van desde concursos, foros, diálogos, hasta acciones educativas para formar promotores adolescentes de salud que realicen acciones en sus comunidades

Además, con la lista de temas localizados se puede concluir que la concepción que se proyecta desde la Secretaría de Salud acerca de las y los adolescentes es la de verles como sujetos dañados que se deben proteger para evitar que estén en riesgo o tengan daños por tener adicciones, contraer una infección de transmisión sexual o embarazarse

El tercer subtítulo de resultados habla de las iniciativas relacionadas a la prevención de las violencias, en el que se localizó que la concepción de las y los adolescentes esta entre ser victimas o ser agresores. Llama la atención que en la mayoría de documentos relacionados a las adolescencias se habla de adolescentes en conflicto con la ley pero no hay ninguna iniciativa de participación dirigida a ellas y ellos.

Con relación a las iniciativas de participación que se promueven bajo la concepción de “adolescencias victimas” se promueve una participación en la que solo se busca obtener información y dar a conocer los números a los que pueden pedir ayuda, sin pensar en un mayor involucramiento de las y los adolescentes para la generación de diferentes condiciones de vida o acciones en conjunto. Asimismo se localizan iniciativas que involucran la perspectiva de género y una participación protagónica de las adolescencias para la mitigación de las violencias

Con el desglose de estos tres subtítulos se muestra la deuda que tiene el Estado Mexicano con las adolescencias, las cuales se describen en el último apartado de la tesis titulado conclusiones y recomendaciones en las que se evidencia y se proponen acciones para fortalecer el ejercicio y garantía del derecho a la participación de las adolescencias.

Capítulo I

Planteamiento del problema de investigación

La participación tiene múltiples términos y definiciones, para efectos de esta investigación se retoma la siguiente: “proceso permanente y continuo de expresión libre e intervención activa de Niñas, Niños y Adolescentes; quienes informados opinan, son escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les impactan en cualquiera de los ámbitos de su vida” (SIPINNA. 2016, p.7), posibilita la toma de decisiones de todo aquello que impacta a las adolescencias, permite la formación de ciudadanía y el acceso a otros derechos.

La participación de las adolescencias en México se encuentra respaldada a nivel internacional y nacional por instrumentos jurídicos que fijan las bases mínimas bajo las cuales el Estado Mexicano debe garantizar su ejercicio en la vida pública y privada, es decir, que se reconoce a las adolescencias como sujetos de derecho, que implica hacerles parte activa en la vida de su entorno y un cambio en las formas de concebir la ciudadanía y la democracia.

A nivel internacional se encuentra estipulado por la Convención sobre los Derechos del Niño que en 2020 cumplió 30 años de haber sido firmada y ratificada por México, y a nivel nacional está la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) promulgada en 2014. Ambos instrumentos marcan fechas que implican al Estado Mexicano una responsabilidad jurídica y ética para hacer una valoración despojada de autocomplacencias cuya finalidad sea mirar las áreas de oportunidad y el impulsar el ejercicio de la participación de las adolescencias.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) menciona que niñas y niños son sujetos de derecho, que gozan de una ciudadanía plena y que tienen la capacidad y el derecho a participar. De acuerdo con la Observación General, No. 12. Elaborada en 2009 por el Comité de los Derechos del Niño, se entiende a la participación como un

(...) proceso permanente, intercambio de información y diálogo entre niños y adultos sobre la base del respeto mutuo, en que los niños puedan aprender

la manera en que sus opiniones y las de los adultos se tienen en cuenta y determinan el resultado de esos procesos.

Esta, se establece en el artículo 12 como el derecho que tienen la niñez para ser escuchadas y tomadas en cuenta, pero igual como un principio, que debe tenerse en cuenta para interpretar y hacer respetar todos los demás derechos, pues como Ochoa (2019) señala “no solo se garantiza el derecho si no que se traduce en la incidencia en la toma de decisiones políticas” (p. 127) y muestra que las adolescencias tienen la capacidad de reconocer sus propios problemas y necesidades.

En la Observación número 4 del Comité de los Derechos del Niño (2002), se afirma que “los Estados parte necesitan tener la seguridad de que se da a las adolescencias una posibilidad genuina de expresar sus opiniones en los asuntos que les afectan, especialmente en la familia, en la escuela y en sus respectivas comunidades” (p.43).

En México, se encuentra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo primero señala que los derechos humanos son para todas las personas, de manera particular el derecho a la participación se encuentra en la LGDNNA aprobada en 2014, que establece en el artículo 71 que “niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez” (p. 32) y el artículo 74 dice “Niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud” (p. 33), así mismo en la LGDNNA de acuerdo con Gülgönen (2016) se plantea:

“la obligación de las autoridades federales, de las entidades federativas, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, de disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen” (p.85)

Con la LGDNNA se establece la obligación de las autoridades mexicanas para implementar mecanismos de participación que cumplan con lo mencionado en el artículo 71 y 74, de promover una participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en los diferentes ámbitos que son de su interés e incumbencia.

Con lo recuperado de la Convención y de la LGDNNA, se establece que el Estado Mexicano debe promover procesos permanentes de participación de niñas, niños y adolescentes e incorporarles en la toma de decisiones en los diferentes ámbitos en que se desarrollan que como lo plantea Hart, (1993) lleve a “procesos de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive” (p. 5)

Sin embargo, a pesar de tener los parámetros en la convención y en la LGDNNA para la promoción del derecho a la participación. El Comité por los Derechos del Niño encargado de vigilar y observar las acciones de garantía que hacen los Estados que han ratificado la Convención Sobre los Derechos del Niño, ha mencionado que “los Estados Parte no han prestado suficiente atención, en el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Convención, a las preocupaciones específicas de la niñez como titulares de derechos ni a la promoción de su salud y desarrollo” (p.41), que en el caso de México, en las observaciones finales emitidas en 2015 por el comité por los derechos del niño respecto a los informes periódicos cuarto y quinto consolidados enviados por México, expresó que “lamenta la falta de espacios de participación permanente de niñas y niños. También que le preocupa que la opinión de niñas y niños no sea escuchada de manera consistente en los procedimientos judiciales y administrativos” (p. 9)

Aunado a lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2019) señaló que “la coordinación y participación de actores para la atención de problemas específicos de la adolescencia no tiene el mismo peso que se le da al tratamiento de problemas de la infancia, con la excepción de la atención al problema del embarazo adolescente” (pp. 37), ante lo que el Comité por los Derechos del Niño en 2016 enunció “las políticas genéricas concebidas para los niños y los jóvenes a menudo no se ocupan de los adolescentes en toda su diversidad y resultan insuficientes para garantizar la efectividad de sus derechos” (pp. 3)

Por otra parte, se identifica que se estudia a niñas, niños y adolescentes en conjunto, como si lo único que les diferencia fuera la edad, se localizan solo dos estudios que se centran en la población adolescente el de García y Parada, publicado en Colombia en el año (2018) y el de Pérez elaborado en México en (2014) en los que se menciona que la promoción del derecho a la participación está enmarcado por propuestas de personas adultas que conciben a la adolescencia “como una etapa problemática y potencialmente en riesgo” (Chávez, 2014. p. 1), lo cual condiciona las posibilidades de expresión que tiene este grupo poblacional y que invita a profundizar en estudios que develen la concepción que tienen las personas adultas de las adolescencias.

Ante este panorama el Comité por los Derechos del Niño (2009) ha mencionado que es necesario hacer periódicamente un examen de las políticas y estrategias del ejercicio y promoción del derecho a la participación, pues es necesario analizar los ejercicios que se están desarrollando en contraste con lo demandado en los marcos jurídicos y que en el presente estudio llevan a formular la pregunta de:

¿Cuál es la concepción de las adolescencias y los límites y alcances de la participación de estas, que proyecta el Estado Mexicano en las iniciativas de promoción de la participación del periodo 2014- 2020?

1.1 Las adolescencias y su derecho a la participación en el periodo 2014 y 2020.

Para contextualizar lo anterior es necesario describir el por qué se ha elegido este lapso de tiempo. El periodo está enmarcado por dos sucesos históricos para el avance de los derechos de niñas, niños y adolescentes. En el año 2014, en México se promulgo la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en 2020 se cumplieron treinta años de que nuestro país ratifico la Convención sobre los Derechos del Niño; entre ambos documentos se crea un intervalo de tiempo en el que México tuvo la oportunidad de crear estrategias para convertir lo estipulado en mejoras de las realidades de las niñas y las adolescencias.

Además, en estos seis años, se gestaron tres documentos más que abonan a la participación de las adolescencias y que dan cuenta de la pertinencia de este periodo. A nivel internacional en 2016 el Comité por los Derechos del Niño, publicó la observación general

núm. 20 sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia, en la que “proporciona orientación a los Estados sobre las medidas necesarias para garantizar que se hagan efectivos los derechos del niño durante la adolescencia” (Comité por los Derechos del Niño, 2016. Pp. 3), dado que “observa que el potencial de los adolescentes está muy restringido porque los Estados partes no reconocen las medidas necesarias o no invierten en ellas para que aquellos disfruten de sus derechos” (Comité por los Derechos del Niño, 2016. Pp. 3)

El comité señala que los

“Estados parte deben adoptar medidas para garantizar el derecho de los adolescentes a expresar sus opiniones sobre todas las cuestiones que los afecten, en función de su edad y madurez, y velar por que estas se tengan debidamente en cuenta, por ejemplo, en decisiones relativas a su educación, salud, sexualidad, vida familiar y a los procedimientos judiciales y administrativos” (pp. 7)

Reforzando con esto la obligación del Estado Mexicano de garantizar espacios de participación para adolescentes y mostrando la preocupación internacional por la situación de las y los adolescentes.

A nivel nacional, en el periodo 2014 – 2020 se localizan dos documentos que abonan al marco de la participación de las adolescencias, el primero es la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) presentada en 2015 y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes publicada en 2016.

La ENAPEA, establece como uno de sus ejes rectores la participación juvenil, la define como:

“La participación es un derecho humano. Como derecho civil y político se ejerce, por ejemplo, en elecciones políticas y consultas ciudadanas; como derecho económico, cultural y social se ejerce al participar en el diseño e implementación de agendas y políticas de desarrollo, incluyendo las agendas de salud, educación, vivienda y empleo” (Pp. 75)

en este sentido se establece que la participación debe buscar “que la población adolescente pueda responder a las problemáticas y necesidades que identifique, incorporando

su perspectiva en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las intervenciones que serán ejecutadas, en todos los niveles de planeación y acción” (pp. 75)

La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en el Artículo 256 dedicado a las políticas públicas menciona “Los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus competencias, implementarán políticas y medidas para la prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes que deberán incluir como mínimo” (pp. 76) “la participación de las personas adolescentes en el diseño de las políticas públicas” (PP. 77) aunado en el artículo 262 señala:

“Los sujetos obligados, por esta Ley, deben visibilizar la relevancia de las personas adolescentes en la sociedad, el respeto a sus derechos humanos, a su participación en la toma de decisiones en los ámbitos de su competencia, de su derecho a participar libre, activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, científica, cultural, deportiva y recreativa; así como en la incorporación progresiva a la ciudadanía” (pp. 78).

Los documentos mencionados muestran la preocupación del comité sobre las acciones de promoción de la participación que llevan a cabo los estados parte y en el caso de los nacionales se gestaron posteriormente a la promulgación de la ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con los que además se muestra las prioridades del gobierno mexicano para el trabajo con adolescentes en la prevención del embarazo adolescente y en la atención a los adolescentes en conflicto con la ley dejando de lado las demás realidades que viven las adolescencias.

Con lo anterior, se muestra que el periodo 2014-2020 este marcado por sucesos y documentos que muestran la pertinencia histórica de hacer una revisión de las acciones que ha puesto en práctica el Estado Mexicano para la promoción del derecho a la participación de las adolescencias, de tal forma que se visibilice si los documentos han generado cambios en las realidades de las adolescencias.

1.1.1 Objetivo General.

Analizar la concepción de las “adolescencias” y del ejercicio de su participación que proyecta el Estado Mexicano en las iniciativas de promoción de la participación en el periodo 2014- 2020, sus alcances y sus límites.

1.1.2 Objetivos específicos

Identificar la concepción de “adolescencia” en las iniciativas del Estado Mexicano que promueven su participación en el periodo 2014.2020.

Identificar la concepción de la participación que está inmersa en las iniciativas del Estado Mexicano que la promueven durante el periodo 2014 – 2020

Inferir qué tipo de participación ha impulsado el Estado Mexicano en las iniciativas que la promueven durante el periodo 2014-2020

Interpretar los límites y alcances de las iniciativas de la promoción de la participación del Estado Mexicano del periodo 2014-2020

Capítulo II.

Estado de la Cuestión

De acuerdo a la pregunta de investigación mencionada en el planteamiento del problema, se realizó una indagación en diferentes plataformas y repositorios de universidades con el uso de los descriptores: Derecho a la participación, evaluación del derecho a la participación, observaciones del derecho a la participación, ciudadanía infantil, participación infantil, y participación adolescente

Se obtuvo como producto la elaboración de una matriz en la que se concentraron 29 documentos de los cuales 11 son artículos de investigación publicados en revistas indexadas, 2 libros, 7 propuestas de instituciones gubernamentales, 1 de una asociación de la sociedad civil, 2 ponencias, 4 tesis de maestría y 2 de doctorado. Todos los documentos fueron leídos y organizados en fichas de análisis en las que se recuperó de cada documento; una descripción, metodología utilizada, resultados y aportes para el desarrollo de esta tesis.

Con la elaboración de las fichas se encontraron coincidencias que dieron pie a la elaboración de los subtítulos presentados en este apartado, de igual forma se fueron excluyendo documentos que no se apegaban a ver la participación como derecho, de tal forma que al final de acuerdo con la tabla 1 se consideran solo 24 documentos.

Tipo de documento	Nacional	Internacional
Documentos de organizaciones de la sociedad civil	1	0
Documentos gubernamentales	2	5
Tesis de maestría	1	2
Tesis de doctorado	1	0
Artículos de revista	4	5
Ponencias	0	2
Libros	0	1
Total	24	

Tabla 1. Total, de documentos utilizados en el apartado de antecedentes.

Fuente: Elaboración propia.

Los documentos recuperados arrojaron referentes metodológicos para la formulación del procedimiento para llevar a cabo esta tesis, igual se recuperaron referentes

teóricos. Para este estado de la cuestión los documentos se clasificaron en dos sentidos, a) el primero de ellos presenta propuestas hechas por instituciones nacionales e internacionales para el análisis de la promoción que hacen los Estados del derecho a la participación y b) el segundo apartado recopila estudios relacionados al Derecho a la participación de las adolescencias.

2.1 Propuestas para el análisis de la promoción del derecho a la participación.

El presente apartado es producto de una revisión documental que localiza las instituciones que han hecho propuestas para analizar la promoción del derecho a la participación de las adolescencias por parte de los Estados. En la tabla 2 se observan los documentos que se obtuvieron a nivel nacional e internacional

Tipo de documento	Nacional	Internacional
Documentos de organizaciones de la sociedad civil	1	
Documentos de instituciones gubernamentales	2	5
Total	8	

Tabla 2. Documentos de propuestas para el análisis de la promoción del derecho a la participación por parte del Estado.

Fuente: Elaboración propia

Los documentos localizados fueron leídos y organizados en fichas de análisis que permitieron recuperar antecedentes teóricos- metodológicos que dan sustento a este proyecto de investigación, se presentan primero los aportes del plano internacional y posteriormente los aportes en el plano nacional.

Un referente indispensable para esta tesis son las Observaciones Generales del Comité sobre los Derechos del Niño, de forma específica la No. 4: la salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención (2003), la No. 12: el derecho del niño a ser escuchado (2009), es importante destacar que si bien estas dos no entran en el lapso temporal planteado para el desarrollo de los antecedentes, hasta el momento son un referente indispensable en el tema, también se retoman las Observaciones Finales sobre los Informes periódicos Cuarto y Quinto consolidados hacia México emitidos en 2015 que son documentos que a partir de un análisis en torno al derecho al niño ser escuchado, contienen

recomendaciones en las que a México se ha solicitado asegure el establecimiento de espacios de participación permanente de Niñas, Niños y Adolescentes y se dé un seguimiento de su impacto para la implementación de leyes y políticas.

Las observaciones generales tienen como principal objetivo promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y coadyuvar a los Estados Parte que la han suscrito, como es el caso de México, a cumplir con su obligación de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues ofrecen una serie de recomendaciones para el respeto, protección y cumplimiento de lo establecido en la CDN, en el caso de la participación de las adolescencias se identifican la no. 4 y la no. 12, dado que establecen medidas para la formulación de políticas, así como la adopción de normas legales y la aplicación de programas específicamente destinados para que las adolescencias ejerzan su derecho a ser escuchadas.

La observación general no.4, emitida en 2003, señala que los Estados Parte tiene la obligación de “garantizar a los adolescentes el disfrute del más alto nivel posible de salud, el desarrollo de forma equilibrada y una preparación adecuada para entrar en la edad adulta y asumir un papel constructivo en sus comunidades y sociedades en general” (párrafo 4), para lo cual deben existir las disposiciones jurídicas y sociales que aseguren los más altos estándares de bienestar, el comité sobre los derechos del niño en 2003 señaló que “los adolescentes tienen derecho a acceder a información adecuada que sea esencial para su salud y desarrollo así como para su capacidad de tener una participación significativa en la sociedad” (párrafo, 26)

El Comité sobre los Derechos del Niño, en la observación general número 4 establece que “los Estados Parte necesitan tener la seguridad de que se da a los adolescentes una posibilidad genuina de expresar sus opiniones libremente en todos los asuntos que le afectan, especialmente en el seno de la familia, en la escuela y en sus respectivas comunidades” (Apartado C, inciso B), para lo cual menciona que es necesario crear las condiciones que garanticen a las y los adolescentes “participar en condiciones de igualdad, inclusive la adopción de decisiones” (Apartado C, inciso B), por lo que recomienda a los Estados parte;

“Asignar recursos financieros y humanos para promover la realización de estudios que informen sobre la adopción de leyes, políticas y programas eficaces

a nivel local y nacional. Debería procederse periódicamente a un examen de las políticas y estrategias y a su consecuente revisión. Al adoptar estas medidas los Estados Partes han de tener en cuenta la evolución de las facultades de los adolescentes y hacer que participen de forma adecuada en la elaboración de medidas, como son los programas destinados a su protección” (Comité sobre los Derechos del niño, 2003, (Apartado F, párrafo 12)

Recae así sobre los Estados Parte la obligación jurídica de reconocer el derecho de las adolescencias a ser escuchadas y garantizar la observancia de su ejercicio y promoción con estudios periódicos, la observación general número 12 añade que “Tal obligación supone que los Estados Parte, con respecto a su respectivo sistema judicial, deben garantizar directamente ese derecho o adoptar o revisar leyes para que el niño pueda disfrutarlo plenamente” (Párrafo, 5)

El derecho de las adolescencias a ser escuchadas, de acuerdo con el comité sobre los Derechos del Niño (2009) “debe ser observado en los diversos ámbitos y situaciones en que el niño crece, se desarrolla y aprende” (Apartado C, párrafo 89), en esos ámbitos y situaciones existen diferentes concepciones sobre la adolescencia que pueden propiciar o restringir la participación en asuntos cotidianos y decisiones cruciales; por tanto se hace necesario implementar estudios que arrojen evidencia acerca de la promoción de este derecho.

Con estas dos observaciones se mira explícita la demanda por parte del Comité sobre los Derechos del Niño a los Estados parte de garantizar los mayores niveles de bienestar de las adolescencias a través del acceso al derecho a ser escuchadas, para lo cual recomienda la implementación de estudios que recojan las estrategias que está usando el Estado para la promoción y garantía. Al respecto es necesario mencionar que los Estados Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño entregan informes al comité, en el caso de México se han entregado siete en total, el sexto y séptimo fueron entregado en 2020, estos dan cuenta de los avances que ha tenido México en la garantía y promoción de los Derechos de las infancias.

Posterior a la entrega de los informes el comité emite observaciones, en 2015 emitió observaciones de los informes periódicos cuarto y quinto combinados de México en las que expone avances, preocupaciones y recomendaciones al Estado Mexicano para que garantice

los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tomando como parámetro lo señalado en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus observaciones generales.

Entre las recomendaciones destaca que México debe “velar por la aplicación efectiva de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a escala federal, estatal y municipal” (Comité por los derechos del niño, 2015, apartado III, inciso A, párrafo 8), así mismo, enuncia que el Estado Mexicano debe adoptar “medidas para que las entidades estatales y municipales cuenten con un mecanismo adecuado de seguimiento y evaluación que valore las políticas relacionadas con los derechos de los niños” (apartado III, inciso A, párrafo 10), se puede observar la demanda de la creación de un seguimiento a la aplicación de la Ley General y de mecanismos que permitan evaluar los impactos y el avance en la garantía de derechos.

Con relación a las iniciativas de participación, el comité reconoce el “parlamento de las niñas y los niños en México” y al mismo tiempo se enuncia que “lamenta la falta de foros permanentes (...) y que le preocupa que en los procedimientos judiciales y administrativos no siempre se escucha la opinión de los niños” (párrafo 26), por lo que recomienda que en “consonancia con los artículos 72 y 125.III de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, vele por que se creen foros permanentes de participación de los niños en el ámbito federal, estatal y municipal y siga de cerca su incidencia en la elaboración y aplicación de las leyes y políticas correspondientes” (párrafo, 26 inciso A) así como que “aplique efectivamente la legislación que reconoce el derecho del niño a ser escuchado en los procedimientos judiciales y administrativos que le afecten, entre otras formas haciendo un seguimiento del cumplimiento del protocolo para impartir justicia en casos que impliquen a niños” (párrafo 26, inciso B)

Con relación a las adolescencias, recomienda al estado mexicano, hacer un seguimiento tomando en cuenta la observación general no.4, reconoce la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente y expresa su preocupación por el abandono escolar, la mortalidad materna entre adolescentes, las leyes restrictivas en materia de aborto, el consumo de drogas entre adolescentes, el clima de violencia social y la alta tasa de suicidios y depresión entre adolescentes. Por lo que recomienda una serie de acciones específicas para cada una de estas preocupaciones en las que se debe contemplar la opinión,

el interés superior y procesos educativos, que dejan ver que México debe promover el derecho a ser escuchados en las adolescencias de forma transversal en cada uno de las preocupaciones expuestas.

Con el abordaje de las observaciones generales no.4, no. 12 y las observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto de México, se muestran ejercicios hechos por el Comité por los Derechos del Niño, que marcan un precedente en el análisis de las acciones que hacen los Estados Parte en este caso México, así mismo se hace explícito la demanda de impulsar estudios que coadyuven a visibilizar las acciones que ha hecho el Estado Mexicano que fundamenta la justificación de emprender este estudio y poner énfasis en la búsqueda de iniciativas de participación en las áreas que preocupan al Comité.

Otra institución que ha hecho ejercicios es el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) quien en su plan de acción del periodo 2007-2010 planteo “generar acciones a favor del Derecho a la participación y la educación ciudadana en la niñez y adolescencia” (INN, 2010) en el año 2009 organizo la primera reunión del grupo de trabajo sobre participación infantil y adolescente que trazo los lineamientos del documento “a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. La participación de niños, niñas y adolescentes de las Américas”, que es el marco de referencia en el tema de participación infantil y adolescente de las Américas.

En 2010, realizó un menú de indicadores en el que el INN menciona “sostener que la participación es un derecho, implica la necesidad de contar con herramientas para monitorear su cumplimiento a habilitar su exigibilidad” (p. 5), en este sentido una matriz de indicadores se propone como un medio para que los Estados puedan tener un “punto de referencia a los efectos de promover legislación, recursos, institucionalidad” (INN, 2010. p. 5), para ello ofrece un “listado de 13 indicadores: 6 de ellos dan cuenta de aspectos estructurales, 4 de proceso, y 3 de impacto” (INN, 2010. p. 5), los cuales están acorde a los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Uno de los aportes que brinda el INN al apartado metodológico de este proyecto de investigación, es el mencionar que debe delimitarse lo que se entiende por participación y que elementos debe contener una experiencia para considerar que promueve el derecho a la participación, para lo cual propone la siguiente definición operacional:

Un proceso es participativo en la medida que se hace efectivo el derecho a los niños, niñas y adolescentes a ser informados, emitir opinión, ser escuchados e incidir en las decisiones que se toman respecto de temas que son de su particular interés e incumbencia, en el ámbito familiar, judicial, educativo, de la salud, institucional, comunitario y de las políticas públicas, siguiendo siempre los Principios de No Discriminación, de Autonomía Progresiva, de Interés Superior de los niños, niñas y adolescentes y del Derecho a la vida y a las garantías para su supervivencia y desarrollo (INN, 2010. p. 21).

En esta definición, el INN retoma que niñas, niños y adolescentes deben ser tomados en cuenta en los diferentes temas que son de su interés o incumbencia, para lo cual retoma ámbitos o espacios de socialización que para efectos de este proyecto posibilitan la focalización de la búsqueda de iniciativas de promoción de la participación.

Como una de las áreas de oportunidad de la creación de indicadores, el INN (2010) menciona que la construcción de un menú de indicadores empíricos confiables y validos que midan lo que realmente se quiere medir “es el gran desafío en la formulación de indicadores sobre participación ya que se trata de un complejo proceso en el cual se vinculan conceptos abstractos que deben ser medidos en términos de cantidad o magnitud” (p. 20), por lo que se considera se deben incentivar estudios que trasciendan los indicadores y brinden información cualitativa sobre el ejercicio al derecho a la participación y sus implicaciones como lo son la concepción que se tiene sobre las niñas, niños y adolescentes que participan.

Con los aportes retomados desde el INN, se observa la necesidad de que al implementar estudios sobre el derecho a la participación se cuente con herramientas para monitorear su garantía, así mismo, recomienda poner atención en que haya iniciativas de participación de niñas, niños y adolescentes en los diferentes temas que son de su incumbencia en los ámbitos familiar, judicial, educativo, de la salud, institucional, comunitario y de las políticas públicas

Por otra parte, a nivel nacional en México, se encuentra el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), que cuenta con los documentos titulados “los lineamientos sobre la participación de Niñas, Niños y Adolescentes” (2016) y el “25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes. Política Nacional” (2016) que mencionan indicadores y pautas bajo las cuales se debe incentivar el derecho a la participación.

El documento de los lineamientos sobre la participación tiene por objetivo orientar a las y los integrantes del SIPINNA en el diseño y evaluación de las políticas públicas relacionadas a garantizar la participación permanente sistemática y activa de Niñas, Niños y Adolescentes y a promover su participación en los ámbitos familiar, escolar, comunitario, social o cualquier otro en el que se desarrollen, de tal manera que representa el marco de referencia para la promoción del derecho a la participación en el Estado Mexicano.

El SIPINNA define a la participación como el “proceso permanente y continuo de expresión libre e intervención activa de Niñas, Niños y Adolescentes; quienes informados opinan, son escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les impactan en cualquiera de los ámbitos de su vida” (SIPINNA, 2016. PP. 7), que está bajo la premisa de que es “un derecho compuesto, en el que para su ejercicio requiere la garantía y el pleno ejercicio de varios derechos como son: derecho a la información, libertad de expresión, libertad de asociación y libertad de pensamiento y creencia” (p. 8)

Entre los insumos que ofrece este documento están una serie de premisas y condiciones bajo las cuales se deben dar las iniciativas de participación, algunas de ellas es el considerar la autonomía progresiva, contemplar los grupos poblacionales que históricamente han sido discriminados y promover el interés superior para buscar el mayor bienestar de las niñas, niños y adolescentes, así mismo ofrece una serie de características para identificar que un proceso de participación es simulado o que no constituye un proceso real de participación

El SIPINNA, en este documento menciona que un proceso participativo se organiza a partir de mecanismos, metodologías y herramientas, los cuales define como:

Mecanismos son los espacios institucionales, sostenibles donde se utilizan recursos metodológicos, herramientas y recursos materiales que permiten llevar a cabo un proceso participativo;

Metodología son las pautas y acciones cuya base son distintas formas de expresión de Niñas, Niños y Adolescentes que se manifiestan a través de acciones de acompañamiento y facilitación del proceso;

Herramientas conjunto de reglas, normas o dinámicas de interacción, que tienen como objetivo obtener un resultado determinado de un proceso participativo. (SIPINNA, 2016. Pp. 11)

De los cuales menciona ejemplos y características que debe cumplir cada uno de estos para ser considerados como parte del proceso participativo, también presenta los parámetros elaborados por el Estado Mexicano para el diseño y observancia de la garantía del derecho a la participación. Asimismo, menciona los ámbitos de participación que concuerdan con lo propuesto por el INN.

Por otra parte. el documento “25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Política Nacional” (2016) nace a partir de un diagnóstico que arroja 25 objetivos que deben ser alcanzados para 2025 organizados en cuatro dominios de los cuales uno está dedicado a la participación, el cual contempla 4 objetivos del 21 al 24, el primero esta titulado participación de niñas, niñas y adolescentes, el segundo contenidos y medios de comunicación, el tercero brecha digital TIC’s y el cuarto cultura, deporte y esparcimiento, cada uno de estos contiene indicadores que permiten evaluar el avance en estos temas.

El objetivo 21 enunciado como “participación de niñas, niños y adolescentes”, contempla los indicadores de implementación de mecanismos para la participación, cambios en las políticas públicas como resultado de los procesos de participación, porcentaje de encuestas nacionales que incluye entre sus informantes a niñas, niños y adolescentes, en el objetivo 22 de “contenidos y medios de comunicación” se mencionan los indicadores de espacios en medios públicos generados por niñas, niños y adolescentes y espacios en medios públicos dirigidos a niñas, niños y adolescentes.

En el objetivo 23 de “brecha digital (TIC’s)” se contempla el porcentaje de NNA que habitan en viviendas que disponen teléfono fijo, teléfono móvil, televisión, computadora, internet, porcentaje de niñas y niños de 6 a 17 años usuarios de computadora e internet por grupos de edad y en el objetivo 24 de “cultura, deporte y esparcimiento” contempla el número de museos, sitios históricos y zoológicos, parques con instalaciones recreativas, unidades deportivas, bibliotecas públicas que están al servicio por cada 10 mil habitantes.

Llama la atención que a pesar de que el 25 al 25 presenta diferentes indicadores sobre el dominio a la participación el sistema de información del SIPINNA solo contempla los de acceso a las TIC's. lo cual muestra una brecha entre lo estipulado en los indicadores y lo que realmente se esta midiendo en la práctica.

Con los dos documentos descritos se muestran los referentes elaborados por el Estado Mexicano para el diseño y evaluación del avance de la garantía del derecho a la participación, llama la atención que los indicadores del 21 al 24 planteados en el dominio de participación del documento 25 al 25 no siguen lo establecido en el documento de lineamientos pues no contempla los ámbitos o los elementos del proceso participativo, por lo que no dan cuenta de mecanismos o herramientas que se están aplicando, además de mostrar una discordancia con respecto a lo que se busca de la garantía del derecho a la participación

Otra institución que en México ha abonado al análisis del derecho a la participación, es la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), que en 2016 publicó el documento titulado la Infancia Cuenta en México “La participación de niñas, niños y adolescentes y sociedad civil en las políticas públicas” que ofrece una aproximación a la situación de la participación, hace un cruce entre participación y el ejercicio de ciudadanía.

Entre lo que menciona y aporta a este proyecto destaca que “Participar no significa simplemente dar al niño, la niña o el adolescente la posibilidad de expresar su opinión, sino reconocerlos como actores válidos en la toma de decisiones en los asuntos que les conciernen directa e indirectamente” (REDIM, 2016. p. 10), de esta manera el ejercicio de este derecho posibilita el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho y ciudadanos miembros de una comunidad. Entre lo que propone este documento es emprender análisis que retome “cuáles son los espacios que se ofrecen a niños, niñas y adolescentes, o cuales son los que ellos se apropian, en que formas específicas se materializa la participación, de qué manera las condiciones económicas de los diversos sectores permiten el ejercicio de la ciudadanía” (REDIM 2016. p. 10)

La participación de niñas, niños y adolescentes en México de acuerdo con los resultados ha tenido un avance sustancial con la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que está en concordancia con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, sin embargo, la REDIM subraya varios retos

importantes para la promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes , entre los que destacan el hecho de que niñas, niños y adolescentes “sólo tengan voz pero no voto en las sesiones del SIPINNA, y no quedan clara las modalidad de selección de las niñas, niños y adolescentes que participan”(REDIM, 2016. p. 61).

Otro reto es la “falta de definición de los mecanismos de participación, y de cómo se integrará su voz en la formulación, diseño y evaluación de políticas públicas y programas, que no permite tampoco saber si se tratará de una participación real o de un simulacro de participación” (REDIM, 2016. p. 60); “A su vez, el establecimiento de mecanismos de participación tanto a nivel local como nacional requiere pensar y probar formas no sólo para que los niños, niñas y adolescentes, en toda su diversidad, puedan expresar su voz, sino también para que las personas adultas que sean sus interlocutores desarrollen la voluntad y las habilidades para escucharlos” (p. 60).

Con los señalamientos hechos por la REDIM se puede observar que aún queda un largo camino por recorrer y avanzar en la garantía del derecho a la participación que van desde las prácticas institucionales, la definición de los mecanismos de participación hasta la concepción que se tiene de niñas, niños y de las adolescencias que marca la pauta de los ejercicios que se promueven.

Con la revisión de estas propuestas de análisis de la promoción del derecho a la participación hechas por distintas instituciones se identifican dos coincidencias: la primera es que en sus resultados emiten recomendaciones a los Estados para asegurar la garantía del derecho a la participación y la segunda es que ofrecen herramientas para la observancia de la garantía de este derecho, en los que tanto el INN como el SIPINNA ofrecen indicadores, sin embargo, de acuerdo con la revisión documental en el sistema de información del SIPINNA se identifica que los indicadores no son retomados y por otra parte el INN (2010) señala que la formulación de indicadores sobre participación es un proceso complejo en el que se vinculan conceptos abstractos, que llevan a concluir que es necesario incentivar estudios cualitativos que trasciendan el uso de los indicadores y ayuden a comprender las implicaciones abstractas como lo son la concepción que se tiene sobre las y los participantes.

Es importante destacar que las instituciones, para definir la participación retoman a la Convención sobre los Derechos del Niño y a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños

y Adolescentes, asimismo se observa que conciben la participación como un derecho que el Estado debe promover y garantizar para que las adolescencias puedan ser escuchadas y tomadas en cuenta de forma permanente en las decisiones de los diferentes ámbitos en que se desenvuelven

Llama la atención que las instituciones contemplan a niñas, niños y adolescentes en conjunto, cuya única diferencia es la edad, constantemente se habla de embarazo adolescente y de adolescentes involucrados en conflicto con la ley, la observación general no. 4 del comité por los derechos del niño es el que aborda diferentes preocupaciones sobre adolescentes que trascienden las ideas de ver a las adolescencias como una etapa de vida o desde el estigma.

Estos ejercicios impulsados a nivel nacional e internacional para analizar la promoción del derecho a la participación de las adolescencias por parte de los Estados muestran la necesidad de implementar estudios que profundicen en las acciones que está llevando a cabo el Estado para asegurar una garantía plena de este derecho.

2.2 Derecho a la participación de las adolescencias.

La búsqueda documental sobre el derecho a la participación de las adolescencias, se sistematizo en la tabla 3. En la que se observan los documentos comprendidos entre el año 2009 al 2019 del plano nacional como internacional.

Tipo de documento	Nacional	Internacional
Tesis	2	2
Artículos de revista	4	5
Ponencias		2
Libros		1
Total	16	

Tabla. 3 documentos del derecho a la participación de las adolescencias

Fuente: Elaboración propia

Los documentos fueron leídos a profundidad y organizados en fichas de análisis. El contenido de los diferentes documentos se organizó en tres subtítulos. En la primera parte “Análisis del derecho a la participación” se conjuntan estudios que profundizan en la definición del derecho a la participación y sus implicaciones para los Estados.

La segunda parte se conformó con estudios que en sus resultados destacan que el derecho a la participación se encuentra como un precepto jurídico separado de la experiencia real de niñas, niños y adolescentes este se tituló “Distancia entre la normativa y la implementación de acciones”. La tercera parte se realizó la lectura en profundidad de los documentos, se localizaron solo dos que se centran en el derecho a la participación de las adolescencias por lo cual con la finalidad de evidenciar la ausencia de estudios sobre el derecho a la participación con este grupo poblacional se conformó el subtítulo “Participación de las adolescencias”

2.2.1 Análisis del derecho a la participación

En el primer subtítulo titulado “Análisis del derecho a la participación” se recuperan un total de 7 documentos publicados desde el año 2009 al 2018. El documento más antiguo retomado es la ponencia titulada "El derecho de participación-opinión de niños, niñas y adolescentes. En el ordenamiento jurídico argentino" que fue presentada por Cristini en (2009) el "XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires". En relación a la participación de niñas, niños y adolescentes la autora menciona que “constituye un aspecto fundamental, que debe incluirse como guía para el diseño, formulación, implementación y evaluación de políticas de desarrollo ya que colabora en la construcción de ciudadanos con capacidades para hacer efectivos los procesos de exigibilidad en el cumplimiento, por parte del estado, de las obligaciones asumidas” (p. 3) con los organismos internacionales, como lo es la Convención sobre los derechos del Niño (CDN).

La metodología utilizada para la elaboración de la ponencia se basó en la revisión documental, obtuvo que en el caso de Argentina hay “obstáculos en el régimen jurídico civil que limitan la participación de niñas, niños y adolescentes, que van desde que su ciudadanía se encuentra limitada, hasta el no reconocer su titularidad de derechos” (p. 8) por lo que María (2009) señala que para efectivizar el derecho a la participación ante estos obstáculos es “necesario contar con herramientas jurídicas que viabilicen su ejercicio y validen su contenido a través del reconocimiento de su capacidad jurídica” (p. 4). Con lo anterior la autora evidencia la importancia que tiene el contar con un marco jurídico que reconozca el

derecho a la participación y desde el cual se pueda hacer la exigencia al Estado de la garantía de este derecho.

Por otra parte, Rojas (2012) presenta en un artículo de investigación reflexiones en torno al derecho a la “participación” de niñas, niños y adolescentes, hace un análisis de la categoría “participación” desde lo construido por el modelo de gestión del INN que la caracteriza desde cuatro vías de análisis: participación como derecho, como principio, como proceso y como referente subjetivo. Con relación a la participación como derecho de acuerdo con Rojas (2012) “es un derecho civil y político que implica considerar a niñas, niños y adolescentes como capaces de incluirse y transformar sus espacios de convivencia en climas democráticos” (p. 117).

La participación como derecho, de acuerdo con Giorgi citado por Rojas (2012) “es un camino para superar las posturas asistencialistas y las intervenciones impregnadas de control social, para permitir que niñas, niños y adolescentes defiendan sus derechos, desarrollen habilidades organizativas y colaboren con las necesarias transformaciones institucionales” (p. 43), en este sentido el derecho implica se gesten espacios para que niñas, niños y adolescentes se expresen y tomen parte en las decisiones que les afectan e interesan.

En la promoción de los espacios para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a la participación Rojas (2012) menciona que es responsabilidad del Estado “promover el desarrollo de iniciativas públicas que promuevan y protejan el derecho a la participación, mientras que el rol de la ciudadanía y de las instituciones de la comunidad es (...) emprender acciones complementarios entorno a las políticas públicas” (p. 118)

En el estudio elaborado por Rojas (2012) se muestra la responsabilidad del Estado y al mismo tiempo se invita a reflexionar el rol que juegan las niñas, niños y adolescentes en el ejercicio y promoción de este derecho, dejando de lado las posturas asistencialistas que les ven solo como benefactores de las acciones impulsadas por los adultos. En este mismo sentido Herrera (2017) presenta una ponencia en Costa Rica en la que hace un análisis sobre la promoción y protección del derecho a la participación y su importancia para la construcción de ciudadanía y prácticas democráticas.

Herrera (2017) entre sus resultados menciona buenas prácticas de la promoción del derecho a la participación dadas en América Latina con relación al derecho a la participación y menciona que al promoverlo y protegerlo se propicia el reconocimiento de la ciudadanía de las infancias y adolescencias pues “la participación es una condición necesaria para el ejercicio y fortalecimiento de la democracia” (Herrera, 2017. P. 31)

La participación como derecho de acuerdo con Herrera (2017) requiere de tres representantes elementales: Persona, Estado y Comunidad, los cuales interactúan también de forma circular (p. 32) de tal manera que se encuentran interrelacionados para el avance progresivo y la observancia del goce del derecho en el que de forma específica el Estado que de acuerdo con Herrera (2017) debe facilitar “las condiciones para promoverlo, fomentarlo y protegerlo” (p.32) con la finalidad de incentivar una participación protagónica más allá de la decorativa o el cumplimiento de las cuotas para los requerimientos internacionales de la CDN u otros organismos

Un elemento importante que se destaca del trabajo de Herrera (2017) es que “los informes no incluyen experiencias en que explícitamente se trabaje la perspectiva de género. En ese sentido (...) se podría estar encubriendo inequidades de género en el acceso a la participación” (p. 44) por lo que en la sistematización de iniciativas de promoción del derecho a la participación de las adolescencias se debe poner atención en que las acciones presenten la transversalidad del enfoque de género.

Por otra parte, Téllez (2015) presentó la tesis “El derecho a ser escuchado: Participación de niños, niñas y adolescentes en Bogotá” para obtener el grado de Magister en Política Social en la Pontificia Universidad Javeriana, en la ciudad de Bogotá D.C. Hace una memoria de las iniciativas de participación de niñas, niños y adolescentes en la ciudad de Bogotá. Utilizo la metodología cualitativa de investigación social, como técnicas de investigación usó la revisión documental, las entrevistas semi estructuradas y estudio de caso. El estudio de caso se centró en un grupo de experiencias de participación infantil que comparten cierta homogeneidad en cuanto a su institucionalización desde una entidad del distrito de Bogotá. La pregunta de investigación fue: ¿Cuál ha sido la incidencia de la participación de niños y niñas en la toma de decisiones públicas en la ciudad de Bogotá? Los resultados muestran datos del periodo 2002- 2015.

Entre los principales hallazgos destaca que la mayoría de iniciativas que promueven el derecho a la participación se quedan en el diagnóstico o identificación de problemas, por lo que es necesario avanzar a la formulación de propuesta desde y con las niñas y los niños, asimismo hay que “definir criterios para que al sistematizar las experiencias se puedan observar las opiniones de las niñas y niños”, (p. 97) pues la mayoría de iniciativas que promueven la participación se caracterizan por ser iniciadas, dirigidas y gestionadas por personas adultas. El “garantizar este derecho empieza por reconocer a niñas y niños como ciudadanos y significa fomentar una cultura política desde la niñez, (Téllez, 2015. p. 109)

En México, Pérez (2015) en un artículo de investigación expone comentarios entorno a la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, menciona que a partir de que México ratificó la CDN se adquirió el compromiso de adoptar las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella. Entre las medidas que se han emprendido Pérez (2015) destaca “las reformas de 2011 a los artículos 4º y 73º de la Constitución política que incorporan el interés superior de la niñez y mandatan sea la guía para la el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la infancia” (p. 295) y la “Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada el 4 de diciembre de 2014”.

La ley constituye un avance legislativo de acuerdo con Pérez (2015) dado que contempla como “objeto de protección los derechos de niñas, niños y adolescentes y no a sus destinatarios” (p. 296), de tal manera que se reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares plenos de un amplio catálogo de derechos y no como sujetos que deben ser protegidos. Asimismo, la ley establece una cultura de respeto, promoción y protección de los derechos que deben tomar en cuenta los órganos jurisdiccionales, las autoridades administrativas y los órganos legislativos, otro avance que da esta ley es la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que como menciona Pérez (2015) es la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de garantía y protección de los derechos de este grupo poblacional.

Otro de los avances que se logran con la promulgación de la ley de acuerdo con Pérez (2015) “es la elaboración de un Programa Nacional que contenga políticas, objetivos,

estrategias y líneas de acción en materia de derechos de las infancia” (p. 300) el cual contemple la participación ciudadana y la integración de un sistema de información con datos sobre el acceso que tienen niñas, niños y adolescentes a sus derechos otro avance es responsabilizar al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de la evaluación de las políticas de desarrollo social vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, sin embargo, al hacer la búsqueda al respecto, no se localizan ejercicios o avances.

Los avances identificados por Pérez, 2015 de la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, permiten observar que esta Ley plantea posibilidades para la progresividad en la garantía de los Derechos de las Infancias. Sin embargo, Pérez (2015) menciona también que representa retos por la ausencia de mecanismos de coordinación y evaluación, así como por la inexistencia de un sistema de información y recopilación de datos. Para el caso de esta tesis y respecto a este apartado del derecho a la participación se considera importante retomar lo mencionado en el trabajo de Pérez, 2015 pues la Ley General es el sustento jurídico que da pie a la temporalidad de este estudio y que establece la participación y la obligación del SIPINNA de incentivar los mecanismos de participación.

En México Ceballos (2018) presenta la tesis “Creación del protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño referente a su derecho a ser escuchado” en el Doctorado en Derecho y Globalización de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

En la tesis se indaga sobre “la forma cómo los tribunales de familia en un contexto globalizado han recogido en la práctica el derecho de los niños a ser escuchados y que su opinión sea tomada debidamente en cuenta, tal como lo dispone el artículo 12 de la CDN” (p. 2). En los resultados se hace evidente la necesidad de crear un protocolo facultativo referente al derecho de la niñez y de las adolescencias a ser escuchadas bajo las condiciones adecuadas para lograr una escucha activa y efectiva “que unifique criterios, implemente las bases a seguir para que cualquier autoridad judicial al momento de escucharles respete su derecho consagrado en la CDN” (p. 310)

Es importante destacar de esta tesis que en los procesos judiciales “la escucha se realiza bajo condiciones que obstaculizan la expresión de las niñas, niños y adolescentes. Las instituciones judiciales pasan por alto que existen condiciones y características emocionales y cognitivas en los niños; no se percatan de las condiciones que les generan (...) temor y desconcierto” (p. 12) por lo que enuncia que es necesario “indagar y establecer criterios unificadores a los que se comprometan los Estados Partes a seguir y respetar con el fin de garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser escuchados.” p. 13)

De lo expuesto por Ceballos (2018) en sus resultados se resalta que “es deber de los Estados promover y garantizar la efectiva protección igualitaria de los derechos de los niños, en específico al derecho de ser escuchados” (p. 310) por lo que “es urgente que los instrumentos internacionales no sólo se queden como el referente histórico del reconocimiento del derecho humano de los niños, sino que además estos derechos se vean materializados” (p. 311).

Con el recorrido de estos artículos se reflexiona que es responsabilidad de los Estados generar las condiciones para proteger y promover el derecho a la participación, así mismo se visualiza que la responsabilidad de la comunidad, de la niñez y de las adolescencias es realizar la observancia del ejercicio de este derecho.

En los aportes que dan las y los diferentes autores sobre el derecho a la participación, resalta que el ideal es la búsqueda de ejercicios ciudadanos que contribuyen en la construcción de prácticas democráticas. Mencionan que el reconocimiento de este derecho posibilita el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como personas capaces de incluirse en la toma de decisiones y transformar sus condiciones de vida. Uno de los aspectos en los que ponen atención los estudios es en la necesidad de gestionar las condiciones propicias para el ejercicio del derecho que van desde el reconocimiento jurídico hasta la regulación de su implementación.

2.2.2 Distancia entre la normativa y la implementación de acciones.

En este apartado se recupera un total de 7 trabajos publicados del año 2009 al 2019, la mayoría enuncia que el derecho a la participación corre el riesgo de que permanezca como

un precepto jurídico que se encuentra separado de la experiencia que viven niñas, niños y adolescentes.

El documento más antiguo que se recupera que sostiene esta lógica es un libro publicado en 2009, titulado “el Balance a los veinte años de la convención. Participación de los niños y Niñas”, el cual fue editado por el Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe (IFEJANT). Es producto de un proceso de investigación cualitativo sobre la aplicación de la CDN en algunos países de la región, entre los que destacan Perú, Costa Rica, Brasil, México, Nicaragua y Venezuela. Desde este estudio se asume que el derecho a la participación constituye la pieza clave para una evaluación que ponga de relieve la fuerza política que la declaración de los derechos de la infancia adquirió en la convención aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Entre las conclusiones que presenta este libro se menciona que en los países de la región que fueron revisados” se encontró que la práctica no coincide satisfactoriamente con los postulados formales y las declaraciones, por ende, se (...) evidencia la necesidad de seguir insistiendo en la vigencia de este derecho “clave” de la infancia” (p. 20) ya que la “participación relocaliza (...) la relación intergeneracional, adultos- niños, misma que debe ser abordada como una cuestión de poder”. (p. 21)

Entre las discusiones que presenta se rescata que la normativa requiere afinarse en torno aspectos que refieren a sectores de la infancia particularmente polémicos cuando del derecho a la participación se trata tal es el caso de los llamados menores de edad en conflicto con la ley, los internados, o institucionalizados, los que trabajan tanto en el mundo rural como en el urbano, aquellos con discapacidades y muy en particular las y los niños entre 3 y 6 años, a quienes se les subestima su capacidad participativa en los niveles que toman en cuenta su real desarrollo.

Entre sus resultados que abonan a esta tesis es que la construcción de una cultura de la participación como derecho “requiere que la sociedad, las organizaciones que están por la defensa y protección de la infancia y muy en especial las propias organizaciones de niñas y niños cuenten con el apoyo de los Estados para que dicha cultura sea el resultado de un ejercicio cotidiano de participación” (p. 151)

En otro estudio elaborado por Bácares (2013), se presenta reflexiones en un artículo en el que menciona que al formular el derecho a la participación en la CDN “se establece una categoría jurídica (...) en el derecho internacional y que al convertirse en obligación para los Estados, vende la idea de que se inaugura un patrón relacional o un comportamiento para la infancia en la sociedad de tú a tú con el Estado” (p. 80) sin embargo y a pesar de los años transcurridos desde la formulación de la CDN en 1989 “esto no ha desembocado en políticas públicas legitimadoras del ejercicio de este derecho” (p. 77)

En el análisis histórico que realiza el autor, se muestra que el derecho a la participación no fue vivenciable en lo inmediato pues de acuerdo con Bácares (2013), “es de los más aplazados (...) a 22 años de su formulación, se (...) empezó a percibir su incipiente lectura y viabilidad pública” (p. 78) prueba de ello son los intentos por crear políticas públicas en América latina para la niñez por ejemplo “La Cumbre por la Infancia de 1990” o “El Congreso Panamericano del Niño de 2004” que no incorporaron la participación de Niñas, niños y Adolescentes y la invisibilización por parte de UNICEF que hasta la “Sesión Especial en Favor de la Infancia de las Naciones Unidas de 2002” conto con la presencia y participación de niñas, niños y adolescentes que publicaron sus opiniones en el documento “Un mundo apropiado para nosotros”, otro ejemplo es que fue hasta 20 años después de la formulación de la CDN o sea en 2009 que el INN institucionaliza la participación de niñas, niños y adolescentes a partir del “Congreso Panamericano del Niño” .

Estos puntos dejan ver que desde la formulación del derecho a la participación se han enfrentado grandes retos para su promoción y garantía, se observa que las acciones de institucionalizarlos favorecen la protección de este derecho pero se debe seguir avanzando por una plena garantía con apego a los estatutos legales que lleva a coincidir con Bácares (2013), cuando menciona “es una obligación indispensable acentuar que es un derecho pactado y consignado en la CDN; un acuerdo de la tríada Estado-Sociedad-Infancia” (p. 85).

Otro documento es el elaborado por Sáenz & Soto (2015) quienes presentaron la tesis titulada: “Sistematización de experiencias que promueven la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Bogotá D.C. y en World Vision Colombia – Montería” desarrollada en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social de la Universidad Pedagógica Nacional. Esta tesis recupero dos

experiencias que promueven la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de una entidad pública y de una organización de la sociedad civil

Entre los resultados destacan que “es frecuente observar que la carencia del ejercicio de este derecho concuerda con la ausencia de oportunidades que les permita desarrollar habilidades, y formas para hacerlo” (p. 8) pues los espacios de participación que se generan para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los contextos de la gestión pública aún son mínimos, Sáenz & Soto (2015) añaden que “es notoria la escasa mención que se hace por parte de los participantes de esta investigación a la participación en escenarios generados por las administraciones locales y municipales lo que implica poca información y articulación que tienen sobre los procesos y las formas de participar en la administración pública. (p. 6)

Otro estudio es el elaborado en Bogotá por Durán (2017) que presenta los resultados de un estudio de caso, sobre la política pública a nivel municipal de infancia y adolescencia de Bogotá, empleo un enfoque interpretativista de análisis de política del periodo 2004 – 2014 correspondiente a tres periodos de gobierno, realizó análisis de discurso a los documentos de las políticas y realizó 32 entrevistas semiestructuradas a funcionarias y funcionarios vinculados a la formulación de las políticas.

Dentro del posicionamiento teórico Durán (2017) asume a “las políticas públicas como textos político-culturales a ser leídos e interpretados, los cuales juegan un papel en la construcción social tanto del problema que abordan como de los sujetos a quienes están dirigidas, entendiendo que el lenguaje reproduce y transforma relaciones de poder” (p. 881). Con relación al enfoque interpretativista de acuerdo con Escobar (2011) citado por Durán (2017) se ve a las políticas públicas como “construcciones discursivas en las que se evidencian discursos dominantes, por ser resultado de luchas por el poder y el reconocimiento (p. 5)”.

En este sentido “los textos de las políticas son narrativas que se convierten en objetos de interpretación y reinterpretación desde diferentes lecturas. Se analizan no solo los textos, sino el intertexto, en busca de la multiplicidad de sentidos (...) expresados en ellos” (Schwartz & Yanow, 2012, p. 85, citados por Durán, 2017) por lo que se hace necesario el análisis de discurso o de contenido que explicita esos simbolismos.

Entre los resultados que presenta se recupera que en el desarrollo de la Política “se entrecruzan concepciones y valores de un heterogéneo grupo de actores con diversos orígenes y trayectorias, y con distintas miradas sobre lo que son los derechos y las diferentes concepciones sobre la infancia y la adolescencia, con un marco conceptual definido desde la institucionalidad, que supone un consenso institucional y social” (p. 883).

Con relación a la participación menciona “Reconocer a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos implica partir de su condición de actores transformadores de su propia realidad” (p. 887) de esta manera menciona Durán (2017) “...la política pública debe contribuir con la expansión de la ciudadanía de la niñez, sumando a la garantía de los derechos, el incremento de las capacidades para el ejercicio de la libertad” (p. 887), menciona además que “en el proceso de la Política no se ha logrado articular las diferentes instancias de participación; cada una responde a convocatorias sectoriales” (p. 887) si bien se han abierto espacios para escuchar la voz de niños, niñas y adolescentes, esa voz ha sido ignorada en la toma de decisiones.

Un gran obstáculo para avanzar en garantizar el derecho a la participación de acuerdo con Durán (2017) “es la concepción que tienen los sujetos adultos sobre la infancia, incluidos los funcionarios y funcionarias de la administración; persiste una limitación cultural para verlos como sujetos activos y participantes” (p. 887) que se hace evidente cuando niñas, niños y adolescentes solo son escuchados en momentos coyunturales y esporádicos, por lo que Duran (2017) concluye “en la Política, la palabra de los niños y las niñas ha estado -y está- ausente”

Por otra parte, en Chile, Diaz, Contreras y Bozo (2017) presenta los resultados de un estudio que tuvo por objetivo analizar la calidad de la participación infantil teniendo como referente los estándares establecidos por Save the Children de los cuales retomaron las percepciones de 299 profesionales vinculados al mundo de la niñez en todo Chile, se abordaron los alcances y limitaciones de la participación infantil como expresión democrática. Los resultados que presentan estos autores “dan cuenta del carácter voluntario, respetuoso, pertinente e inclusivo que ha adoptado la participación infantil, donde el desafío radica en desarrollar procesos participativos más responsables, transparentes e informados, para avanzar en autonomía progresiva y democracia”. (Diaz, Contreras y Bozo, 2017. p. 101)

Entre los resultados, Díaz, Contreras y Bozo, (2017) señalan que “Chile es el único país de Latinoamérica que no cuenta con un marco legal e institucional que reconozca y garantice los derechos de las infancias” (p. 102), a pesar de que el comité por los derechos del niño le ha hecho recomendaciones. También mencionan que las niñas, niños y adolescentes “no tienen información respecto de su propia participación: no manejan el propósito de esta, ni comprenden su responsabilidad en el proceso o el alcance de su participación en la toma de decisiones; incluso, se desconoce si están de acuerdo con los objetivos y las metas relacionadas con su participación” (p. 101) pues niñas, niños y adolescentes no reciben retroalimentación respecto al uso y la incidencia de sus opiniones.

De este estudio se rescata que la participación infantil y la consecuente incidencia de la opinión de niños y niñas, no solo garantiza derechos, sino que se traduce en la participación efectiva en la toma de decisiones políticas, reconociendo la capacidad que tienen para identificar sus propios problemas y necesidades, haciéndolos agentes responsables y enriqueciendo también el espacio democrático toda vez que potencian el sentido de pertenencia e identidad en un espacio social común.

En México Martínez (2014) presento la tesis titulada “Miradas para la participación de niñas, niños y adolescentes en el contexto escolar de México”, en la Maestría en Educación para la Ciudadanía en la Universidad Autónoma de Querétaro. Posiciona a la participación no solo como un principio fundamental de la CDN, si no como una condición que fortalece y legitima toda democracia. Entre los hallazgos que se consideran relevantes se destaca:

“Para hacer visibles a niñas, niños y adolescentes en las esferas públicas será necesaria la modificación conceptual por parte de los adultos, desde luego de los docentes, para que las opiniones de los estudiantes comiencen a valorarse dentro de la misma escuela (...) pero también para que impacte en otros entornos, principalmente en el familiar y en la comunidad, por ser estos escenarios propicios para su participación.” (Martínez, 2014)

Asimismo, destaca que la participación de niñas, niños y adolescentes es un asunto que se ha venido reflexionando en diferentes esferas, sin embargo, de acuerdo con Martínez (2014) las evidencias dejan entrever que su ejercicio aún es incipiente, en tanto no se les

reconocen sus capacidades para tomar decisiones o para influir en ellas, principalmente en aquellas situaciones que afectan su vida” (p. 176). Otro de los elementos que llama la atención es que los docentes que participaron en este estudio “no reconocen explícitamente la participación como un derecho que tiene el alumnado, sin embargo, sí reconocen la importancia que significa escucharlos para que sus opiniones sean tomadas en cuenta” (P. 178)

Gülgönen (2016), presenta un artículo en donde externa reflexiones en torno a la participación de niñas y niños promovida a nivel institucional en México, recupera ejercicios de participación infantil promovidos por instituciones de gobierno, resalta los obstáculos que limitan el ejercicio de la participación en las instituciones de gobierno. En particular centra su mirada en como “la ausencia de cambio de paradigma acerca de la infancia dificulta el reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derecho y como actores sociales, elementos necesarios para su participación real en el ámbito analizado” (p.81)

En el análisis que realiza Gülgönen (2016), localiza que en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se enuncia en varias ocasiones el derecho a la participación. La participación se reconoce en el art. 6º de la ley como un principio rector y establece el deber de las autoridades de “disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen” (art. 72) (p. 85) así mismo la ley establece que “[niñas], niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud” (art. 74) (p. 85)

Sin embargo, a pesar del establecimiento de la ley general y del reconocimiento del derecho a la participación los ejercicios que se han impulsado presentan una serie de retos y obstáculos en los que destaca que se impulsa “una participación restringida de niñas y niños en el SIPINNA, ya que si bien se contempla que participen de forma permanente, (...) sólo lo podrán hacer con voz y no con voto” (p. 85) desde lo cual, de la participación solo toma en cuenta la primera parte del primer párrafo del artículo 12 -el derecho del niño a expresar su opinión-, pero no la segunda -el derecho a que estas opiniones sean tomadas en cuenta. En

este sentido, Gülgönen (2016) señala “hay ausencia de mecanismos transversales de participación infantil (...) la promoción de la participación existe exclusivamente bajo la forma de programas o eventos puntuales. A nivel federal se localiza el “Parlamento infantil” y la “Consulta infantil y juvenil”” (p. 87)

Los ejercicios de la promoción de la participación de acuerdo con Gülgönen (2016) son simbólicos, en el caso del parlamento “las opiniones expresadas por los niños y las niñas en este ámbito no se toman en cuenta en la elaboración de políticas pública” (p. 88), en el caso de la consulta infantil y juvenil en el artículo se menciona que no se ha tenido ningún seguimiento y las boletas que se utilizan limitan la participación. Además de estos ejercicios que se dan a nivel nacional Gülgönen (2016) localiza otros a pequeña escala “como son los concursos de dibujos o de ensayos eventualmente los “consejos” o “asambleas” locales” (...) ejercicios que son iniciados y diseñados por individuos adultos, con formas adultas de participación, y sin consultar a los niños y niñas. No tienen evaluación ni seguimiento” (p. 89)

Otro de los retos que menciona Gülgönen (2016) es que en la Constitución Política de los Estados Mexicanos, explícitamente excluye de la ciudadanía a los niños y a las niñas, al mencionar: “Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: (...) I. Haber cumplido 18 años” (art. 34), en este sentido se debe impulsar un cambio en la concepción de la ciudadanía que vea más allá del derecho al voto a verla “como una práctica cotidiana, tanto por parte de los niños y niñas como de los individuos adultos” (Invernizzi & Milne, 2005, Durston, 1999 citados por Gülgönen, 2016)., en este sentido Gülgönen (2016) coincide con Liebel & Martínez (2009), cuando enuncian: “La ausencia de la modificación de las representaciones sociales sobre la infancia es por lo tanto el principal obstáculo a la implementación de procesos realmente participativos con los niños y las niñas” (p.90)

Con este estudio se visualiza que el derecho a la participación de niñas y niños ocupa un lugar importante en la ley, define sus características y lo considera un principio rector por lo que el reto es su implementación que promueve ejercicios esporádicos y simbólicos en los que no queda claro cómo se toma en cuenta la opinión de la niñez y las adolescencias por lo

que se hace evidente la necesidad de estudios que recopilen la implementación y que revisen cual es la concepción que se tiene sobre este grupo poblacional.

Cobo (2019) presenta los resultados de un estudio que tuvo por objetivo “verificar si la LGDNNA, para lograr sus objetivos, debiera reforzar las facultades y atribuciones municipales, sentando bases operativas más sólidas y objetivas para su cumplimiento” (p.11) En las conclusiones se proponen recomendaciones para los Sistemas Municipales de Protección, derivadas del análisis realizado. Para la realización del estudio Cobo (2019) menciona que se realizó una revisión de fuentes de información especializadas en legislación y política pública de niñas, niños y adolescentes y se aplicó un cuestionario de diagnóstico básico a 45 municipios integrantes de la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez (RMCAN).

Entre los principales resultados que presenta Cobo (2019) se evidencia que el cumplimiento de la LGDNNA a nivel municipal se está aplicando de forma dispar en el país, “Sólo el 24% de los municipios que participaron en este estudio cuentan con un programa de protección publicado, lo que significa que la mayor parte del país no cuenta con programa, acciones y metas definidas en la materia” (p. 43) además se reportó que “29 municipios cuentan con mecanismos de participación, aunque sólo 7 incorporan la participación infantil y adolescente en los programas o acciones de gobierno, o en su caso la participación de niñas, niños y adolescentes sirve para definir o replantear asuntos relativos a las políticas públicas municipales” (p. 43)

Con este estudio, se puede mirar que, aunque la LGDNNA representa un avance en materia legislativa, su aplicación sigue presentando áreas de oportunidad que van desde la formulación de los programas hasta la incorporación de la opinión de niñas, niños y adolescentes para la definición de políticas públicas.

Con el recorrido descriptivo de estos documentos se evidencia la necesidad y pertinencia de emprender estudios centrados en la implementación del derecho a la participación, que descifren los discursos desde los que se gestan las políticas sociales. Se muestran las posibilidades que da la interpretación del discurso para develar los significados de la infancia y la adolescencia insertos en las políticas públicas dirigidas a este grupo etario.

Los estudios sobre la implementación del derecho a la participación tienen que develar las áreas de oportunidad que hay para que el ejercicio de este derecho reconozca a niñas, niños y adolescentes como sujetos activos capaces de transformar sus condiciones de vida.

Se observa que dentro de las metodologías más utilizadas esta la sistematización de experiencias, la revisión documental y el análisis de las narrativas y discursos- En la mayoría se establecen temporalidades con la finalidad de reflejar los avances y áreas de oportunidad.

2.2.3 Participación de las adolescencias

En la búsqueda documental se detectó una ausencia de documentos que centrarán su mirada en la participación de las adolescencias, pues la mayoría les conjunta con las niñas y los niños, se encontraron solo dos, de los cuales uno fue realizado por García & Parada (2018). en Colombia se considera clave, ya que analiza la adolescencia y a la connotación que de ella se hace en las políticas públicas, parten de la idea de que “los estadios del curso de la vida tienen una naturaleza tanto biológica como social y discurren en contextos históricos, culturales, sociales y políticos diversos que los influyen y a su vez los transforman” (p. 347).

Entre los hallazgos presentados evidencian que “desde una concepción acentuadamente funcionalista-estructuralista, se lucha por legitimar sistemas y una jerarquización social de edades para establecer intervenciones públicas que en su mayoría se dan bajo la mirada adultocentrista” (p. 347) además presentan un estado del arte que recupera autores que hablan desde diferentes perspectivas sobre las adolescencias.

La adolescencia ha sido vista de maneras diversas, García y Parada (2018) citan a Stern y García (2001), Alpízar y Bernal (2003), Feixa (2005), López *et al.* (2006), Climent (2009), Krauskopf (2010), Lozano (2014), Pico y Vanegas (2014), Camacho (2015), entre otros, como los autores que se han dado a la tarea de reflexionar las definiciones sobre la adolescencia, entendiendo que no es un colectivo homogéneo, ni una etapa que sea transitada de igual manera por todos(as), aun cuando tengan rasgos que los asemejen; de acuerdo con Giddens (2000) citado por García y Parada (2018) “es la construcción de una urdimbre social que se va gestando de acuerdo con el contexto social, histórico, político y cultural (p. 349),

pues ser adolescente, puede significarse de múltiples formas y contextualizarse tanto histórica como geográficamente de manera distinta

La metodología que utilizaron para el desarrollo de este estudio se basó en una revisión documental con el fin de intentar responder a la pregunta sobre ¿cómo se connota y se inserta su noción en las políticas públicas, los programas y las estrategias planteadas para este grupo de sujetos? Se analizaron un total de 52 artículos.

Entre los resultados que presentan García y Parada (2017) destacan que “las concepciones sobre las adolescencias han transitado históricamente y han sido base fundamental retomada por el Estado para crear o adoptar normas, especialmente políticas públicas, con la pretensión de dar respuesta a sus necesidades” (p. 350) de esta manera las normas relacionadas con la adolescencia “han sido diseñadas en forma general desde la mirada adultocentrista, no contextualizada, y enfocadas en las “necesidades” que se consideran pertinentes de acuerdo a la representación social que se tiene” (p. 358).

Buse *et al.* citado por García y Parada (2017), añade que los marcos políticos y jurídicos han sido en gran parte “definidos por las normas culturales y morales de los países, presentan una visión adultocéntrica, determinista, que califica a estos sujetos como dependientes, necesitados de cuidado, protección, regulación y controles, que no son pertinentes de acuerdo a su contexto ni hacen visible su voz en ellos” (p. 359)

Estos hallazgos hacen ver que se deben definir estrategias que prioricen a esta población adolescente, reconociéndola como un grupo de múltiples riquezas sociales y culturales con características diversas, que requieren, por lo tanto, nuevas políticas públicas y programas que apunten al mejoramiento de sus condiciones de vida y que no solamente se inserten dentro de las normativas como un grupo que se clasifica etariamente, sin que sean reconocidas sus dimensiones como personas que sienten y piensan de manera diversa

Por otra parte, Pérez, 2014 hace un análisis sobre la participación de las adolescencias en secundarias en el que explora lo deseable, lo potencial y lo permisible, el autor durante el texto sustenta porqué “la participación adolescente en la escuela es importante y necesaria, identifica algunas características fundamentales de la prácticas potenciales acordes con esa participación deseable, y analiza en qué medida las escuelas cuentan con un marco

regulatorio que permita la realización de lo potencial en contextos escolares concretos” (p. 47)

En relación a lo deseable o en sus palabras “¿por qué es importante y necesaria la participación adolescente?” (p. 49) retoma cuatro puntos, uno de ellos es ver la participación como derecho. Menciona que la CDN “no es una declaración de intención, sino que establece obligaciones para los Estados que la ratifican y se constituye en la referencia dominante para la instrumentación estatal de los derechos de la niñez y la adolescencia” (p. 50) que posiciona a la CDN como referente internacional que establece los parámetros mínimos de lo deseable, sin embargo, en el análisis que hace Pérez (2014) “localiza trabas desde el marco normativo que sólo reconoce una agencia para la participación de los estudiantes: la Sociedad de Alumnos” (p. 66)

Entre los principales hallazgos y aportes que da este estudio es problematizar la ausencia de espacios de participación desde la normativa escolar, por ejemplo en el Consejo Técnico Nacional de las escuelas secundarias o los Consejos de Participación Social en los que la normativa no establece la inclusión de estudiantes, lo cual muestra que la normativa internacional no se armoniza con las prácticas locales por lo que Pérez (2014) propone crear “un marco regulatorio que sea referente normativo para la práctica de una participación adolescente cada vez más amplia y de mayor calidad” (p. 68)

En la revisión realizada se puede observar la ausencia de estudios que profundicen en las formas en que participa la adolescencia y se evidencia la necesidad de estudios dedicados a develar las concepciones de las adolescencias que se encuentran implícitas en las iniciativas de promoción del derecho a la participación. Ambos estudios coinciden en que en las políticas y normativas son diseñadas desde la visión adulta que no considera a las adolescencias para saber que necesitan o que acciones pueden generar.

Capítulo III

Marco Teórico

En el siguiente capítulo se presentan las bases teóricas de esta tesis. Se estructura por dos grandes temas, el primero trata sobre las concepciones sobre adolescencias y el segundo sobre concepciones del derecho a la participación, en cada uno se recuperan aportes de diferentes autores que dan fundamento a este proyecto de investigación.

3.1 Concepciones sobre Adolescencias

Las concepciones sobre las adolescencias se han configurado históricamente desde diferentes disciplinas y miradas que han marcado pautas para poder entenderla, en el marco de este escrito se abordan desde cinco, la primera está relacionada a la etapa de vida, la segunda al estigma, la tercera habla de las adolescencias, la cuarta esta relacionada a salud y la quinta a violencias

Las concepciones se encuentran implícitas en las acciones y políticas públicas impulsadas por el Estado, de acuerdo con García y Parada (2018) predomina “la mirada, adultocentrista, no contextualizada, con acciones enfocadas en las “necesidades” que se consideran” (p. 363) propias de este grupo poblacional en este sentido se concuerda con Ochoa (2015) cuando dice “estudiar las concepciones resulta de crucial importancia pues a partir de estas ideas se puede inferir el tipo de ciudadanos que se está formando” (p.10)

3.1.1 Etapa de vida

Concebir a las adolescencias como una etapa de vida se ha gestado a través de la historia, de acuerdo con García y Parada (2018) se localizan dos sucesos en sus orígenes

“El primero, se localiza en Europa en el siglo XVIII, en la que por (...) la revolución industrial, la emergencia de tribunales de “menores” y legislaciones se clasifico a los sujetos por edades para calificarlos como trabajadores; y la segunda es la propuesta de Rousseau, que consiste en la organización por grupos

de edad de las personas que asistían a las escuelas, lo cual rompió con la heterogeneidad en el aula, dio origen a los grupos etarios en la educación e incidió, a su vez, en el nacimiento de lo que actualmente se clasifica por franjas de edad como infancia, adolescencia, juventud y adultez” (p. 350).

El concebir a las adolescencias como etapa de vida en estos sucesos históricos se establecen rangos de edad y se definen características de acuerdo con estos, se le ve como un momento de la vida que tiene un principio y un fin además de características propias. En el caso de México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada en 2014, les reconoce como las personas entre los doce años cumplidos y menos de los dieciocho años de edad.

Los cambios corporales, son una de las características que se definen de acuerdo a la edad, en esta concepción sobre las adolescencias como etapa de vida se modifica el tamaño, el peso y la apariencia del cuerpo de manera significativa, como refiere Espinosa (2014) estos cambios:

“se pueden concretar en dos ámbitos: los cambios anatómico-estructurales que consisten en los desarrollos de los caracteres sexuales secundarios: tamaño, masa muscular, masa ósea entre otros y los cambios funcionales en los que se desarrolla la capacidad de procrear, de reproducción, iniciándose con la aparición del período menstrual y la primera emisión seminal” (p. 58)

Desde esta concepción las iniciativas que se impulsan están directamente relacionadas a las implicaciones del periodo de los 12 a los 18 años, como lo son los cambios físicos, entre otros.

3.1.2 Estigma de las adolescencias

En este apartado se abordan concepciones que se han dado sobre las adolescencias que reflejan un estigma, que se entiende de acuerdo con Chávez (2014) como:

“una marca; signo distintivo sobre el que se elabora una construcción social, frecuentemente, negativa (por ejemplo, inferior, peligroso, malvado), que coloca en una situación de desventaja a quienes se les asigna. También puede surgir de una distinción, disfrazada de criterio de equidad, y adquirir un tinte paternalista para justificar las estrategias de intervención con poblaciones que se consideran débiles, vulnerables, menores de edad o en riesgos” (p. 3)

Es decir, las concepciones desde el estigma de las adolescencias atribuyen ideas negativas y de debilidad, Chaves (2005) menciona que son vistos como un “ser inseguro de sí mismo, ser en transición, ser no productivo, ser incompleto, ser desinteresado y/o sin deseo, ser desviado, ser peligroso, ser victimizado, ser rebelde y/o revolucionario y ser del futuro”, en este sentido Garbus, Morales y Cabello (2017) agregan que son vistos:

“como problemáticos, difíciles y responsables de gran parte de los conflictos de la sociedad. La suposición de que delinquen, consumen drogas y son improductivos es uno de los factores que influyen en las barreras puestas al acceso a la atención en salud, la educación y el trabajo. Incluso estas suposiciones colaboran en la naturalización e invisibilización de dichas barreras” (p. 278)

En estos estudios se puede ver que desde las concepciones del estigma las adolescencias han sido concebidas como carentes, dependientes, incompletas y en un constante estado de riesgo, son un grupo poblacional que es visto como generador de problemas que tienen que ver con la violencia, la drogadicción, la delincuencia y el ejercicio irresponsable de su sexualidad por tanto se infiere que se concibe que deben ser protegidas, controladas y vigiladas para que como ilustra García y Parada (2018) “puedan convertirse en

un ser “normal” que conviva con otros cuando llegue a su adultez, fase en la cual se pretende que el sujeto sea un ser estable, autónomo e independiente“(p.357)

De estas visiones emergen a su vez normativas y políticas públicas que establecen estrategias que apuntan al control y al riesgo, como lo son estrategias de prevención del embarazo no deseado y no planificado, prevención de adicciones, adolescentes relacionados con el crimen organizado o en conflicto con la ley.

3.2.3 Adolescencias:

Por último, la tercera concepción que se aborda se titula “adolescencias”, esta se presenta con la finalidad de exponer el posicionamiento del autor de esta tesis para contemplar a este grupo poblacional.

Las adolescencias no son fácilmente definibles pues intervienen una serie de factores que la determinan, sin embargo, no se puede hablar de forma general de la experiencia adolescente, pues esta se encuentra diferenciada por múltiples condiciones, autores como Stern y García (2001), Alpízar y Bernal (2003), Feixa (2005), López et al. (2006), Climent (2009), Krauskopf (2010), Lozano (2014), Pico y Vanegas (2014), Camacho (2015), entre otros, han aportado que no es un colectivo homogéneo, ni una etapa que sea transitada de igual manera por todas y todos, aun cuando tengan rasgos que los asemejen; sino que es la construcción de una “urdimbre social” que se va gestando de acuerdo con el contexto social, histórico, político y cultural.

No se trata de una etapa que sea transitada de igual forma por todas las personas, sino que es una situación que cada ser humano experimenta de formas diversas a partir de su vida cotidiana, de sus contextos y del momento histórico, por ello García y Parada (2018) considera necesario “pluralizar al momento de hacer referencia a este colectivo social” Es decir, la necesidad de hablar y concebir diferentes “adolescencias”, en un amplio sentido de la heterogeneidad que se puede presentar” teniendo por consecuencia concebir que se

presentan múltiples formas contextualizadas tanto histórica como geográficamente de manera distinta.

Las adolescencias de acuerdo son Alpizar y Bernal (2003), “son una «construcción social de la realidad», que posibilita ver al sujeto como activo y capaz de transformar, de construir y construir las explicaciones que existen sobre él o ella y sobre su mundo” (p. 2), en este sentido pensar en las “adolescencias” contribuye a reconocer su autonomía y que son personas con capacidades y habilidades para desarrollarse, expresarse y ayudar a la construcción de la vida social y privada.

Estos hallazgos hacen ver que las iniciativas que nacen desde la concepción de las “adolescencias”, les reconocen como un grupo de múltiples riquezas sociales y culturales con características diversas, que requieren, políticas públicas y programas que apunten de acuerdo con García y Parada (2018) “al mejoramiento de sus condiciones de vida y que no solamente se insertan dentro de las normativas como un grupo que se clasifica etariamente, sin que sean reconocidas sus dimensiones como personas que sienten y piensan de maneras diversas” (p. 364).

3.2 Salud

Para definir la salud se han hecho múltiples aportes, uno de los más significativos es el propuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1948) que la entiende como; “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (pp.100) con la cual la salud se entiende más allá del modelo biomédico al ser un tema que atañe a todos los actores de la sociedad, sin embargo, a pesar de que esta definición marca un avance trae consigo algunas complicaciones.

De acuerdo con Navarro (1998) la definición propuesta por la OMS “presupone que salud es un concepto apolítico, conceptualizado científicamente, que se aplica a todos los grupos sociales y a todos los periodos históricos por igual” (pp. 49), en este sentido definir la salud no solo es una cuestión científica, si no también social y política que debe contextualizarse y adaptarse a las necesidades de los diferentes grupos sociales, en este sentido, la definición de

salud de acuerdo con Rubio (sf) es una expresión de la ideología sobre la salud de un grupo poblacional

Otra de las complicaciones observadas en la definición de la OMS, según San Martín y Pastor (1989), “hablar de completo bienestar es subjetivo y funcional, dificultándose su medición y la producción de indicadores económico-sociales adecuados para su representación” (p. 42), pues genera problemas operacionales para delimitar las responsabilidades del sector salud y la necesidad de implementar acciones intersectoriales que garanticen la salud mental, la salud dental, la salud sexual, entre otras.

La idea de “completo bienestar” de acuerdo con Briceño (2000) introduce la noción de normalidad en la salud, pues en muchas ocasiones se suele utilizar el adjetivo normal como sinónimo de salud, la normalidad de acuerdo con Alcantarà (2008) “sería el promedio o estándar de una situación determinada” a la que todas y todos tendrían que aspirar dejando de lado las singularidades y el dinamismo de las sociedades.

Es necesario repensar la definición de la salud e incorporar su carácter político que está impregnado en las acciones que se incentivan desde las instituciones para garantizar el “completo bienestar”, de acuerdo con Alcantara (2008) “la salud debe abordarse desde la interdisciplinariedad, que coadyuve desde diferentes disciplinas a garantizar la salud desde un aspecto integral enfocado en cada grupo poblacional” (PP. 100). Aunado a que es un Derecho Humano que coadyuva al acceso a una vida digna,

La salud como derecho ha sido reconocido en el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), en el que se establece por primera vez el derecho a la salud en un tratado con carácter vinculante; en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), y en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño

Finalmente, para el caso de esta tesis se piensa la salud en concordancia con Blanco et. al. (2011) “como un proceso de construcción social, en donde se consideran los diversos

determinantes de los (...) ámbitos biológico, económico, ecológico y psicosocial de los diferentes grupos sociales” (p. 6)

3.2.1 Salud adolescente.

La salud forma de parte de los Derechos Humanos a los que todas y todos deberían acceder, sin embargo, en el caso de las y los adolescentes, dado que “presentan bajos niveles de morbilidad y mortalidad asociada a causas naturales o a enfermedad, son pocos los países en los que se ha dado prioridad a su salud” (Morchaletti, 2007, p. 67) lo que ha conllevado que “sus necesidades y derechos no figuren en las políticas públicas, ni en la agenda del sector salud, excepto cuando su conducta es inadecuada” (Maddaleno et al., 2003, p.133) por ejemplo abuso de drogas ilícitas, delincuencia, embarazo, entre otros. Al centrarse en estos temas, el derecho a la salud se garantiza desde la idea de pensarles como sujetos dañados, dejando de lado sus potencialidades.

Los programas de atención a la salud adolescente de acuerdo con Maddaleno et al. (2003) “buscan convencerles de que abandonen esos comportamientos para reducir el impacto de sus consecuencias” centrándose en los niveles de atención secundarios y terciarios, al respecto Blanco et al. (2011) señalan que existen tres niveles de atención a la salud: “primario o de ocurrencia (reducción del riesgo), secundario o de continuidad (reducción de la duración), y terciario o de rehabilitación (evitar secuelas, complicaciones” (p. 3).

Los niveles secundario y terciario de acuerdo con Maddaleno et. al. (2003) “no logran una reducción significativa en los comportamientos negativos, ya que se centran en el individuo y no tienen en cuenta la influencia de la familia, el medio ambiente y el contexto general en el que ocurren estos comportamientos” (p.4), por lo que es necesario problematizar las acciones que se emprenden para garantizar la salud de las y los adolescentes, Santos (2000) añade que es necesario “impulsar acciones que permitan detener los daños y riesgos y fomentar la salud y la participación directa y activa de adolescentes” (p. 57)

La salud adolescente de acuerdo con Santos et al. (2003) se enfrenta al reto de “transformar el paradigma de atención médica enfocada al daño, en otro, que se dirija a la búsqueda de estilos de vida saludables, con énfasis en la atención integrada e integral,

incluyendo los conceptos de resiliencia, autodeterminación y auto cuidado” (p. 344) en la que el eje sea “la participación activa del adolescente en la definición de los servicios que desea recibir” (p. 345).

Es necesario trabajar la promoción de salud desde un enfoque más amplio, al respecto Maddaleno, et. al. (2003) señala que es preciso “recolectar información desagregada, mejorar el acceso a los servicios, mejorar el vínculo entre escuelas, familias y comunidades, utilizar un enfoque de género en los servicios, fomentar la participación juvenil y promover la articulación interinstitucional (p. 6), Blanco, et. al. (año) añade “fomentar la capacidad de autocuidado, incrementar el número de líderes juveniles, proteger los ambientes de los adolescentes y promover estilos de vida saludables” (p.5) y “realizar una inversión a largo plazo y no de intervenciones aisladas, de corto plazo, sin impacto y sin continuidad” (Maddaleno, et. al., 2003, p. 6)

Por último, para concluir este apartado se piensa que el paradigma de la salud adolescente debe ser visto más allá del daño, de tal manera, que posibilite el desarrollo de las y los adolescentes como sujetos de derecho, para lo cual es necesario mantener como un eje indispensable la participación para que sean ellas y ellos quienes formulen implementen y evalúen las políticas que les están destinadas.

Por último es importante mencionar, que se reconoce que la salud debe abordarse de forma integral, sin embargo dado que las iniciativas de participación se centran en la salud sexual, se hace una descripción del elemento teórico

3.2.2 Salud sexual adolescente

Los estudios sobre la salud sexual adolescente han atraído en las últimas décadas la atención de los Estados para el diseño y desarrollo de políticas, sin embargo, Juárez y Gayet (2005) enuncian que lo “han hecho centrados en reducir los riesgos de infecciones de transmisión sexual, (ITS), del virus de inmunodeficiencia humana y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/sida), y del embarazo adolescente” (p 177) situación que se presenta en México, según Santos (2003) en 1994 “inició el Programa Nacional de Adolescentes con énfasis en salud sexual y reproductiva, y con acciones contra las adicciones

y el abuso de sustancias tóxicas”(p.), aunque este programa ha evolucionado persiste la idea de prevenir el embarazo adolescente y el contraer una ITS.

El enfoque centrado en el riesgo de acuerdo con Juárez y Gayet (2005) ha traído consecuencias para las y los adolescentes que viven su sexualidad como un asunto tabú, en el que el único tipo de sexualidad es la heterosexual coital, que centra sus esfuerzos en la promoción de anticonceptivos anti fecundativos, por lo que es necesario repensar y conceptualizar la salud sexual adolescente desde una perspectiva en la que atención no solo se centre en la reproducción o en la desestima del placer.

La salud sexual de las y los adolescentes de acuerdo con Antona, Madrid y Aláez (2003) “no se circunscribe a la prevención de riesgos si no por fomentar y potenciar la educación sexual desde una perspectiva en la que se contemple la promoción del placer y las habilidades que permitan desarrollar una sexualidad saludable” (p.7) en la que como menciona Ramos (2006) “las y los adolescentes se han visto como sujetos de derechos y con capacidad de ser responsables de su propia salud” (p. 217)

La salud sexual adolescente, debe dejar de estar ligada a la reproducción y al riesgo, pues esto limita las posibilidades de disfrute a las y los adolescentes, negando la posibilidad de otras prácticas. Es necesario incentivar la participación de las y los adolescentes para conocer sus necesidades e intereses en cuanto a sexualidad

3.3 Concepciones del derecho a la participación.

A continuación, se expone una aproximación teórico conceptual al Derecho a la participación, posteriormente, se retoma la tipología de Roger Hart (1993) como una herramienta que permite interpretar la concepción de participación en las actividades concretas que se promueven y se recuperan los ámbitos de participación propuestos por el INN.

Es importante resaltar que la “participación” es un término polisémico, de acuerdo con Martínez (2014) “su significado y uso varían dependiendo de la disciplina y contexto desde el cual se parta” (p. 44), por lo anterior de acuerdo con los objetivos de este proyecto se le entiende como un “derecho”. Se retoma los Niveles de participación de la tipología de

Roger Hart (1993) pues de acuerdo con Bravo et al (2020) “permite describir los diferentes grados de involucramiento de niñas, niños y adolescentes en la promoción del derecho a la participación, pudiendo tratarse de coinvestigadores y protagonistas activos a meros objetos de estudio de las experiencias de participación.” (p. 7)

3.3.1 Derecho a la Participación

La raíz etimológica de participación proviene del latín *participatio* y *pars*, que significa parte o porción, así como del verbo *capere*, que significa agarrar, tomar (Corominas, 1994), es decir, participar es tomar o formar parte de algo. De acuerdo con Hart (1993), citado por Pérez y Ochoa (2017), “la participación es la capacidad para expresar decisiones que repercutan en la vida propia y/o de la comunidad en la que se habite” (p. 186)

La participación vista como derecho, ha sido estandarte de grandes organismos y organizaciones que de acuerdo con Novella (2012) “revindican a nivel mundial el cambio de reconocimiento de los derechos civiles de la infancia” (p), en México se encuentra establecido en los marcos jurídicos nacionales e internacionales, de acuerdo con Pérez y Ochoa (2018), este derecho “posibilita el reconocimiento, la exigencia y la defensa de los demás derechos” pues reconoce a las adolescencias como ciudadanas que de acuerdo con Toro (2011) significa “poder ser actor social, poder participar” (p. 24)

Este derecho fue adoptado por México al ratificar en 1990 la Convención de los Derechos de los Niños, que en sus artículos 12, 13, 14, 15 y 26; establece “El derecho del niño a ser escuchado”, de lo que es preciso mencionar que no habla explícitamente de los términos participación, adolescente o adolescencias, pero considera como niños a todas las personas menores de 18 años, y dado que es el documento internacional referente de la temática se retoman sus aportes. Con respecto a la participación en la Observación General número 12 publicada en 2009, se afirma que el

“concepto de participación pone de relieve que incluir a los niños no deber ser solamente un acto momentáneo, sino el punto de partida para un intenso intercambio de pareceres entre niños y adultos sobre la elaboración de políticas,

programas y medidas en todos los contextos pertinentes de la vida de los niños”
(párrafo13)

En la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se establece el derecho a la participación de las y los adolescentes y de acuerdo con el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2016) se entiende a la participación como un “Proceso permanente y continuo de expresión libre e intervención activa de Niñas, Niños y Adolescentes; quienes informados opinan, son escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les impactan en cualquiera de los ámbitos de su vida” (p. 7)

A través de estos aportes, para este estudio se concibe al Derecho a la Participación como un proceso permanente y dinámico en el que las adolescencias opinan, son escuchadas y tomadas en cuenta en todo asunto que les interese u afecte, se hace énfasis en la obligación del Estado para contemplar la participación de las y los adolescentes en la elaboración de políticas y programas que se relacionan con el acceso a otros de sus derechos,

3.3.2 Niveles de participación de la tipología de Roger Hart (1993)

A continuación, se retoman los niveles de participación propuestos por Roger Hart en 1993, quien utiliza como analogía una escalera y establece 8 niveles, en los que los tres primeros no se pueden considerar como participación y los siguientes marcan un avance progresivo del ejercicio de la participación con la niñez y las adolescencias (Ver figura 1).

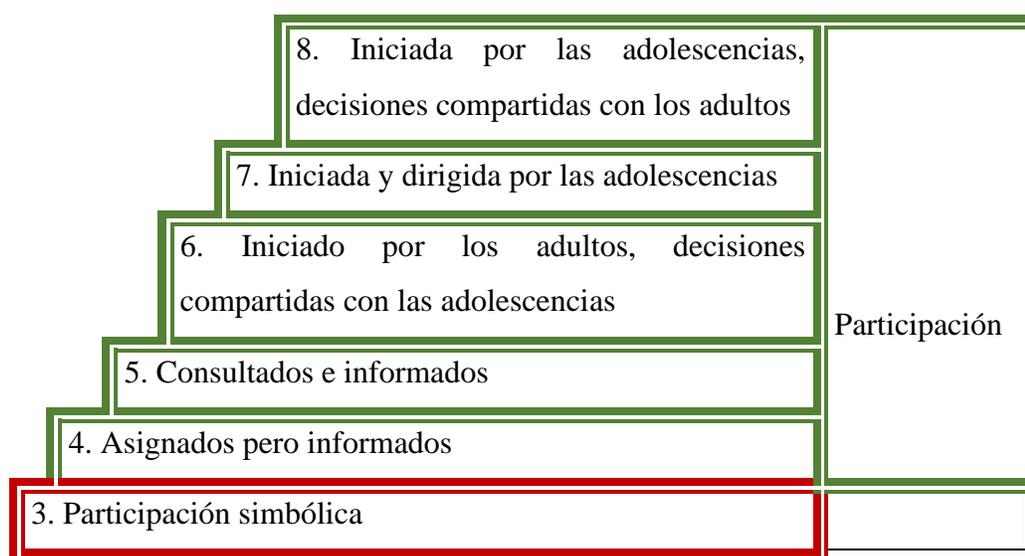




Figura 1. Niveles de participación.

Fuente: Hart (1993)

La definición de cada uno de estos se retoma del documento publicado en 2020, titulado: “Niveles de participación de niñas, niños y adolescentes en investigaciones de educación ambiental en Hispanoamérica (1999 – 2019), escrito por Gabriel Prosser Bravo, Iván Romo Medina y Rodrigo Rojas Andrade.

Categoría	Definición
Iniciada por las adolescencias, decisiones compartidas con los adultos	Consiste en la inclusión de la participación de personas adultas en procesos iniciados desde la infancia o adolescencia
Iniciada y dirigida por los niños	Este nivel hace referencia a cuando niñas, niños y adolescentes deciden, de manera autónoma, iniciar y ejecutar un proceso investigativo sin la participación directiva de personas adultas.
Iniciada por los adultos, decisiones compartidas con los niños	Alude a cuando los adultos deciden, una vez iniciado el proyecto, compartir las decisiones respecto de su desarrollo con niñas, niños y adolescentes.
Consultados e informados	Dice relación a cuando el proyecto es iniciado y dirigido por los adultos y niñas, niños y adolescentes cumplen la función de consultores, comprendiendo el proceso y siendo consideradas importantes sus opiniones.
Asignado pero informado	Alude a cuando niñas, niños y adolescentes se ofrecen como voluntarios en un proyecto iniciado por adultos, comprenden sus intenciones y el rol significativo que desempeñan en él.
Participación simbólica	Apunta a aquellos casos en los que aparentemente niñas, niños y adolescentes tienen la posibilidad de expresarse,

	cuando en realidad tienen una baja o nula influencia en el desarrollo del proyecto investigativo
Decoración	Refiere a aquellas ocasiones en que niñas, niños y adolescentes no tienen idea alguna en qué consiste el proyecto, ni tampoco posibilidad de incidir en él, por lo que hacen tan solo un acto de presencia.
Manipulación	Alude a aquellos casos en que niñas, niños y adolescentes no comprenden el objetivo de la investigación ni sus acciones en ella. Por tanto, los adultos requieren de su participación con fines instrumentales.

Tabla 4. Niveles de participación de niñas, niños y adolescentes en investigaciones de educación ambiental en Hispanoamérica (1999 – 2019).

Fuente: Prosser, Romo, & Rojas 2020 (p. 9).

Se retoma la propuesta de Roger Hart como una herramienta para interpretar las concepciones sobre participación que proyecta el Estado Mexicano en las iniciativas de su promoción en el periodo 2014- 2020, además de que cada nivel permite hacer la inferencia de los límites y alcances que se tiene en dichos ejercicios.

3.3.3 Ámbitos de participación

Los ámbitos de participación son propuestos por el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (INN) y por el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. En el caso del INN (2010) los entiende como “lugares por donde transcurre la vida cotidiana de los niños, niñas y adolescentes” (p. 56) considera el familiar, judicial, educativo, de la salud, institucional y el comunitario. Por su parte el SIPINNA 2016 los define como “los espacios de desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes, tales como la familia, la escuela, la comunidad y otras instituciones” (p. 4) considera el ámbito familiar, el escolar, el comunitario y los espacios institucionales. En estas dos propuestas coinciden en los ámbitos de participación, por tanto, para el caso de este estudio se consideran como ámbitos el familiar, el escolar, el comunitario, el de la salud, el judicial y espacios institucionales

En el ámbito escolar de acuerdo con el SIPINNA (2016) se “debe asegurar que, dentro de los espacios educativos, se garanticen mecanismos para que Niñas, Niños y Adolescentes puedan participar en la construcción de las decisiones de la comunidad educativa como son los consejos de participación social o las asambleas escolares” (p. 25), así mismo mencionan que los mecanismos “deben ser de carácter permanente y continuo” (p. 25). Respecto al ámbito familiar es definido por el INN (2010) como el “núcleo básico intergeneracional de convivencia cotidiana”, respecto a este ámbito el SIPINNA (2016) señala que los integrantes del Sistema, así como aquellas instituciones relacionadas con los ámbitos familiares “deben favorecer espacios que garanticen la participación en la diversidad de familias existentes, a través de planes y programas de fortalecimiento familiar u otros que consideren para que las familias adquieran herramientas metodológicas y vivenciales que promuevan y aseguren la participación”. (p. 25)

El ámbito comunitario es definido por el INN (2010) “como el conjunto de relaciones e interacciones que se desarrollan en espacio de prácticas construidas dinámicamente, en un determinado territorio donde habitan los niños, niñas y adolescentes” al respecto el SIPINNA (2016) menciona que “se debe fortalecer el diseño de mecanismos que desarrollen en Niñas, Niños y Adolescentes la cooperación y el trabajo en equipo, la sana convivencia entre pares y otras personas, la deliberación, la toma de decisiones compartidas, la organización y planeación de proyectos que beneficien a la comunidad” (p. 25)

En el ámbito judicial de acuerdo con lo propuesto por el INN (2010) se entiende como “el sistema de Administración de justicia a cargo de los procesos judiciales”, de igual forma el INN (2010) entiende el ámbito de la salud como “los sistemas de atención de la salud”, por último, con respecto al ámbito de los espacios institucionales el SIPINNA (2016) contempla “los centros de asistencia social que brinden acogimiento residencial a Niñas, Niños y Adolescentes, los centros de privación de libertad para Adolescentes en conflicto con la Ley, los hospitales o centros de salud y cualquier otra institución que preste servicios o tenga bajo su cuidado a Niñas, Niños y Adolescentes” (p. 26)

Estos ámbitos se recuperan porque permiten focalizar la búsqueda de las acciones del Estado Mexicano para la promoción del derecho a la participación.

Capítulo IV

Metodología

4.1 Enfoque de investigación

El Enfoque de esta investigación es cualitativo de tipo interpretativo y se utiliza como método el análisis de contenido.

La ciencia ha sido y es uno de los motores más importantes para el desarrollo del ser humano, en muy diversos aspectos. En tiempos remotos, la conducta, los fenómenos sociales relacionados con la economía, la política y la historia fueron explicados desde el paradigma cuantitativo, y los investigadores de esos tiempos buscaron la forma de explicar los fenómenos que experimentaban los sujetos desde este paradigma. Sin embargo, algunos años después y debido a los avances de la sociedad empezó a hacer más complejo poder descifrarlo todo con un método en común y obtener resultados satisfactorios en la transformación de la vida de los seres humanos y su relación con el mundo.

Así surgieron científicos que no estaban de acuerdo con esta postura dando paso una revolución de ideas que tuvo como resultado los fundamentos de la corriente cualitativa que permite en primer momento ver que no todos los fenómenos son reducibles a expresiones matemáticas o tienen la posibilidad de experimentarse además de demostrar que no todas las hipótesis válidas pueden confrontarse con la realidad a la que se refieren.

Esta forma de construir conocimiento retoma el significado de los fenómenos a través de su complejidad, donde la forma y el sentido que los sujetos dan a sus prácticas de vida son fundamentales porque se vinculan a la originalidad irreductible de los acontecimientos basados en datos cualitativos que se refieren al ser en sí mismo y los vínculos que genera con su mundo. Steve Taylor y Robert Bogdán, en su libro ya clásico *Introducción a los métodos*

cualitativos de investigación, consideran algunas características de la investigación cualitativa, las cuales son retomadas por Jurgenson, (2003) destacando las siguientes:

La investigación cualitativa es inductiva, es decir los investigadores siguen un diseño de la investigación flexible, comienzan sus estudios con interrogantes formuladas, las cuales a través del trabajo con los sujetos se van reformulando, donde el escenario y las personas son vistas desde una perspectiva holística evitando reducirlos a variables por lo que se les ve como humanos con historia inmersos en un contexto que los ha configurado con sentidos y significados.

Es así que se adopta el enfoque cualitativo ya que la intención de esta investigación no es medir ni cuantificar si no interpretar las concepciones sobre adolescencias y participación que ha proyectado el Estado Mexicano en las iniciativas de promoción de la participación del periodo 2014 – 2020 que llevará a vislumbrar sus límites y alcances.

En la investigación cualitativa de acuerdo con Jurgenson, (2003) “se utilizan estrategias flexibles para la obtención de datos, y la decisión de qué datos obtener y cómo obtenerlos se toma en el curso de la investigación”, (p. 25). De tal forma que se encuentra en un constante rediseño.

4.2 Método de análisis de contenidos.

Se retoma el método de análisis de contenidos que de acuerdo con Andréu (2002):

“Es una interpretación de textos, ya sean escritos, grabados, pintados, filmados..., u otra forma diferente donde puedan existir toda clase de registros de datos, transcripción de entrevistas, discursos, protocolos de observación, documentos, videos... el denominador común de todos estos materiales es su capacidad para albergar un contenido que leído e interpretado adecuadamente nos abre las puertas al conocimiento de diversos aspectos y fenómenos de la vida social”. (p. 2)

En este sentido el análisis de contenido está relacionado a interpretar mensajes plasmados en textos que no son directamente observables si no que, mediante la inferencia de lo escrito, se generan relaciones y conocimiento, en este sentido se hizo uso de herramientas del análisis crítico del discurso, pues se analizan no solo los textos, sino el intertexto, en busca de la multiplicidad de sentidos (...) expresados en ellos” (Schwartz & Yanow, 2012, p. 85, citados por Durán, 2017).

Otra herramienta utilizada del análisis crítico del discurso utilizada para este texto es ver las iniciativas de participación como “construcciones discursivas en las que se evidencian discursos dominantes, por ser resultado de luchas por el poder y el reconocimiento (Escobar (2011) citado por Duran (2017), p. 5)”. Por lo que durante el procedimiento empleado se busco generar relaciones desde el discurso escrito y el Inter texto para develar las concepciones impregnadas en las iniciativas de promoción del derecho a la participación del Estado Mexicano, lo cual además posibilito un contraste entre teoría y práctica

El método de análisis de contenido y las herramientas del análisis crítico del discurso se emplearon en el Universo del estudio, el cual fueron las Iniciativas del Estado Mexicano que su alcance es a nivel nacional y su objetivo era promover la participación de la población entre los 12 y 18 años, para ello se focalizó la búsqueda en los informes de gobierno federal, y las instituciones de la administración pública federal que están relacionadas con la niñez y la adolescencia, además de poner especial atención en los informes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Las unidades de análisis son las Iniciativas nacionales que promueva el Estado Mexicano que estén dirigidas a la promoción de la participación de la población entre los 12 y 18 años llevadas a cabo entre 2014 y 2020.

4.3 Procedimiento:

La manera en que se procedió para realizar esta investigación se estructura por cuatro fases.

4.3.1 Planeación.

Durante esta fase se estableció un punto de partida donde se delimitó el tema, se especificaron las unidades de análisis, la pregunta de investigación y los objetivos cuya información se presenta en los primeros capítulos de esta tesis. Asimismo, se trazó de forma general el procedimiento de la investigación.

4.3.2 Recolección de la información:

Los documentos fueron buscados en el portal oficial de cada institución de la administración pública federal, en el caso de los informes del Instituto Nacional de las Mujeres de los años 2016, 2017, 2019 y 2020 se hizo una solicitud de información ya que no se encontraban públicos. Cada documento fue leído a profundidad y sistematizado. Para esta matriz se recuperaron un total de 57 documentos de ocho instituciones. (Ver tabla No. 5)

Institución	Documento
Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)	8
Secretaría de Gobernación (SEGOB)	6
Secretaria de Educación Pública (SEP)	8
Secretaria de Salud (SSA)	9
Secretaria de Bienestar antes secretaria de Desarrollo Social	7
Fiscalía General de la República antes Procuraduría General de la República	6
Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)	7
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (DIF)	6
Total	57

Tabla No. 5. Documentos de la administración pública federal revisados

Fuente: Elaboración Propia

Posteriormente se hizo uso de dos matrices para la sistematización de la información y fichas de análisis. El objetivo de la primera matriz fue servir como una herramienta para ordenar el análisis de los documentos revisados (Tabla No. 6).

Nombre del documento	Link	Periodo	Institución	Nombra a las adolescencias	Iniciativa	Clave asignada	Notas

Tabla No. 6. Matriz uno para la sistematización del análisis de los informes de las instituciones de la administración pública federal.

Fuente: Elaboración propia

De cada documento se sistematizó su nombre, el link donde se puede consultar, el periodo, la institución que lo promueve, se identifica si el documento nombra a las adolescencias, el nombre de la iniciativa de participación, una clave para identificarla y por último se dejó un espacio para agregar notas.

A la par de la realización de la tabla No. 6 y por cada iniciativa de participación localizada, se construyeron fichas de análisis estructurada por 15 apartados que se muestran en la tabla no. 7. Se recuperaron un total de 51 fichas.

Ficha de análisis para iniciativa de participación	
Clave	
Iniciativa	
Tipo de actividad	
Institución	
Año	
Alcance	
Link	
Objetivo	
Convocatoria	
Metodología	
Descripción	
Devolución de la información	
Utilizaron los resultados	
Ámbitos de participación	
Niveles de participación	

Tabla No. 7. Ficha de análisis para iniciativa de participación

Fuente: Elaboración propia

Al culminar la revisión de los documentos y de las fichas de análisis se pudo observar que hacía falta información por complementar, por lo que se inició una búsqueda focalizada por cada iniciativa, acción que dio paso a la segunda matriz. (Ver tabla No. 8)

C l a v e	Datos generales					Características de la participación				Proceso participativo			
	Nombre de la iniciativa	Dirigida a:	Fecha en que se inicio	Duración y periodo	Institución	Tipo de actividad	Alcance	Niveles de participación	Ámbito de participación	Conovocatoria	Metodo-logía	Descripción de la actividad	Utiliza los resultados

Tabla No. 8. Segunda matriz de sistematización de iniciativas de participación

Fuente: Elaboración propia

Esta matriz se estructuro por tres apartados, el primero recupera datos generales de la iniciativa de participación, el segundo habla de las características de la participación y el tercero retoma datos del proceso participativo. Con el apartado de los datos generales de las iniciativas de participación se obtuvo información para analizar a quienes van dirigidas las iniciativas de participación, el tiempo que duran y si hay un seguimiento, así como la institución que la promueve.

Con el segundo apartado sobre las características de la participación, se recuperó información en cuanto al tipo de actividad, el alcance que tienen pues si bien se contemplan iniciativas nacionales hay algunas que son focalizadas por grupo poblacional. Para identificar los niveles de participación se retoma la escalera de participación de Roger Hart y en los ámbitos de participación los propuestos por el INN y por SIPINNA. En cuanto al apartado número tres, que habla del proceso participativo se contempló información sobre la convocatoria, la metodología y la forma en que se utilizaron los resultados. Con la elaboración de esta matriz, se excluyeron 16 iniciativas de las cuales no se encontró la información mínima para poder realizar una ficha de análisis, finalmente se recolectaron un total de 35 iniciativas de participación.

A partir de lo anterior las iniciativas fueron releídas y de acuerdo a las coincidencias, variedad de iniciativas y amplitud de la información se decidió categorizar los resultados en dos apartados, el primero presenta de forma general las iniciativas y la segunda muestra un análisis temático con respecto a salud y prevención de las violencias.

Si bien se reconoce que en las iniciativas se tocan otros temas, tanto salud como prevención de las violencias se menciona de manera recurrente en los documentos oficiales de las diferentes secretarías que componen la administración pública federal.

Capítulo V

Resultados

Este capítulo presenta el análisis de la información del corpus documental de la investigación. Se utilizó el método de análisis de contenido que permitió agrupar la información en dos apartados, en el primero se hace la descripción general de las iniciativas de participación, en la que se recuperan diferentes elementos como la temporalidad, el alcance, los niveles de participación que se promueven, entre otros, con lo cual se da respuesta a los objetivos específicos.

En el segundo apartado se presenta un análisis temático de las iniciativas relacionadas a salud y prevención de las violencias. Es importante mencionar que, si bien hay otros temas en las que hay iniciativas de participación, los temas seleccionados a nuestro criterio son los más representativos o los que consideramos más relevantes en cuanto al número y diversidad de iniciativas y por ende pueden dar cuenta de las concepciones que tiene el Estado Mexicano sobre las adolescencias y su participación, temas centrales de esta investigación.

5.1 Descripción general de las iniciativas de participación

La finalidad de este apartado es contextualizar a través de una descripción general las iniciativas relacionadas con la participación, sus alcances y límites.

Se localizaron un total de 35 iniciativas de participación comprendidas en el periodo 2014- 2020, de las cuales 17 están dirigidas a niñas, niños y adolescentes, 5 a adolescentes y jóvenes y solo 13 a adolescentes, lo cual nos lleva a adelantar dos postulados: el primero, que las acciones que se emprenden para las adolescencias quedan combinadas con las de la niñez y las juventudes, de esta manera se puede evidenciar que existen ciertas indefiniciones de acciones específicas para este grupo etario. El segundo postulado es que al revisar los marcos jurídicos, tanto la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se contemplan a las adolescencias pero no queda claro cuál es la institución que da prioridad exclusiva a este sector de la población.

Con el objetivo de contextualizar, analizar y ampliar los postulados anteriores se retoma el caso del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de

juventud impulsado por el Instituto Mexicano de la Juventud, que convoca a jóvenes de 18 a 29 años a ser parte de un grupo de participación que retroalimenta el trabajo del instituto. Este consejo deja de lado a las y los adolescentes a pesar de que en su ley de creación les tiene contemplados como parte de las juventudes.

Otro elemento que ayuda a contextualizar, es que durante el periodo estudiado (2014-2020) el alcance de las iniciativas se dio, en tres niveles, el primero a nivel internacional en el que se localizó una iniciativa, el segundo a nivel nacional con 29 iniciativas y el tercero con 5 acciones focalizadas por estados. Con lo que respecta a la Institución que promueve las iniciativas de participación, 10 son propuestas por la Secretaría de Salud, 10 por el Sistema de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes (SIPINNA), 4 DIF, 3 son resultado del trabajo coordinado entre la Estrategia Digital Nacional de Presidencia de la República, la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, U-Reporte y Unicef México, 1 por INEGI, 2 entre UNICEF México y el SIPINNA, 1 de la secretaría de cultura y una producto del trabajo coordinado entre Fondo de Población de las Naciones Unidas en México (ONU), la dirección general de Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación (Segob) y el Gobierno del estado de Chiapas y San Luis Potosí.

En la revisión de las iniciativas de participación impulsadas por cada institución se reconoce la vinculación entre instituciones para llevarlas a cabo, llama la atención que en seis años el SIPINNA que es el órgano encargado de promover la participación de las adolescencias solo cuente con 10 iniciativas y ninguna de estas haya tenido por resultado un grupo de adolescentes consolidado que incida en la toma de decisiones de la vida comunitaria, política y social del país. Con lo anterior es importante aclarar que la intención es fortalecer el trabajo que hasta ahora se ha realizado no desaparecer el sistema.

En cuanto a la duración de las iniciativas, 18 se aplicaron solo en meses o solo en un año, 3 duraron de dos a tres años y 14 que se operaron de forma constante, como lo es el caso de los sondeos OpiNNA que se replicaron cada año con diferentes temas, durante el periodo 2014 a 2020. Lo anterior da cuenta de que en su mayoría se incentivan iniciativas de participación esporádicas y consultivas sin impacto en la toma de decisiones, en la definición de política pública y en el mejoramiento de condiciones de vida de las y los adolescentes, lo que implica que la estrategia no se consolide y no se sostengan resultados duraderos, un

ejemplo de ello es la iniciativa “Unidas crecemos” que con el cambio de gobierno se vio interrumpida.

Las iniciativas que tuvieron seguimiento o se replicaron de forma constante, presentan dos modalidades, una de procesos educativos y otra de sondeos que se describen en los apartados de salud y violencias. En cuanto a la duración a pesar de estar activas durante el periodo estudiado, las acciones año con año no estar interconectadas, ni son el producto o seguimiento del año anterior, por tanto resultan acciones sin seguimiento ni acciones a largo plazo.

Los tipos de actividades que incluyeron las iniciativas de participación se agrupan: 14 iniciativas en la modalidad de consulta, 2 fueron concursos, 2 encuentros con adolescentes, 3 foros estatales, 3 diálogos intergeneracionales, 2 revistas, 6 acciones educativas y tres acciones de redes. En cuanto a las consultas 4 se realizaron a través de talleres y de textos y materiales audiovisuales, 1 con la finalidad de crear una exposición de arte, 1 para crear el informe ante el comité por los derechos del niño, 1 en la modalidad de encuesta y 9 sondeos de opinión. En cuanto a las acciones educativas destacan creación de clubes y grupos de adolescentes promotores de la salud. Se da cuenta de una gran diversidad de tipos de actividades en los que se práctica la expresión oral y escrita.

Por otro lado, se registraron, los niveles de participación en los que 4 iniciativas promovieron una participación simbólica que de acuerdo con Roger Hart (1993) son aquellas en las que aparentemente niñas, niños y adolescentes tienen la posibilidad de expresarse, cuando en realidad tienen una baja o nula influencia, por lo que no se pueden considerar participación. 25 iniciativas promovieron una participación en la que niñas, niños y adolescentes son asignados pero informados, en 5 iniciativas niñas, niños y adolescentes son consultados pero informados y 1 iniciativa es incentivada por los adultos con decisiones compartidas con las adolescencias. No obstante mayoría de iniciativas revisadas en este estudio promueven que las niñas, niños y adolescentes sean asignados o escogidos por una persona adulta, lo cual limita el derecho a la libertad de expresión y por consecuencia el derecho a la participación

Los ámbitos en los que se han promovido las iniciativas de participación son: 7 del ámbito de salud, 1 institucional, 1 familiar, 19 comunitario y 6 con énfasis en la definición de política pública. Este último de política pública no forma parte de los ámbitos de participación sin embargo se han localizado particularidades para crear programas, entregar informes, entre otros.

Con lo anterior se da un panorama general de las iniciativas de participación promovidas por el Estado Mexicano en el periodo 2014 a 2020.

5.2 Análisis temático de las iniciativas de participación.

Al realizar la revisión de las diferentes iniciativas de participación lo que evidenciamos es que están vinculadas o ponen particular énfasis al tema de salud, y otra parte a la prevención de las violencias, lo que nos llamó particular atención, y decidimos analizar estos dos ítems. Al apartado de salud, lo titulamos “La participación de las adolescencias en salud. Entre la atención al riesgo y la garantía como sujetas de derecho” y el apartado relacionado a violencias, se tituló “participación de las adolescencias en la prevención de las violencias. Entre víctimas y agresores”

La decisión tomada con los títulos busca dar cuenta de la concepción dicotómica que se da de las adolescentes en cada uno de los temas.

5.3 La participación de las adolescencias en salud. Entre la atención al riesgo y la garantía como sujetas de derecho.

En este apartado damos a conocer como las diferentes instituciones de la administración pública federal hacen un énfasis en la salud de la población adolescente, durante el periodo 2014- 2020, con una variedad de iniciativas, que van desde concursos, foros, diálogos, hasta acciones educativas para formar promotores adolescentes de salud que realicen acciones en sus comunidades.

Con la información obtenida de los datos analizados, logramos identificar un liderazgo por parte de la secretaria de Salud, la cual cuenta con centros, programas y acciones específicas para adolescentes y hasta el año 2018 realizaba una semana exclusiva a la

promoción de la salud adolescencia que llevó por nombre, “la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia”, la cual desapareció con el cambio de gobierno. Es así que la Secretaría de Salud (SSA) se configura como la principal responsable de impulsar acciones para garantizar la salud a las y los adolescentes, es importante mencionar que hay vinculación interinstitucional con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (DIF), con el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) con subsistemas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con el SIPINNA y el Instituto Nacional de las Mujeres.

Este apartado se compone de tres subtítulos, el primero esta titulado promoción de la salud en grupos con seguimiento en el periodo 2014 a 2020, en el cual se presenta el análisis de las iniciativas de participación que se reportaron activas en el periodo 2014- 2020, las cuales comparten la característica de ser apuestas educativas para la formación de promotores adolescentes de salud.

El segundo subtítulo este titulado “promoción de la salud con acciones esporádicas” que se compone de tres apartados, el primero habla de acciones que están vinculadas a la promoción de la salud sexual y reproductiva, la segunda de atención al cáncer y por último se presentan dos iniciativas que dan cuenta de un enfoque más integral de la salud. Se hizo la diferenciación de las iniciativas entre acciones con seguimiento en el periodo 2014 a 2020 y esporádicas con el objetivo de identificar si tiene seguimiento y el impacto de acuerdo a la temporalidad

Por último, el tercer subtítulo esta titulado “Concepción de las y los adolescentes en salud” en el cual después de hacer un recorrido por las diferentes iniciativas de participación se presenta un análisis de lo que en el sector salud se concibe de las y los adolescentes.

Promoción de la salud en grupos activos en el periodo 2014 a 2020

En las iniciativas localizadas, clasificadas y analizadas se tomaron en cuenta aquellas que promueven la participación de las adolescencias en la salud mediante acciones que se reportan activas durante el periodo 2014- 2020 cuatro iniciativas educativas y una que describe las acciones que hacen las y los adolescentes, las cuales son:

1. Centros JuvenIMSS

2. Centros de Atención Rural al Adolescente (CARA)
3. Centros amiguISSTE
4. Grupos de adolescentes promotores de la salud´
5. Promotores y brigadistas de los servicios amigables

Las cinco iniciativas constituyen programas específicos para adolescentes; las cuatro primeras coinciden en incentivar la participación a través de la educación entre pares y en formar adolescentes como promotores de la salud que repliquen e incentiven acciones en sus comunidades y escuelas. Otro elemento en el que coinciden es que se aplican en las unidades de primer nivel de atención por lo que tienen un enfoque preventivo y de desarrollo de habilidades en las y los adolescentes. Ante estas coincidencias cada iniciativa cuenta con algunas características particulares que se describen a continuación:

Los centros JuvenIMSS están adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con un comunicado del IMSS (2019) se atiende a las y los adolescentes divididos en grupos de adolescentes de 10 a 14 años de edad derechohabientes (JuvenIMSS Junior) y de 15 a 19 años (JuvenIMSS). Ambos procesos son estrategias educativas que con material educativo abordan temas de:

“salud sexual y reproductiva, alimentación correcta, consumo de agua simple potable, práctica de actividad física, prevención de accidentes, violencia y adicciones, así como habilidades para la vida: toma de decisiones, control de estrés, conocimiento de sí mismo, pensamiento crítico, acercamiento afectivo” (IMSS, 2019)

Estos temas se abordan en cinco sesiones con duración de 60 a 90 minutos, como una de sus particularidades es que se aplican en las unidades médicas familiares y en las escuelas del nivel medio superior y superior, lo cual da cuenta de la vinculación interinstitucional.

El programa IMSS- Bienestar que anteriormente era conocido por los nombres de PROGRESA, OPORTUNIDAD Y PROSPERA; cuenta con los Centros de Atención Rural al Adolescente (CARA). Son áreas acondicionadas en las Unidades Médicas y Hospitales Rurales para la atención a la población adolescente se caracterizan por “promover la salud y

prevenir las enfermedades en adolescentes del medio rural e indígena con énfasis en la salud sexual y reproductiva” (IMSS, 2018. pp. 18) de acuerdo con el informe de 2019

(...) Se sensibiliza a los adolescentes sobre sus derechos sexuales y reproductivos, la importancia de usar métodos anticonceptivos a fin de prevenir un embarazo no planeado y el uso consistente del condón para reducir el riesgo de infecciones de transmisión sexual y el virus de la inmunodeficiencia humana (IMSS- Bienestar 2019)

Dichos temas son abordados a través de platicas que son impartidas por promotores de salud y personal médico. En 2017, como parte del programa IMSS-Bienestar se identificó el registro de 14 encuentros con adolescentes para la prevención del embarazo no planeado. Desarrollados en Chiapas, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas en los que se dio “orientación con enfoque de género e interculturalidad en materia de anticoncepción, prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y de adicciones, violencia en el noviazgo, proyecto de vida, autoestima y masculinidades”. (SSA, 2017).

Los Centros amiguISSTE, están adscritos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSTE), son espacios “diseñados especialmente para proporcionar atención de salud sexual y reproductiva a quienes están en la etapa de la adolescencia, de manera integral” (ISSTE, 2019) proporcionan información, orientación, consejería, atención médica, dotación de métodos anticonceptivos atención psicológica, entre otros, a mujeres y hombres de 10 a 19 años derechohabientes y público en general. Es importante mencionar que de esta iniciativa es de la que menos información se pudo recolectar y que dificulta su análisis

Los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS):

“constituyen un componente de intervención directa con las y los adolescentes de 10 a 19 años de edad. (...) favorece la participación de la población adolescente en la promoción de estilos de vida saludables que repercutan a lo largo de toda la línea de vida y contribuyen en la disminución de

los costos en materia de salud asociados a enfermedades crónicas no transmisibles”

La operación de los GAPS, de acuerdo con la SSA (2020) se guía por la estructura de los bloques temáticos siguiente:

“Sesión 0” Detección de necesidades e intereses para organizar el trabajo		
BLOQUE 1 Mis emociones, mi salud Interrogante: ¿Cómo afecta a mi salud y mi vida la manera en que soy?	BLOQUE 2 Conviviendo con mi sexualidad Interrogante: ¿Cómo vivo una vida sexual segura y sin riesgos?	BLOQUE 3 ¿Qué tanto es tantito en las adicciones? Interrogante: ¿Cómo le hago para no caer en adicciones o salir de ellas?
BLOQUE 4 Si te pega, no te pegues Interrogante: ¿Cómo identifico y manejo la violencia en mi vida?	BLOQUE 5 Eligiendo bien para comer mejor Interrogante: ¿Puedo tener una alimentación rica y saludable?	BLOQUE 6 Planeando mi vida Interrogante: ¿Cuáles son mis sueños y cómo hago para lograrlos?

Figura 2. Estructura de bloques para el trabajo con adolescentes.

Secretaría de Salud, 2020

Llama la atención la sesión 0 que se propone como un punto de partida para conocer los intereses del grupo, sin embargo, solo se pondrán abordar aquellos intereses que estén vinculados a los seis temas de los bloques porque en el documento no se explicita si se trabajará o se modificará la información o capacitación de acuerdo a lo expuesto por los y las jóvenes.

En cuanto a “los promotores y brigadistas de los servicios amigables”. Los servicios amigables de acuerdo con el portal oficial del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (2021) son:

“espacios diseñados especialmente para proporcionar atención en materia de salud sexual y reproductiva a las y los adolescentes, de acuerdo a sus necesidades particulares. Estos servicios se encuentran ubicados dentro de las unidades médicas de la Secretaría de Salud y proporcionan información, orientación, consejería, atención médica, atención psicológica, dotación de métodos anticonceptivos, entre otros, a mujeres y hombres de 10 a 19 años de edad”.

En dichos espacios se tiene registro de promotores y promotoras adolescentes, que realizan acciones de información a pares, para el periodo de septiembre de 2016 a junio de 2017 según el centro, se contó con el apoyo de 16, 811 promotores y promotoras que realizaron 250,312 acciones de promoción en las 32 entidades federativas entre pláticas, entrega de material de promoción y visitas a escuelas, entre otras actividades. Adicionalmente, al cierre de 2017 se informa que se contó con un total de 4,188 brigadistas juveniles indígenas para realizar actividades de promoción de la salud sexual y reproductiva, en 208 localidades, correspondientes a 104 municipios indígenas en 12 entidades federativas. (SSA, 2017)

Al 30 de junio de 2020, según la Secretaría de Salud se contó con 19,014 promotores y promotoras juveniles, que apoyaron de manera voluntaria a los Servicios Amigables para Adolescentes, así como con 4,563 brigadistas que colaboran en comunidades rurales e indígenas, “mediante acciones de información, educación y comunicación entre pares, en entornos familiares y comunitarios, y con una perspectiva intercultural”. (SSA. 2020)

Otra particularidad de los servicios amigables, es que se realizó un ejercicio de evaluación en 2020, que estuvo a cargo de la SSA en colaboración con la Fundación México Vivo, se aplicaron 368 encuestas en 20 Servicios Amigables de 10 entidades federativas para documentar la opinión de adolescentes sobre los servicios de salud sexual y reproductiva y mejorar la calidad de la atención, sin embargo, dicha información no se encuentra pública y no queda claro el impacto que tuvo en el fortalecimiento de los servicios amigables por lo que corre el riesgo de ser una acción figurativa.

Llama la atención que las cinco iniciativas analizadas en esta investigación, se operan por separado, por diferentes programas y subsistemas de salud, lo cual representa una oportunidad para atender las diferentes características de la población adolescente en México, en contextos rurales o indígenas, sin embargo, en estas iniciativas no se mencionan adaptaciones a las diferentes lenguas que se hablan en México o a temas que impliquen a personas de la diversidad sexo genérica o formas de organización que utilicen los pueblos indígenas. Al no contar con materiales en las diferentes lenguas, se vuelve un obstáculo para que las adolescencias indígenas se apropien de la información y se obstaculiza el

reconocimiento pleno de las diferencias culturales y sociales en relación a la salud y lo saludable dentro de las comunidades.

Las iniciativas rastreadas y descritas dan cuenta de la importancia del comprender la participación como un proceso educativo que posibilita el ejercicio del derecho a la participación, al respecto Ochoa, Pérez y Castro (2018) mencionan “que, al ser un proceso, se desarrolla de manera gradual y los adultos responsables deberían establecer las condiciones necesarias para que se dé de manera óptima” (pp. 53) sin embargo, en la práctica efectiva no se mantienen los grupos capacitados, no se les da una continuidad a los brigadistas, lo que dificulta que los procesos se consoliden y se sostengan en el tiempo. Es decir, que se alcance una participación genuina gestada por las políticas públicas pero adoptada por los adolescentes como formas de encontrarse en comunidad.

Lo anterior, significa que los adolescentes no se apropien de la construcción completa de las iniciativas analizadas porque no forman parte de su diseño, ni planeación y solo son vistos como beneficiarios de proyectos, es importante que las iniciativas se fortalezcan mediante la generación de acciones que incentiven la participación genuina de las y los adolescentes. En relación a la generación de las condiciones, llama la atención que las formas de organización y de estructura de los grupos son propuestas por las personas adultas, esto se hace evidente en los GAPS, que para su registro se debe hacer un “acta constitutiva” que, si bien es llenado por las y los adolescentes, deja de lado otras posibilidades de organización como los son las asambleas, clubes, comités, entre otros.

Las temáticas que se trabajan con las y los adolescentes hablan de una postura de salud adolescente enfocada en los temas de salud sexual y reproductiva, prevención del embarazo, alimentación, adicciones, violencia y emociones, solo JuvenIMSS y GAPS abordan la toma de decisiones, lo cual habla de las limitaciones del proceso educativo, pues si la intención es formar promotores de salud, también se les tendría que poner énfasis en el desarrollo de habilidades para transmitir conocimientos o generación de materiales didácticos y con ello garantizar la continuidad de las estrategias.

Los temas en su mayoría se encuentran centrados en conductas de salud que se consideran dañinas y por tanto hay que prevenirlas o erradicarlas, como lo son las infecciones de

transmisión sexual, la diabetes, la obesidad, el embarazo, entre otros, por lo que de acuerdo con lo mencionado en el apartado teórico se coincide con Maddaleno, et al., (2007) cuando menciona que solo se presta atención a las y los adolescentes cuando se habla de conductas dañinas que se quieren eliminar o evitar lo que significa que la postura de riesgo puesta en las adolescencias se acentúa.

Es importante mencionar que las iniciativas Centros JuvenIMSS, CARA, Centros AmiguISSTE y GAPS buscan formar promotores de la salud que realicen acciones en sus comunidades y escuelas, sin embargo, en los informes de la secretaria de salud de los años 2014 – 2020 solo se reportan, el número de platicas, talleres que se les imparten o grupos activos, sin mencionar cuales son las acciones de seguimiento emprendidas por las y los adolescentes, lo lleva a inferir que la importancia no está en las acciones de promoción hechas por y para adolescentes si no en alcanzar las metas de contar con grupos activos y capacitados.

Para el caso específico de los GAPS para el año 2020, se contaban con 2,361 grupos. integrados por 20,348 hombres y 25,662 mujeres (SSA, 2020) Asimismo, no queda clara cuál es la incidencia que han tenido estas estrategias educativas en las comunidades, en la modificación del manual operativo, en la definición de las temáticas o en la misma estructura de la secretaria de salud

Otro elemento que ayuda a problematizar el seguimiento es que en el documento de lineamientos estratégicos para la promoción y el desarrollo de grupos de adolescentes promotores de la salud elaborado en 2012 por la Secretaría de Salud se esperaba “el establecimiento de una red nacional de grupos de adolescentes promotores de la salud (GAPS) que incidan sobre los determinantes negativos de la salud de los adolescentes influyendo en la disminución de los problemas de la misma y las tasas de morbilidad y mortalidad asociadas a factores y conductas de riesgo” sin embargo tampoco hay registros de dicha red, de su conformación, su operación y sus líneas de trabajo.

Solo se cuenta con registro de pláticas, entrega de material de promoción y visitas a escuelas, hechas por las y los promotores y brigadistas de los servicios amigables de salud, sin embargo, no se localizan vinculaciones con los grupos reportados que permitan evidenciar

que las acciones y estrategias fueron desplegadas a un nivel mayor de operatividad. Por otro lado se cuenta con la propuesta del formato GAPS-4 hecho en 2020 para dar el seguimiento de actividades de los GAPS, que tiene por objetivo registrar de manera mensual los avances detectados en el grupo a nivel individual y colectivo, pero en la búsqueda realizada en el desarrollo de la investigación hasta la escritura de este documento aún no se localizan los resultados de dicho instrumento.

Lo anterior permite deducir que a pesar de que en los documentos se ha señalado la intención de fomentar que las y los adolescentes realicen acciones en sus comunidades y escuelas, las acciones empleadas e implementadas proyectan una participación de las y los adolescentes como “beneficiarios” pues no se ven involucrados en la definición de los temas, en el diseño, en la estructura de organización o en la metodología de las sesiones propias de una participación en la que las y los adolescentes son asignados pero informados

Otro elemento que es importante repensar es lo que se entiende por proceso participativo y educativo en este contexto, pues estas iniciativas son procesos que se llevan a cabo desde otros espacios diferentes a las escuelas, lo que necesariamente requiere una adaptación y una disposición distinta a la escolar, sin embargo, para participar en ellos se pasa lista y en el caso de los GAPS, se tiene la consideración de contar con una asistencia mínima para poder seguir participando, además de que si bien no se tiene establecida una figura docente si hay una figura adulta que dirige el proceso, de la cual se debe redefinirse su rol para ser visto más allá del que solo desarrolla contenidos con las y los participantes y les proporciona una información determinada.

En este sentido en un proceso de participación que incluye la dimensión pedagógica de acuerdo con Ochoa, Pérez y Castro (2018) se debe hacer partícipes a las y los participantes en su proceso de aprendizaje, de tal forma que las y los adolescentes propongan y modifiquen las formas de enseñanza de acuerdo con sus interés y gustos. Es importante retomar las bondades que ofrecen los espacios no formales, de relaciones horizontales basadas en el dialogo, de mutuos acuerdos y de estructura flexible que posibilita múltiples adaptaciones, para lo cual sería preciso retomar elementos de la Educación Popular

Para concluir, estas iniciativas de participación representan acciones afirmativas por realizar acciones permanentes, por incluir la dimensión pedagógica como indispensable para impulsar procesos de participación, por lo que los comentarios que se dan deben fortalecer el monitoreo y seguimiento, así como establecer mecanismos de participación de adolescentes en la definición de los temas y formas de organización.

Por último, es preciso mencionar que las y los adolescentes deben ser vistos como sujetos de derecho, que son tomados en cuenta en todo asunto que les afecte o interese como lo es su salud, es importante incentivar evaluaciones particulares por cada iniciativa, en la que de la mano de los adolescentes que se encuentran activos en estos grupos se puedan fortalecer e incentivar otras estrategias.

5.4 Iniciativas esporádicas en salud

En la búsqueda y clasificación realizada para esta investigación, se identificaron una serie de acciones esporádicas de promoción de la participación, es decir que se impulsaron en uno o dos días, o solo un año en el periodo estudiado en esta investigación, o que se vieron interrumpidas con el cambio de gobierno. Dichas iniciativas esporádicas se agrupan de acuerdo con la temática que abordan, de tal forma que primero se presentan las vinculadas a la salud sexual, en segundo momento se presentan las vinculadas a la atención al cáncer y por último se agrupan aquellas iniciativas que dan elementos para pensar una salud integral.

5.4.1 Salud sexual adolescente

La salud sexual de las y los adolescentes, es uno de los temas que se encuentra de manera recurrente cuando se habla de las adolescencias, en este apartado se presentan tres iniciativas de participación que tienen como tema central la salud sexual adolescente

1. En 2014 se realizó el concurso ¡Diez en Prevención! Diez acciones para la prevención de embarazo en la adolescencia
2. En el año 2016 se llevó a cabo el Foro “Por una sexualidad integral, informada y segura”
3. En 2020, se incentivaron los Diálogos por la salud sexual

Cada una presenta algunas singularidades que se describen a continuación.

En 2014, el concurso titulado ¡Diez en Prevención! Diez acciones para la prevención de embarazo en la adolescencia, fue impulsado por el Instituto Nacional de las Mujeres que de acuerdo con su portal oficial consistió en “crear 10 frases para llamar a la juventud a ejercer una sexualidad libre, responsable e informada, para prevenir el embarazo en la adolescencia”. Las y los adolescentes participaron en equipos inscritos por edades en dos categorías, la categoría A, de 12 a 15 años de edad y la categoría B, de 16 a 19 años. De acuerdo con el INMUJERES (2014) en los resultados destaca una mayor participación de las mujeres con 817 propuestas, mientras que solo se recibieron 339 participaciones de hombres.

El premio consistió en la entrega de \$30,000 y que las y los ganadores participaran en el "seminario de liderazgo y salud sexual y reproductiva para adolescentes”, sin embargo, ante este ejercicio participativo quedan muchas preguntas vinculadas al seguimiento de los resultados, por ejemplo: ¿Qué paso con los equipos que participaron? ¿Para qué se utilizaron las frases? ¿Cuál es el impacto del seminario? ¿Cómo se fortaleció el liderazgo? Y ¿Por qué se piensa que ejercer una sexualidad libre, responsable e informada, debe ser para prevenir un embarazo? ¿Dónde queda el placer? ¿Dónde quedan las y los adolescentes de la diversidad sexo genérica? ¿Dónde quedan las múltiples prácticas sexuales más allá del pene- vagina?

Por otra parte en el año 2016 se llevó a cabo el Foro “Por una sexualidad integral, informada y segura”, organizado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en el que durante tres días asistieron “70 brigadistas, promotoras y promotores juveniles, así como de 14 responsables de las Brigadas Juveniles y Servicios Amigables de las siguientes entidades federativas: Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Sonora, San Luis Potosí, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas” (Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, 2016). El foro tuvo por objetivo:

“Incentivar el intercambio de estrategias y experiencias entre promotoras y promotores que de manera voluntaria colaboran con la Secretaría de Salud en

acciones de información, educación y comunicación en salud sexual y reproductiva, así como identificar barreras y áreas de oportunidad que permitan fortalecer el Programa de Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes” (Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, 2016).

De acuerdo con el portal oficial del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, (2016) se realizaron obras de teatro con mensaje sobre la prevención de los embarazos, talleres simultáneos de habilidades para la vida, y un concurso sobre la identificación de necesidades de información en aspectos relacionados con la sexualidad. Adicionalmente se hizo la presentación de las actividades que realizan brigadistas, promotoras y promotores juveniles en sus comunidades y se montó una galería con los distintos materiales didácticos y de difusión que utilizan.

Como resultado de esta reunión, las y los adolescentes participantes elaboraron y formalizaron la declaratoria “Por el ejercicio de la sexualidad libre de un embarazo no planeado en la adolescencia”; dicha declaratoria se considera un ejercicio interesante para retroalimentar las estrategias educativas en las que participan las y los brigadistas adolescentes, así como el uso de las obras de teatro y la galería que posibilitan otras formas de expresión más allá de las expresiones orales. Es de reconocerse el pensar un ejercicio de evaluación por medio de un encuentro entre adolescentes, sin embargo, no se encuentra la declaratoria pública ni se habla del impacto que tuvo la actividad.

Del Foro “Por una sexualidad integral, informada y segura” llama la atención que se piense la salud sexual en unión a la reproductiva, como si no pudiera existir una sin la otra, lo cual permite inferir que las estrategias que se impulsan de desarrollo de habilidades para la vida, se convierten en acciones de planificación de cuando tener hijos, dejando de lado una vez más, la visión de pensar la sexualidad desde una visión integral y en el espectro de un proyecto de vida.

La tercera iniciativa localizada en el tema de salud sexual adolescente se dio en noviembre de 2020, fue impulsada por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud

Reproductiva (CNEGSR) y la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI) de la Secretaría de Educación Pública que realizaron los “Diálogos por la Salud Sexual” para Adolescentes con la participación de adolescentes y jóvenes (en su modalidad virtual) que tuvo por objetivo “prevenir diversas problemáticas entre este grupo etario como: violencia sexual, ITS, embarazos no planeados, utilizando para ello las TIC’s, a través de la difusión de los Servicios Amigables, así como los diversos servicios que se ofrecen a la población adolescente” (Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, 2020. pp. 2)

Dichos diálogos de acuerdo con la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, 2020. (pp. 3) estuvieron compuestos por seis actividades, la primera consistió en la difusión de las campañas del Consejo Nacional de Población (CONAPO) “Yo decido mi futuro” y “Yo exijo respeto”, la segunda actividad fue a través de la divulgación de la convocatoria “mi visión del embarazo adolescente” en la que se invito a las y los adolescentes a elaborar memes, carteles y videos de tik tok sobre los temas de violencia sexual y prevención del embarazo.

La tercera actividad fue la difusión de los servicios amigables, para lo cual se coordinó el trabajo con los responsables estatales de salud sexual y reproductiva para agendar una sesión con estudiantes y docentes de algún(os) plantel(es) para difundir las ubicaciones de los servicios amigables más cercano y los servicios de Salud que ofrecen en materia de Salud Sexual y Reproductiva. La cuarta actividad estuvo dirigida a docentes de orientación vocacional a los cuales se les incito a difundir entre la población adolescente las siguientes páginas web. <https://hablemosdesexo.com> y <https://comolehago.org/> que contienen chats para que las y los adolescentes expongan sus dudas, así como minicursos, entre otras opciones.

La quinta actividad estuvo en caminata a la difusión del directorio de los Servicios Amigables y la campaña de CONAPO y la sexta actividad consistió en que los responsables de fomento a la Salud se acerquen con los Responsables Estatales de Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes, para conocer la programación de actividades que los servicios

amigables ofrecen y que ya tienen programadas vía Facebook live, Zoom y plataforma Telmex.

Llama la atención de esta iniciativa denominada “Diálogos por la salud sexual” que no hay un ejercicio de diálogo, pues son una serie de acciones dirigidas a adolescentes, si bien se encuentra el ejercicio de “mi visión del embarazo adolescente”, este se limita a que las y los adolescentes manden sus aportaciones, sin embargo, no se hablan de ejercicios de retroalimentación o de incidencia que se hayan generado a partir de los materiales elaborados. Es de reconocerse la integración de las TIC’s a la iniciativa, lo cual abre la posibilidad de trazar relaciones intergeneracionales a partir de las tecnologías. Es importante mencionar que las páginas web muestran un diseño amigable con videos, infografías, chats, entre otros elementos.

En la iniciativa de “Diálogos por la salud sexual”, se muestra que la sexualidad se sigue viendo alrededor de prevenir un embarazo y que los diálogos se impulsaron para prevenir problemas, lo cual limita el ejercicio participativo y da cuenta de pensar las acciones de salud sexual de las y los adolescentes como una forma de disminuir problemas, y no como un elemento que abona a pensar la salud desde una visión más amplia e integral del completo bienestar, como lo han señalado instituciones como la OMS.

El análisis de los ejercicios participativos del concurso ¡Diez en Prevención! Diez acciones para la prevención de embarazo en la adolescencia, el Foro “Por una sexualidad integral, informada y segura” y los Diálogos por la salud sexual, lleva a coincidir con Juárez y Gayet (2005) cuando señalan que uno de los principales problemas radica en que las y los adolescentes “no tienen conocimientos sobre la transmisión de enfermedades en relaciones sexuales no coitales, lo que los expone a un alto riesgo. Otra derivación de ese problema es la falta de políticas específicas para la población gay adolescente sobre prevención de VIH/sida” (pp. 213), aunque se reconoce que la SSA cuenta con un departamento para atención del VIH, se hace necesario impulsar acciones específicas para adolescentes.

Ramos (2006) menciona que en las estrategias de promoción de la salud hace falta ver a las adolescencias “como sujetos de derechos y con capacidad de ser responsables de su propia salud” señala también que la promoción de la salud sexual adolescente debe

“contribuir al empoderamiento de las y los adolescentes brindándole información, no sólo de la variedad de métodos anticonceptivos y de los peligros de contraer las ETS o del VIH-SIDA, sino cuestionando los tabúes respecto a la sexualidad, fundamentalmente en relación al supuesto papel pasivo de las mujeres, tanto en el autocuidado como en la iniciativa sexual, el respeto a sus deseos sexuales y a su derecho al placer.” (pp. 217)

Se puede observar que las iniciativas presentadas en este apartado y en las acciones permanentes, muestran una visión de la sexualidad limitada, que busca reducir el riesgo de contraer una ITS o un embarazo, con lo que se deja fuera el pensar la sexualidad desde el placer, se excluye y se expone a un riesgo mayor a las poblaciones LGBTTTIQ+, por lo que el panorama se debe ampliar, hablar de las sexualidades, de diversidad, de diversas prácticas sexuales y la forma de realizarlas de manera segura.

Otro elemento importante a problematizar es la participación diferenciada de los hombres ya que como lo mencionamos, la mayor participación fue de mujeres las cuales se muestra en las contribuciones mandadas al concurso “¡Diez en Prevención! Diez acciones para la prevención de embarazo en la adolescencia”; con esto se evidencia la necesidad de crear estrategias que acerquen e involucren a los hombres. Es importante destacar que parece conflictivo este punto, pues se ha encontrado registro de estudios que ya evidencia la necesidad de involucramiento de los hombres como lo es el impulsado por el INMUJERES e en 2015 titulado “Estudio sobre la prevención del embarazo adolescente desde la perspectiva de género y masculinidades” sin embargo, no han ocupado un papel preponderante en la agenda pública, por lo que se infiere que el trabajo sobre la salud sexual de los hombres no es una prioridad para el Estado Mexicano o no se han diseñado las estrategias apropiadas para abordarlo.

Por último, es importante destacar que el tema de la salud sexual adolescente se muestra como constante en los diferentes documentos de la administración pública federal revisados, sin embargo, las tres propuestas descritas son limitadas y dan cuenta de que a las niñas y los adolescentes no se les garantiza ni el acceso a la información, ni el estar involucrados en este asunto que les afecta.

5.4.2 Atención al cáncer

El cáncer es uno de los padecimientos que más impacta a niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con la página de Facebook de la Red por los Derechos de la Infancia en México, “el cáncer es una de las principales causas de muerte entre niñas, niños y adolescentes en el mundo, cada año se diagnostican a cerca de 280 mil personas entre los 0 y 19 años” (2021), en este sentido, es uno de los principales padecimientos que afecta. Llama la atención que existe una iniciativa de participación dirigida a adolescentes de 10 a 19 años, titulada “pintando el futuro de niñas, niños y adolescentes con cáncer” de la que se tiene registro que se ha impulsado año con año en el periodo 2016- 2019 a través del programa de cáncer en la infancia y adolescentes del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA).

De acuerdo con la convocatoria de 2017 esta actividad “tiene como prioridad conformar una cultura de salud, fundamentada en la corresponsabilidad, prevención, educación e implementación de estilos de vida saludables, así como favorecer el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno para las niñas, niños y adolescentes con cáncer”, persiguió los siguientes cuatro objetivos:

1. Difundir el tema de Cáncer en la infancia y adolescencia en la población
2. Fomentar la participación organizada de las niñas y los adolescentes
3. Impulsar entre las/los adolescentes acciones que fomenten la identificación y detección oportuna de signos y síntomas de sospechas de cáncer
4. Contar con dibujos de expresión artística, que permitan promover en la población, la importancia de la detección oportuna para cambiar la historia de las niñas, niños y adolescentes con cáncer”.

Las y los adolescentes concursaban de manera individual o en equipo de tres personas a través de dibujos que eran enviados al CENSIA, se elegía una o un ganador a quien se le entregaba una constancia. Los dibujos que resultaron seleccionados formaron parte de la edición conmemorativa del 3er concurso nacional de pinta de bardas “creando un futuro para niñas, niños y adolescentes con cáncer” (pp. 4) con la finalidad de difundirlos como material de promoción de la Secretaria de Salud, sin que los participantes puedan exigir algún tipo de remuneración por su uso

Aunque se celebra la existencia de este ejercicio participativo, quedan algunas preguntas ¿Que impactos tiene para las niñas, niños y adolescentes que viven con cáncer?, ¿Cuándo se hace una consulta para conocer como perciben las niñas, niños y adolescentes los servicios médicos?, o también en qué momento se realizan iniciativas de participación con niñas, niños y adolescentes que superaron el cáncer para conocer ¿Como perciben la atención?, ¿Cuáles son los principales retos u obstáculos después de la recuperación? ¿Qué acciones se necesitan para mejorar su calidad de vida?

Lo anterior, ha llevado a preguntarnos ¿Por qué no hay iniciativas de participación con las niñas, niños y adolescentes que están internados en un anexo, que tienen tratamiento psiquiátrico, que sufrieron quemaduras?, entre otras de las poblaciones que atiende el sector salud, es importante pensar a las adolescencias en su diversidad, pues este enfoque permitiría escuchar a esas “otras” poblaciones que existen y que son atendidos por la secretaria de salud

Con esta estrategia se muestra que es importante repensar la visión de futuro que envuelve la iniciativa, pues problemas como el cáncer impactan actualmente a las adolescencias, por lo que se deben pensar acciones que atiendan los problemas del ahora y con ello abandonar la visión adulto centrista de pensar a las adolescencias como ciudadanas del futuro y no del aquí y del ahora que requieren de una atención integral. Para concluir este apartado, es importante acotar que esta iniciativa ya no esté vigente, se recomienda repensarla, fortalecerla y retomarla, con el protagonismo de las adolescencias que viven con cáncer.

5.4.3 Salud desde una visión integral

Desde lo expuesto en el apartado teórico de esta tesis, se ha planteado la idea de pensar la salud como el completo bienestar, sin embargo, con el recorrido de las iniciativas de participación se ha observado una visión limitada, que requiere replantear y fortalecer las estrategias de participación. Entre las iniciativas revisadas se identifican dos que dan elementos para repensar la salud desde un enfoque integral, la primera es una Red de Atención al Adulto Mayor (REDCAM) la cual proporciona elementos para pensar la salud desde la comunidad basada en las relaciones intergeneracionales.

La segunda esta la titulada “de Joven a joven por la salud integral a través del arte y la cultura”, que muestra la importancia de tratar temas como la salud mental, toma de decisiones, autoestima, prevención del embarazo, prevención de las violencias, como elementos que componen la salud integral de las y los adolescentes, para poder comprender esto a mayor profundidad se describen y se analizan a continuación dichas iniciativas.

En el periodo 2014- 2018 se tiene registro de una Red de Atención al Adulto Mayor (REDCAM) impulsado por el programa de IMSS Prospera, que brindaba capacitación a adolescentes para ofrecer apoyo informal al adulto mayor. La red se integró por adolescentes de 11 a 23 años que acompañaban adultos mayores. A los adolescentes integrantes se les impartía un taller de sensibilización sobre cuidado y atención a la población adulta mayor. En el año 2018 de acuerdo con datos de la secretaria de salud participaron 1,887 adolescentes.

Con el cambio de gobierno dicha red se transformó a los Grupos de Ayuda Mutua, la cual integra a personas con diagnóstico de diabetes, hipertensión, obesidad y dislipidemia para recibir orientación periódica referente a cambios de estilos de vida saludables. (SSA, 2020) y en la cual las y los adolescentes ya no tienen injerencia. No hay mucha información de dicha red, sin embargo, llama la atención de lo que era la REDCAM por el enfoque intergeneracional de la iniciativa, pues a partir de la capacitación las y los adolescentes cuidaban a los adultos mayores.

En 2015 por parte IMJUVE se promovió la iniciativa “De joven a joven por la salud integral a través del arte y la cultura”, con el objetivo de promover la reflexión entre las y los

jóvenes mediante expresiones artísticas acerca de la prevención del embarazo no planificado en la adolescencia, la prevención de accidentes automovilísticos provocados por el consumo nocivo de alcohol, la prevención de la violencia de género, entre otros temas. En 2018 se llevó a cabo el concurso de joven a joven: salud entre pares organizado por el Instituto Mexicano de la Juventud.

Estuvo dirigido a jóvenes de entre 12 y 29 años de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el IMJUVE (2018) “es una iniciativa que busca que personas jóvenes como tú realicen mensajes en formatos innovadores para promover la difusión y transmisión de información sobre temáticas relacionadas con entornos saludables”. Hay tres categorías de participación, la A, de 12 a 17 años, la B, 18 a 24 años y la C, 25 a 29 años. Las temáticas de participación fueron:

1. Ser joven: estar y sentirse bien. Promoción de la salud mental
2. Es tu vida, ¿cómo le haces? Prevención del embarazo en la adolescencia y derechos sexuales
3. México en paz y sin odio. Prevención de la violencia y no discriminación
4. Temática Jóvenes libres de violencia. Prevención de la violencia contra las mujeres en los espacios públicos
5. Temática: Like por tu salud. Decisiones libres, voluntarias, informadas y responsables de las y los jóvenes
- 6.

En las que las y los jóvenes podrían presentar propuestas en formato de cartel, memes, infografías, GIF, videos Los premios de acuerdo con cada categoría consistieron en:

- 12 a 17 años \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
- 18 a 24 años \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
- 25 a 29 años \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

Asimismo, el IMJUVE señala “el Comité se reserva el derecho de modificar las cantidades establecidas a las categoría-soporte, así como el número de las personas jóvenes beneficiadas, garantizando la entrega de una bolsa de \$300,000.00 (trescientos mil pesos

mexicanos 00/100 M.N.). Además de que las y los ganadores, firmaron una carta compromiso “donde aceptan los derechos y obligaciones al hacerse acreedores del premio, entre ellas ser parte de la Contraloría Social de la categoría De joven a joven”

Llama la atención cuales son los criterios para seleccionar a las y los ganadores, de primer momento salta a la duda ¿Cómo se integra la perspectiva de pares en el proceso, de forma específica en la evaluación?, pues no se localiza el registro de personas adolescentes en el comité que no solo tiene el poder de seleccionar a las y los ganadores si no incluso de modificar las condiciones del concurso respecto a las cantidades del premio.

Asimismo, llama la atención los criterios de evaluación en los que mencionan:

Se evaluará todo el material solicitado, identificando las capacidades técnicas de las propuestas recibidas, así como la capacidad comunicativa entre pares, la innovación y la creatividad, así como el nivel de investigación y entendimiento de los temas, desde el punto de vista de los derechos humanos para las y los jóvenes, principalmente a una vida libre de violencia y discriminación; asimismo, de la promoción y defensa de la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de los mismos.

Se busca que la información de la temática en el soporte:

1. Sea información de calidad
2. Se transmita de una manera didáctica y amigable
3. No se trivialice la misma, conserve el significado y la importancia de ésta entre la población joven
4. Tenga potencial de repetición o frecuencia de difusión (sea viral)

Los criterios de “original”, “creatividad” “entendimiento de los derechos humanos” requieren de una mayor especificidad pues en si mismos representan procesos abstractos difíciles de medir y cuantificar, sobre todo para un concurso.

Como parte de los criterios para participar se menciona que se debe entregar una carta de no infringir derechos de autoría y una carta de cesión de derechos del soporte y propuesta de temática para uso y difusión por IMJUVE, con lo cual las y los participantes ceden sus derechos de autor, a partir de lo anterior surge el siguiente cuestionamiento ¿cómo se garantiza que el mensaje llegué de joven a joven si no son ellas y ellos quienes lo reproducen con sus pares? Además, en la convocatoria hay una nota de que los premios se dan en la ciudad de México y el traslado para recibir el premio debe ser cubierto por las personas beneficiarias. Lo cual condiciona la participación a aquellas y aquellos que puedan pagarlo.

Los concursos representan una desventaja para poblaciones sin acceso a internet, o con déficits educativos, no hay criterios de inclusión para adolescentes con discapacidades, en este sentido los concursos no pueden ser considerados ejercicios de participación pues se vuelven ejercicios de participación simulada, en las que las y los adolescentes no tienen injerencia y son evaluados con criterios adultos.

Por último, con estos dos ejercicios participativos se muestran dos enfoques importantes, el primero de realizar acciones intergeneracionales, que como su nombre lo indica se involucren varias generaciones y no solo adolescentes, el segundo muestra la necesidad de hablar de otros temas que componen la salud, como lo es la salud mental, y que representa el único ejercicio participativo que implica la salud mental.

5.5. Concepción de las y los adolescentes en Salud

Esta investigación busca identificar la concepción de las adolescentes en las iniciativas de participación. Como se ha visto en este recorrido son variadas las iniciativas en el tema de salud que a través de sus acciones dan cuenta de una concepción de las y los adolescentes en salud.

Se inicia con retomar que en el documento lineamientos estratégicos para la promoción y el desarrollo de grupos adolescentes promotores de la salud publicado por SSA en 2012 se hace una crítica a la forma de ver a las y los adolescentes pues en la mayoría de ocasiones se “les considera como un grupo con pocas necesidades de atención y en

consecuencia con escasa oferta y demanda de servicios” (SSA, 2012, pp. 7) pues se han convertido en “poco menos que sinónimos de problemas” (SSA, 2012 pp. 8)

Los programas que atienden a las adolescencias se enfocan en atender la manifestación del problema como lo son ”disminución de tasas de morbilidad y mortalidad, el embarazo y las adicciones, excluyendo las necesidades de la adolescencia desde una visión social y de género” (SSA, 2012, pp. 7), en consecuencia la atención a las y los a adolescentes se da cuando el problema está presente. Ante este posicionamiento, la Secretaria de Salud en el documento lineamientos estratégicos para la promoción y el desarrollo de grupos adolescentes promotores de la salud publicado en 2012 propone un abordaje desde una visión positiva que:

abandona la percepción de éstos como la fuente de innumerables problemas y los reconoce como sujetos de derechos con un enorme potencial para la transformación de las sociedades, sin olvidar que el bienestar de los mismos dependerá estrechamente de sus relaciones con el entorno inmediato. Es por ello que se deben instrumentar estrategias dirigidas a ofrecer a los adolescentes las posibilidades de adoptar comportamientos saludables, convivir en ambientes protectores y desarrollar las habilidades necesarias para la vida (pp.8).

Resulta interesante esta propuesta de abordaje sin embargo en la revisión de los informes no queda claro cómo se transversaliza, pues en los informes del periodo 2014 a 2018 se menciona a las y los adolescentes solo en las estrategias:

- 1.4. Impulsar acciones integrales para la prevención y control de las adicciones que tuvo por objetivo de impulsar campañas para informar y concientizar acerca del uso, abuso y dependencia a sustancias psicoactivas,
- 1.5 tuvo como propósitos diseñar estrategias de comunicación en salud sexual y reproductiva, mediante campañas publicitarias; promover acciones para prevenir el embarazo adolescente, promover la salud sexual y reproductiva responsable, así como la prevención del VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)

- 1.6. Fortalecer acciones de prevención y control para adoptar conductas saludables en la población adolescente.

Con el cambio de gobierno en el informe del periodo 2018 y 2019 las estrategias se reducen y cambian a

- 1.5. Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGTBTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y Afromexicanas 2019 2020,

Aunque se incluyen más poblaciones, las actividades con adolescentes reportadas estuvieron encaminadas a abordar las principales causas de morbimortalidad (sobrepeso y obesidad; embarazo no planeado en la adolescencia e infecciones de transmisión sexual -ITS-; prevención de la violencia en el noviazgo, prevención de adicciones; depresión y suicidio)

Con lo anterior se afirma que la Secretaría de Salud (SSA) reconoce los problemas que trae consigo la visión de ver adolescentes desde el daño, cuenta con la propuesta de abordaje en el que reconoce sus potencialidades, sin embargo las acciones y las estrategias empleadas siguen desde la idea de reducir el daño y el riesgo, ante lo anterior es preciso mencionar no basta con el avance en los documentos si no hay una modificación de las conductas, en el trabajo directo con las y los adolescentes

Otro elemento que define la concepción sobre las adolescencias es la edad, en los informes de la SSA del periodo 2014- 2018, se habla de preadolescentes de 10 y 11 años, de adolescentes y jóvenes de los 12 a 24 años y de jóvenes de 18 a 24 años, aunado a lo anterior, en la página del Centro Nacional para la salud de la infancia y la adolescencia (2019) la adolescencia es definida como “un periodo comprendido entre los 10 a los 19 años”, lo cual da cuenta de la indefinición del periodo de edad que compone la adolescencia “se les incluye siempre a los adolescentes en la atención pediátrica o de adultos” (SSA, 2012. pp. 8), esto supone un problema al momento de reportar y focalizar acciones al quedar en medio de las infancias y las juventudes.

A pesar de que las acciones dirigidas a las adolescencias se dan en algunos casos en conjunto con las infancias y las juventudes, en los informes se localizan estrategias y programas que solo aplican a las y los adolescentes, lo que hace inferir, que para el Estado Mexicano son aquellos temas en los que los adolescentes requieren atención. Los temas son:

- Salud sexual: Con énfasis en la prevención y control del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, prevención y atención del embarazo adolescente, combate a la mortalidad materna, sexualidad de las y los adolescentes migrantes, derechos sexuales y reproductivos
- Prevención de la violencia
- Salud mental
- Salud nutricional: Obesidad, sobrepeso, diabetes.
- Combate a las adicciones
- Cáncer

A pesar de que estos temas son definidos por las personas adultas que integran la Secretaría de Salud, como aquellos que afectan de manera directa a las y los adolescentes, las iniciativas de participación no los abarcan todos, tal es el caso del tema de combate a las adicciones, que se menciona en la mayoría de los informes revisados, sin embargo, no se habla de cómo participan las y los adolescentes consumidores o que se encuentran anexados. Lo anterior da cuenta de una discordancia en la garantía del derecho a la participación que menciona que se les debe involucrar en todo asunto que les afecte o interese.

Además, con la lista de temas localizados se puede concluir que la concepción que se proyecta desde la Secretaría de Salud acerca de las y los adolescentes es la de verles como sujetos dañados que se deben proteger para evitar que estén en riesgo o tengan daños por tener adicciones, contraer una infección de transmisión sexual o embarazarse.

5.6 Participación de las adolescencias en la prevención de las violencias. Entre víctimas y agresores.

En los diferentes informes de las secretarías que integran la administración pública federal, como lo son la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras se habla de forma constante sobre acciones de prevención y atención de las violencias

que pueden experimentar las y los adolescentes y a la par se habla de adolescentes en conflicto con la ley. De manera tal que se despliegan dos grupos de actividades, el primero está impregnado de acciones en las que se busca que las y los adolescentes no sean víctimas de las diferentes expresiones de las violencias y el segundo grupo contiene acciones de atención a aquellos que han sido agresores y ahora tienen un conflicto con la ley.

A pesar de que se nombra de forma constante a las y los adolescentes en conflicto con la ley, al realizar la revisión de los documentos solo se localiza la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en 2017, que de acuerdo con la página oficial del INEG I revisada en 2022 tiene por objetivo “Generar información estadística relevante con representatividad nacional, por región y por entidad federativa, sobre los adolescentes en conflicto con la ley que se encuentran dentro del sistema de justicia penal.” Sin embargo no se considera una iniciativa de participación dado que el papel de las y los adolescentes solo fue contestar la encuesta y esta no tiene como fines promover la participación si no solo contextualizar su situación dentro del Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes

Con la revisión de las iniciativas de participación, se lograron articular dos subtítulos el primero se tituló “Prevención de las violencias con la participación de adolescentes como beneficiarios” y el segundo “Acciones de prevención de las violencias con la participación de las adolescencias” ambos evidencian como las acciones colocan a las adolescencias como víctimas o agresores de acuerdo a las acciones que promueven.

5.6.1 Prevención de las violencias con la participación de adolescentes como beneficiarios

Se presenta el análisis de dos iniciativas de participación que pretenden prevenir las violencias con la participación de las adolescencias, sin embargo, conciben a las y los adolescentes como beneficiarios, esta afirmación se contextualiza en la siguiente descripción de las iniciativas.

La primera iniciativa se llama OpiNNA, de acuerdo con el portal oficial de SIPINNA (2022) “son sondeos de opinión donde participan niñas, niños y adolescentes, de 8 a 17 años. Expresan sus opiniones para que se transformen en acciones de política pública en sus

comunidades que les beneficien directamente en su vida diaria”. se realizan a través de la plataforma PARTICIPA DE GobMx y en U-Report

Se han realizado seis ediciones con los siguientes temas.

- OpiNNA 06. Nueva Normalidad
- OpiNNA 05. Qué buen plan
- OpiNNA 04. Derechos sin fronteras
- OpiNNA 03. Dime cómo te tratan
- OpiNNA 02. Reconstrucción
- OpiNNA 01. Juguemos en las calles. (2017)

Cada una de estas tiene algunas particularidades relacionadas a la prevención de las violencias, es importante destacar que para este trabajo no se retoma la OpiNNA 02. Reconstrucción, dado que se enfoca en los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 pues aunque se reconoce su importancia, no refleja datos relacionados a las violencias, también es preciso aclarar que si bien cada sondeo toca otros temas, la recurrencia son las violencias en diferentes expresiones.

Con lo que respecta a la OpiNNA 01. Juguemos en las calles tuvo por objetivo “reconocer y aceptar el juicio propio de niñas, niños y adolescentes de acuerdo a su edad, madurez y desarrollo cognitivo” (SIPINNA, 2017). Se aplicó a niñas, niños y adolescentes de los 6 a 17 años, por medio de un cuestionario que consta de 15 preguntas, 4 de datos sociodemográficos y 11 de temas diversos como discriminación, discapacidad, participación, salud, migración. Los Temas y preguntas de acuerdo con el informe de SIPINNA (2017) surgieron a partir de una consulta aplicada a 300 niñas y niños que participaron en el Parlamento de las Niñas y Niños de México en febrero de 2017.

Con relación a las violencias, las preguntas se plantearon de la siguiente manera:

- En tu escuela ¿Qué tan seguido discriminan?, ¿A que niñas, niños y adolescentes crees que discriminan más en tu escuela?,
- A algunas niñas, niños y adolescentes que viven con discapacidad les tratan mal en varios lugares ¿Por qué crees que eso ocurre?

- ¿A alguna vez alguien de tu familia te ha castigado con algún golpe, manazo, nalgada, zape, jalón de cabellos por algo que hayas hecho? Si alguna vez te han molestado con palabras ofensivas, amenazándote, o pegándote ¿Quiénes han sido? Compañeros de la escuela o familia
- ¿Dejarías que una niña, niño o adolescentes que viene de otro país se quede a dormir en tu casa? Si una niñas, niños y adolescente mexicano que viene de Estado Unidos llegarán a tu escuela ¿Qué necesitaría para estar bien?
- Si te enfermas o accidentas cerca de tu casa ¿está cerca o lejos el centro de salud o clínica? ¿Cuándo te enfermas tú o alguien de tu familia y acudes a la clínica u hospital? ¿Hay actores para atenderte a ti y a tu familia? ¿Cuánto se tardan en atenderte en las clínicas u hospitales?

Los resultados son clasificados en: Discriminación, Discapacidad, Castigo Corporal, Migración, Salud. Entre sus particularidades es que presenta “acción sugerida potencial” sin embargo no está explícito un seguimiento o acciones que se realicen. En el informe se integra un apartado de interpretación, artículos de la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se ven involucradas y los efectos que tienen las respuestas de niñas, niños y adolescentes en el alcance los objetivos 25 al 25 y el PRONAPINNA, sin embargo, no se encuentra un documento que dé seguimiento o que instrumentalice los marcos legales y las opiniones de niñas, niños y adolescentes en la generación de mejores condiciones de vida.

Llama la atención que el sondeo se haya diseñado a partir de un proceso en el que no se toma en cuenta la participación de las adolescencias, y que el planteamiento de las preguntas coloca las niñas, niños y adolescentes como víctimas o agresores

Por otro lado la OpiNNA 03. Dime cómo te tratan, se generó con el trabajo conjunto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE-SIPINNA), Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República de México, la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de Función Pública, U-Report y UNICEF México de acuerdo con el informe emitido por SIPINNA en (2018) el objetivo fue “conocer el significado que dan niñas, niños y adolescentes a sentirse bien tratado por los adultos, las acciones que deben emprender, así como sus propuestas sobre cuidado positivo en aras de mitigar el castigo corporal y otras formas de violencias”.

Este sondeo formo parte de una iniciativa internacional en la que participaron niñas, niños y adolescentes de 36 países, se aplicó por medio de dos cuestionarios de 10 preguntas. Uno se enfoca a niñas y niños entre 6 y 11 años; el otro se dirige a adolescentes entre 12 y 17 años.

Como una de sus particularidades es que en la redacción de los resultados, llama la atención que a pesar de existir dos instrumentos las preguntas fueron las mismas, y en la redacción se detecta que la violencia impacta de manera diferencial a niñas, niños que adolescentes, en los resultados solo se hace énfasis cuando la violencia muestra diferentes expresiones hacia las y los adolescentes, como cuando señala “las y los adolescentes quienes reportan que a ellas y ellos los adultos les hablan más con groserías y malas palabras (78%), no les hacen caso (66%) y los hacen sentir mal con palabras (74%) de lo contrario se hablan por igual, posteriormente hay una serie de propuestas en donde destaca que las y los adultos acudan a consultas psicológicas, controlen la ira, entre otros.

Llama la atención que a pesar de que el buen trato involucra a dos o más personas solo se pregunta a las niñas, niños y adolescentes que necesitan al respecto, convirtiendo lo anterior en una lista de demandas y deseos hacia sus cuidadores que deja de lado una serie de condiciones de contexto que afectan y limitan a las personas adultas.

Con lo que respecta a la OpiNNA 04. Derechos sin fronteras, de acuerdo con el informe emitido por SIPINNA en (2018) tuvo como propósito conocer que piensan niñas, niños y adolescentes mexicanos respecto a la entrada de personas migrantes centroamericanas en territorio nacional. Se elaboraron dos cuestionarios con respuestas cerradas y una pregunta abierta, uno se enfoca a niñas y niños entre 8 y 11 años; el otro se dirige a adolescentes entre 12 y 17 años.

Como parte de sus especificidades los temas que se exploran son:

- Opinión general sobre la entrada de la Caravana Migrante.
- Representaciones y actitudes hacia otras niñas, niños o adolescentes centroamericanos.
- Opinión sobre permanencia en el país, como su asistencia a la escuela y derecho a migrar y solicitar refugio.

- Recomendaciones y propuestas sobre cómo debería ayudar México.

Llama la atención las preguntas como la ¿Cómo vez a las personas que viven en Centroamérica? Las opciones son

- a) Son flojos y no quieren trabajar en su país.
- b) Son trabajadoras, quieren una vida mejor
- c) Son extrañas, pueden ser peligrosas
- d) Están escapando, necesitan ayuda

Pues cada una de estas respuestas presenta un estigma y un ejercicio de violencia hacia las personas migrantes, que hace cuestionar ¿Quién diseña las respuestas? Y ¿Cómo las niñas, niños y adolescentes ejercen su derecho a la libre expresión con respuestas de opción múltiple diseñadas por personas adultas? Pero además en el caso de las violencias da la impresión de que al estar prediseñadas las respuestas se convierte en un ejercicio de simulación y rectificación de lo que piensan las personas adultas

Llama la atención que se busca trabajar el tema de niñez migrante pero la niñez migrante no participa en la consulta, por lo que surge la pregunta ¿Cómo se aplica el derecho a la participación en esta consulta? ¿Para quién se aplica? En cuanto a los resultados se presentan como conclusiones y recomendaciones, pero queda la duda saber cómo impacto en la toma de decisiones o en la creación de programas o procesos formativos que disminuyan las violencias que se ejercen contra la niñez migrante.

Otro sondeo fue el OpiNNA ¡Qué buen Plan! lanzada a inicios de 2019 tuvo como propósito “Garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024”. Se exploró la opinión de niñas, niños y adolescentes con dos cuestionarios con respuestas cerradas y una pregunta abierta, uno se enfoca a niñas y niños entre 8 y 11 años; el otro se dirige a adolescentes entre 12 y 17 años, se abarcaron los temas sobre:

- Acceso a espacios y medicamentos
- Intereses en aprendizaje y abandono escolar.
- Infraestructura escolar
- Espacios recreativos

- Seguridad

La pregunta abierta fue: ¿Qué le propones al Presidente sobre lo que necesita una niña o un niño o un adolescente de tu edad para ser feliz?, de acuerdo con las respuestas a esta pregunta se generaron las siguientes categorías:

- Prevención de la violencia y reconstrucción del tejido social
- Educación
- Recreación
- Salud y derechos sexuales y reproductivos
- Medio ambiente
- Participación

En cuanto a prevención de la violencia y reconstrucción del tejido social se obtuvo lo siguiente:

- Garantizar seguridad de niñas, niños y adolescentes principalmente en las calles, escuelas y dentro de sus colonias.
- Mejorar el alumbrado en las calles, parques, escuelas y otros espacios habituales de niñas, niños y adolescentes.
- Promover lugares de convivencia para adolescentes y jóvenes.
- No castigar con violencia física y verbal a niñas, niños y adolescentes.
- Acabar con la corrupción, enseñar desde niñas y niños la honestidad.
- Impulsar transporte público seguro.
- Evitar el robo de niños y en especial de las niñas.
- Tratar bien a pesar de que haya tensiones.
- Trabajo y recursos para las familias, así no estarán enojados y tensos.

Las propuestas de las niñas, niños y adolescentes atienden diferentes violencias, sin embargo llaman la atención dos cosas, la primera es que están redactadas como acciones benéficas para las niñas, niños y adolescentes y la segunda que a pesar de que resultan de la opinión de las niñas, niños y adolescentes las acciones no les involucran de una forma activa de tal forma que se infiere que la parte que enuncia el derecho a la participación como

“tomarles en cuenta” de acuerdo con este proceder se limita solo a que las niñas, niños y adolescentes digan que necesitan.

También llama la atención que este sondeo es parte de toda una estrategia que incluye además 10 foros estatales y una consulta a la red nacional de adolescentes, de acuerdo con los informes los resultados se entregaron para ser integrados al plan de desarrollo nacional además de que integra como parte de las preguntas generales a la niñez indígena y con discapacidades, aunque no se detectan adecuaciones para estas poblaciones.

Por último se encuentra la consulta OpiNNA Nueva Normalidad, implementada en 2020, de acuerdo con el informe de SIPINNA (2020) tuvo por objetivo “Garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en el diseño de estrategias de contención y para su atención en la nueva normalidad ante la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2.”

En un sondeo que considera a todos los grupos etarios, pues consta de un instrumento para obtener la opinión a través de expresiones gráficas para niñas y niños en su primera infancia, así como de tres cuestionarios con preguntas en un lenguaje amigable y sencillo que aumentan conforme al momento de desarrollo de las personas entre 6 hasta los 17 años de edad. Se construyeron cuatro cuestionarios que fueron colocados en la plataforma Kobotoolbox:

- Niñas y niños entre 3 a 5 años: con expresiones gráficas bajo la pregunta: En este tiempo que hemos estado sólo en casa: ¿qué te pone feliz y qué te pone triste?
- Niñas y niños entre 6 y 11 años: cuestionario con 10 preguntas cerradas y una abierta.
- Adolescentes entre 12 a 14 años: cuestionario con 13 preguntas cerradas y una abierta.
- Adolescentes de 15 a 17 años: cuestionario con 15 preguntas cerradas y una abierta.

En prácticamente todos los cuestionarios fueron explorados con niñas, niños y adolescentes su opinión respecto a los siguientes temas puntuales:

- Cuidado y relaciones sociales
- Salud física

- Salud mental
- Educación y aprendizajes
- Juego y recreación
- Violencias

En cuanto a las violencias se hace énfasis en las respuestas de las y los adolescentes ante la gran cantidad de violencia que viven en sus casas diariamente, y que los ha llevado a querer salir de su casa para no estar ahí y que colocan a los hogares como espacios de muchas violencias

Con el recorrido de estas diferentes iniciativas se puede observar la evolución que han tenido estos sondeos que van desde obtener datos sociodemográficos generales a considerar en los OpiNNA sin fronteras y en Que Buen Plan preguntas de contexto para niñez con discapacidades, indígena o que no se siente identificada con el género femenino o masculino, aunque en el resto de las preguntas no se hace alguna otra adecuación.

También se reconoce que en la OpiNNA Nueva Normalidad la inclusión y generación de una estrategia para la primera infancia y en el caso del OpiNNA que buen plan, se presenta una estrategia en la que convergen tres iniciativas que conjuntan información y que permiten una mayor participación de las niñas, niños y adolescentes

Los sondeos OpiNNA representan una acción de consulta sobre diferentes temas, en las diferentes emisiones del OpiNNA se explora de manera constante la violencia vivida en los hogares respecto a la crianza, la discriminación de personas migrantes y expresiones de violencias en las escuelas sin embargo el formato de preguntas cerradas coarta el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, el involucramiento de niñas, niños y adolescentes es mínima y reducida solo a verles como beneficiarios de los sondeos.

Aunado llama la atención que en el reporte ejecutivo elaborado por SIPINNA en el año 2016 se piensa la participación como un “proceso permanente y continuo de expresión libre e intervención activa de niñas, niños y adolescentes; quienes informados opinan, son escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les impactan en cualquiera de los ámbitos de su vida” sin embargo en estos ejercicios de sondeo la participación de la niñez y las

adolescencias es limitada a contestar los sondeos por lo que muestran una ausencia de “tomar en cuenta” a las niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones.

Otro elemento a cuestionar con base en la definición de la participación es que si bien son procesos que se desarrollan de manera continua, no son permanentes pues no tienen un seguimiento ni un desarrollo gradual de habilidades.

Llama la atención que este mecanismo de participación se haga a través de dispositivos tecnológicos y redes, lo cual y atendiendo a la gran diversidad de México en la que la cobertura a internet no es total, lleva al autor de esta tesis a preguntarse acaso el acceso a este mecanismo es un ¿Privilegio? ¿Qué impacto tiene en el acceso al derecho a la participación para todas las adolescencias? ¿Como se garantiza que la diversidad de las adolescencias participe?

Aunado al revisar cada informe se localiza en los agradecimientos a una serie de organizaciones de la sociedad civil quienes ayudaron a la difusión de estas iniciativas con las niñas, niños y adolescentes que son cercanas a ellas y ellos, que lleva a inferir, quienes participan además de contar con acceso a internet tienen procesos formativos de organización y sensibilización que les posibilitan ser parte de estos ejercicios, de tal forma que aquellas y aquellos que no están escolarizados o fuera del ideal de los que participan, no son incluidos. Es importante destacar que si bien se menciona en los informes como lo es el de dime como te tratan, que la participación es voluntaria si no se cuenta con el acceso a los medios, la posibilidad de ejercer lo voluntario es nula.

En cuanto a las violencias, perdura una visión de pensarlas desde el ser víctima o agresor que reproduce la visión de pensar a las adolescencias desde el riesgo, y que deja de lado la posibilidad de pensar análisis de las condiciones de vida y de crear estrategias con, desde y para niñas, niños y adolescentes.

Otro elemento a repensar es la visión que se tiene acerca de los buenos tratos, pues estos incluyen a dos o más personas, si bien es importante y valioso reconocer lo que niñas, niños y adolescentes les gustaría experimentar como buen trato, se corre el riesgo de tener una serie de demandas como el pedir que los adultos sin considerar las condiciones del

entorno, es por ello que hablar de buenos tratos es hablar de condiciones necesarias para una vida digna de cuidadores y de la niñez y las adolescencias.

Otro elemento que preocupa, es ver que los temas son los mismos para niñas y niños y para adolescencias, por lo que es necesario generar acciones diferenciadas de acuerdo a su edad y desarrollo para lo cual se recomienda fortalecer el ejercicio de OpiNNA nueva normalidad, en cuanto a grupos etarios y considerar un mayor número de preguntas abiertas

Por último, preocupa la ausencia de seguimiento a los procesos de participación y la responsabilidad ética que tienen los que impulsan las estrategias ante las respuestas donde niñas, niños y adolescentes exponen estar viviendo violencia o el querer salir de casa

La segunda iniciativa localizada en este subtítulo se dio en el periodo de 2014 a 2019, que tuvo por objetivos implementar una “intervención preventiva dirigida a población adolescentes hombres y mujeres para la prevención de la violencia en el noviazgo, la prevención de la violencia sexual en comunidad” (SSA, 2014) y “promover el desarrollo de capacidades entre la población adolescente para la construcción de relaciones libres de violencia”, se llevó a cabo en las 31 entidades federativas.

Durante los años comprendidos entre 2014, al 2017, se operó por grupos. Para mujeres y hombres se dio prevención de la violencia sexual en comunidad y para grupos mixtos se habló de violencia en el noviazgo, para el año 2018 y 2019, se atendió solo a grupos mixtos, en cuanto a la intervención para la prevención de la violencia de género en población adolescente, se formaron 734 grupos de prevención de la violencia sexual y 714 grupos para la prevención de la violencia en el noviazgo

Esta iniciativa representa una opción educativa, en la que es preciso cuestionar ¿Cuál es la injerencia que tenían las y los adolescentes en el diseño de los contenidos? El seguimiento a los grupos y la figura del educando en el proceso formativo. En cuanto a la prevención de las violencias se rescata su componente comunitario, aunque no queda claro cuál es la influencia que tienen las comunidades en el proceso

Con estas dos iniciativas se puede concluir que al ver a las y los adolescentes como víctimas, se promueve una participación en la que solo se busca obtener información y dar a conocer

los números a los que pueden pedir ayuda, sin pensar en un mayor involucramiento de las y los adolescentes para la generación de diferentes condiciones de vida o acciones en conjunto.

5.6.2 Acciones de prevención de las violencias con la participación de las adolescencias

En este subtítulo se presentan dos iniciativas que presentan acciones afirmativas para la prevención de las violencias desde la participación de las adolescencias y que ayudan a superar la relación de pensar solo desde la perspectiva de víctima o agresor.

La primera iniciativa localizada es la revista “en mi casa” que tiene por objetivos “Brindar información amigable a niñas, niños y adolescentes durante el periodo de contingencia” y “Generar redes juveniles de solidaridad, ya sea vecinal o digital, que permitan el diálogo y la articulación de acciones de participación entre adolescentes y jóvenes durante el periodo de contingencia sanitaria”. Es una iniciativa que se dio gracias a la vinculación entre SIPINNA, en colaboración con el programa Alas y Raíces y el programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF), de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Las revistas En Mi Casa, son producidas por el Comité Editorial conformado por 6 adolescentes en promedio de edad de 14 años, los cuales son apoyados por la facilitación de cuatro jóvenes del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro adscritos al Programa Alas y Raíces de la Secretaría de Cultura, en total se han producido las siguientes seis ediciones y una edición especial por el día del juego

1. En mi Casa para adolescentes y jóvenes 06 - Regreso a clases.
2. En mi Casa para adolescentes y jóvenes 05 - Ir sin salir.
3. En mi Casa para adolescentes y jóvenes 04
4. En mi Casa para adolescentes y jóvenes 03
5. En mi Casa para adolescentes y jóvenes - Especial - Día Internacional del Juego
6. En mi Casa para adolescentes y jóvenes 02
7. En mi Casa para adolescentes y jóvenes 01

Cada número de En Mi Casa cuenta con seis secciones:

1. ¿Cómo vas? y ¿Jalas o qué? comparte información, herramientas y actividades para el autocuidado y la prevención
2. Desde el oasis, incluye crónicas e historias donde se visibilizan experiencias frente al Covid-19.
3. De mentes rifadas propone actividades para sobrellevar el contexto de la contingencia de una manera creativa.
4. ¡Que se escuche tu voz! invita a la participación, la convivencia, la expresión de emociones y la identificación de redes de apoyo.
5. De mi barrio para el mundo invita a hablar sobre cómo es el lugar donde viven, para conocerse mejor

A lo largo de las diferentes ediciones se presentan una serie de aportes para la prevención de las violencias

En la edición número uno, se da a conocer el 911 como un número al que pueden llamar para atención médica, si se sienten tristes, desanimadas y desanimados, o si llegan a sufrir algún tipo de agresión física o emocional, en la edición número dos se habla del grooming, entendida como una “práctica de acoso en contra de niñas, niños y adolescentes que, en la mayoría de los casos, sucede a través de las redes sociales” se incluye una definición de lo que es, consejos para saber que hacer en caso de ser expuestas y expuestos a estos tipos de violencia.

En la edición número cuatro, se incluyen dos secciones que se relacionan con la prevención de las violencias, en la sección titulada que se escuche tu voz, retoma elementos de la guía de participación para niñas y niños de UNICEF en la que menciona:

“Las personas convivimos y compartimos con otras nuestras vidas, En grupo podemos dialogar y decidir que se vale y que no se vale hacer, además nos comprometemos a cumplir esos acuerdos, Así actuamos sin perjudicar a nadie, a eso le llamamos convivencia pacífica.

Escribe tus acuerdos de convivencia con amigos, familiares, equipos deportivos ponlo en una hoja, en un grupo de whats app, todo sea por una mejor convivencia“ Revista en mi casa (2020)

Asimismo dentro de la edición cuatro, se presenta un violento metro, en el que se menciona que la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes es un problema común en México y coloca los diferentes grados de violencia expresados de manera amigable e invita a preguntarse a las y los lectores si han vivido y violencia y que pueden comunicarse al 911.

En la edición número cinco, en la sección ¿Cómo vas? se habla de un código de alerta para pedir auxilio en el que propone

- En caso de una video llamada, rasca varias veces la entre ceja
- En caso de una llamada o audio, cada palabra termina con una X muy marcada "", por ejemplo Holax amigox.
- Se propone un sticker que se puede utilizar solo para pedir ayuda
- Y menciona que en caso de recibir una señal te puedes comunicar al 911

En esta misma edición en la sección Que se escuche tu voz, ofrece un sticker para avisar amigos y familiares que te encuentras bien ante situaciones de riesgo como temblores o demás

Con lo que respecta a la edición número seis, en la sección ¿Cómo vas? Se habla de diferentes formas de violencias que se pueden experimentar en las redes sociales como lo es el acoso, la situación de hostigamiento y abuso repetido, robo de identidad y difamación, sé habal de que son y a donde se puede acudir en caso de experimentar alguna.

Estas iniciativas representan una acción afirmativa, pues son propuestas hechas desde y para adolescentes de acuerdo con las diferentes formas de violencia que pueden estar experimentando, además de retomar la importancia de generar materiales desde, con y para adolescentes que las personas adultas podemos retomar para la aplicación de talleres o trabajo con adolescencias.

Es importante cuestionar ¿Quiénes pueden participar en el diseño de la revista?, y ¿Cuáles son los mecanismos de difusión de esta revista? Pues da la impresión de que está diseñada para personas con acceso a internet y dispositivos tecnológicos, lo cual incrementa las brechas de desigualdad y excluye a las adolescencias rurales que no cuentan con dispositivos ni acceso a internet. Se recomienda retomar esta iniciativa en espacios locales,

sin el uso de medios tecnológicos, y buscar una fácil distribución. Esta iniciativa surge en medio de la contingencia por COVID-19 lo cual da elementos para pensar intervenciones con la participación de las adolescencias

A lo largo de las revistas hay un discurso latente de ver a las adolescencias como víctimas, es decir como quienes reciben las violencias y se invisibiliza la dinámica social y cultural que les coloca y en muchas ocasiones les incluye en dinámicas sociales de violencias. Otro elemento importante a reflexionar con esta iniciativa es el verdadero uso e impacto de las revistas, pues no se localizan acciones de difusión, seguimiento o promoción de las revistas. Por último se precisa el gran valor que tiene esta iniciativa para ofrecer un papel protagónico a las adolescencias en el diseño, selección de información y toma de decisiones al prevenir las violencias.

Otra iniciativa esta titulada “Unidas crecemos” fue operada en el periodo 2016- 2018 en el Estado de México con niñas y adolescentes de acuerdo con el informe de SEDESOL (2016) buscó promover “la capacitación de las niñas y adolescentes para la detección de carencias en su entorno, el fortalecimiento de sus habilidades para la vida y el impulso de proyectos que transformen su comunidad” Y “empoderar a niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en situación de vulnerabilidad” (SEDESOL, 2017) Se realizó en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL, 2017)

Las acciones que se realizaron de acuerdo con el informe de SEDESOL, (2017) estuvieron dirigidas a mejorar la vida de las niñas y adolescentes, en materia de igualdad de género, salud, derechos sexuales y reproductivos, prevención de la violencia de género, empoderamiento y fortalecimiento personal, proyección comunitaria y espacios seguros, se desarrolló a través de la formación de “clubes” en los comedores comunitarios, que eran acompañadas por mujeres jóvenes que recibieron el nombre de mentoras.

En el año 2017 se realizó la vinculación con las comandancias estatales de seguridad, se canalizaron casos a DIF de posibles casos de violencia o abuso infantil, así como contención psicológica para las mentoras, entre las acciones que se realizaron se encuentran talleres en igualdad de género, salud, derechos sexuales y reproductivos, prevención de la

violencia de género, empoderamiento y fortalecimiento personal, proyección comunitaria y creación de espacios seguros para la cohesión social.

Como parte de las actividades de esta iniciativa se desarrollaron talleres para los familiares de las niñas y adolescentes con el tema “La participación y comunicación en la familia: el mejor antídoto contra la violencia para niñas y adolescentes” asimismo se realizaron asambleas comunitarias donde las niñas y adolescentes contaron con la participación de familiares, voluntarias y vecinos, en las que identificaron problemáticas de sus comunidades, por último en 2018 las niñas y adolescentes realizaron por cada club la siguientes propuestas:

1. Stand de Métodos Anticonceptivos para niñas adolescentes.
2. Alarma Comunitaria.
3. Redacción de cuentos: diversidad, discriminación y bullying, para los niños y niñas de la comunidad.
4. Petición al delegado de Patrullaje y Reunión de firmas de vecinos y niñas adolescentes.
5. Construcción de una casita de madera en espacio aledaño al Comedor Comunitario para uso de las niñas adolescentes.
6. Repartir volantes contra violencia de género en el transporte público de la comunidad.
7. Taller de prevención de violencia para mujeres
8. Comedor para perros y gatos.
9. Programa de esterilización para perros y gatos.

A pesar de que los proyectos fueron propuestos por niñas y adolescentes y de que la intervención fue operada de 2016 a 2018, no se tiene registro del seguimiento u operacionalización de los proyectos, se infiere que dado los cambios de gobierno y de la secretaria de desarrollo social a secretaria de bienestar se vio frenado la ejecución de los proyectos. Esta iniciativa se celebra por fomentar una participación protagónica de las niñas

y las adolescentes, por el enfoque de género que se mantiene en la propuesta y construir espacios seguros, además del trabajo en comunidad con las familias y las comunidades.

Estas dos últimas iniciativas abren la posibilidad de pensar las acciones de prevención de las violencias desde un enfoque de género y con la coproducción de productos como lo son las revistas es preciso contemplar estos enfoques sin perder de vista el protagonismo que deben tener las adolescencias

Conclusiones: Límites y alcances del Estado Mexicano en la promoción y garantía del derecho a la participación de las adolescencias en el periodo 2014 – 2020.

El derecho a la participación se encuentra estipulado en el marco jurídico nacional e internacional, sin embargo con la realización de esta investigación se da cuenta, de que aún hay un largo camino por recorrer para que este derecho se materialice como una realidad para las adolescencias. Se afirma que el Estado Mexicano tiene una deuda con la garantía del derecho a la participación de las adolescencias, dicha deuda se hace evidente al describir los siguientes límites y alcances

Un límite localizado al analizar las iniciativas de participación es la definición de la institución que atiende a las adolescencias, pues al ser responsabilidad de varias instituciones no queda claro quién debe dar prioridad en sus acciones, hechos que además están presentes no solo en el aparato del Estado si no como se mostró en el estado de la cuestión de esta tesis, también se presenta en la academia. Uno de los avances en el reconocimiento de las adolescencias lo presenta la secretaria de salud con iniciativas dirigidas solo para la población adolescente y con sus grupos de promotores de la salud

Aunado existe una múltiple definición de las edades que abarca la adolescencia, pues SIPINNA cuenta con una, salud con otra y el IMJUVE otra, lo cual se vuelve un obstáculo para la evaluación de la política pública y la implementación de acciones focalizadas que dificulta poder evaluar el acceso que tienen las adolescencias a sus derechos, de manera particular su derecho a la participación.

Un límite es la duración de las iniciativas de participación y lo que se entiende por acciones permanentes. La mayoría de las iniciativas son esporádicas duran un mes o en un año, por lo que las posibilidades de aprender a “participar participando” se ven limitadas además de que no hay seguimiento con las y los participantes para que desarrollen otras habilidades que posibilitan el ejercicio del derecho a la participación. En cuanto a las iniciativas que se reportan como permanentes en el periodo 2014 – 2020, no tienen un seguimiento año con año, ni se muestran las acciones que hacen los grupos que se reportan como activos, así mismo no queda claro como se posibilita el asociacionismo a partir de estas

iniciativas. Preocupa que al seguir promoviendo estas acciones no se alcance la participación en la que las y los adolescentes se organicen, propongan y conformen grupos

Los tipos de actividades son consultivas, lo cual habla de que se piensa a las y los adolescentes solo como quienes opinan pero no pueden participar, se recomienda fortalecer las iniciativas de participación, evaluar cada uno por tipo de actividad, fortalecer y desechar aquellas que son simbólicas como los concursos. Un avance del Estado Mexicano está relacionado con la diversidad de iniciativas y la promoción de una participación no solo oral, si no también escrita.

Otro límite relacionado a los tipos de actividad y duración de las iniciativas es el pensar a las adolescencias como beneficiarias de proyectos pensados por los adultos pues en las consultas y los concursos, las y los adolescentes solo llegan a contestar o mandar una propuesta, pero no se da seguimiento ni se les involucra en la toma de decisiones, en la planeación o en la utilización de los resultados.

Un avance relacionado al tipo y duración esta relacionado con las vinculaciones que se han logrado entre instituciones para las iniciativas de participación que posibilita sumar esfuerzos y conjuntar acciones, ante lo cual se incita a pensar en procesos de incidencia que resulten del trabajo con, desde, para y entre las adolescencias, así mismo se incita a realizar una evaluación con las y los adolescentes que han participado en sus iniciativas de participación con la finalidad de retroalimentar y redirigir las acciones de acuerdo con los intereses de las adolescencias.

Con relación a los niveles de participación, preocupa haber localizado cuatro iniciativas de participación simbólica y solo una iniciativa sea incentivada por adultos con decisiones compartidas con las adolescencias. Por lo que las acciones que ha realizado el Estado Mexicano para la garantía del derecho a la participación quedan limitadas, se exhorta a continuar con los esfuerzos en el cambio de paradigma, fortalecer la transversalidad del enfoque de adolescencias en todas las instituciones.

En cuanto a los ámbitos de participación se reconoce el avance que se tiene en el tema de salud y lo comunitario, sin embargo un límite es la participación en el ámbito institucional

que aplica a adolescentes en conflicto con la ley o para aquellas y aquellos que se encuentran en casas hogar. Un avance en cuantos a los ámbitos de participación, es que en los esfuerzos del Estado Mexicano se trabaja con el ámbito de definición de políticas públicas, en ejercicios como OpiNNA que buen plan y en la reciente consulta para la elaboración del sexto y séptimo informe ante el Comité por los Derechos del Niño.

Como parte de los límites las iniciativas de participación están dirigidas a adolescentes con acceso a internet, que participan con alguna organización civil o que son cercanos a las instituciones gubernamentales, por lo que dejan de lado a “otras” poblaciones como lo son las adolescencias indígenas, LGBTTIQ+, con discapacidades, entre otras. Por lo que se debe pensar a las adolescencias en su diversidad, pues este enfoque permitiría escuchar a todas, todos y todes.

Al revisar los diferentes documentos de la administración pública federal se identifica dos tendencias cuando se habla de las adolescencias, una vinculada a la salud, que hace énfasis en la salud sexual y otra relacionada a las violencias, en ambos casos existe una visión dicotómica que presenta limitantes y avances en el ejercicio del derecho a la participación.

En cuanto a las iniciativas vinculadas a salud se presenta una limite, ya que se dan con la intención de reducir el daño o el riesgo, buscan modificar conductas que se consideran dañinas para las y los adolescentes, por lo que las temáticas están relacionadas a prevención de adicciones, prevención del embarazo o de contraer ITS, se muestra una concepción dicotómica acerca de las y los adolescentes entre la atención al riesgo y la garantía como sujetos de derecho. Un avanece que se localiza es una iniciativa que aborda el cuidado de la salud desde las relaciones intergeneracionales en las comunidades y una que abre el panorama a pensar la salud de forma integral y contempla la salud mental.

Un avance ubicado en las iniciativas relacionadas a salud, es la incorporación de la dimensión pedagógica para incentivar grupos de adolescentes promotores de la salud, es necesario seguir impulsando estas iniciativas y fortalecer la incidencia que tienen las y los adolescentes en la propuesta pedagógica. Otro avance es que las iniciativas ocurren fuera de las escuelas por lo que la utilización de otras pedagogías como lo son la Educación Popular

podría posibilitar espacios horizontales de dialogo entre adultos y adolescencias para la construcción de un mundo común.

Una limitante relacionada a las iniciativas de salud, es la visión que se tiene sobre salud adolescente que resulta contradictoria, por un lado se les piensa como sujetos en riesgo de enfermar, pero no hay iniciativas centradas en las adolescencias que presentan afecciones médicas como lo es adolescentes que vivieron quemaduras, que experimentan depresión, ansiedad, entre otros, que posibiliten conocer su percepción respecto a los servicios de salud. En este mismo sentido se localiza una visión heterosexual de la sexualidad que deja de lado otras expresiones y a las diversidades sexo genéricas.

Por otro lado, las iniciativas relacionadas a la prevención de las violencias presentan avances y limitantes que se describen a continuación, la primera limitante que se localiza es la concepción de las adolescencias como víctimas o agresores. En cuanto a pensarles como agresores, resulta contradictoria pues existe una atención focalizada en adolescentes en conflicto con la ley, pero no hay iniciativas de participación que posibiliten pensar en su reinserción social o que tomen parte en las decisiones de los espacios en los que son recludos.

Con relación a la concepción de las adolescencias como víctimas, se presentan grandes limitantes pues solo se busca informar sobre que hacer si viven violencia, lo cual además de individualizar el problema, les coloca como beneficiarios de las acciones de protección que piensan las y los adultos como mejores para ellas y ellos. Un avance que se localiza es la elaboración de las revistas desde y entre adolescentes y la incorporación de la perspectiva de género para la elaboración de intervenciones

Con relación a las iniciativas relacionadas a las violencias, se presenta un limitante al pensarlas de forma individual es preciso caminar a pensar estrategias entre adolescentes y posibilitar iniciativas de participación que contemplen el entorno como un elemento presente en el análisis de las iniciativas de participación.

Con la revisión de las iniciativas relacionadas a salud y violencias se concluye que es preciso realizar una evaluación del funcionamiento del SIPINNA con la intención de fortalecerlo y redireccionar las iniciativas de participación que hasta el año 2020 habían

impulsado, es necesario materializar con acciones lo establecido en los marcos legales, ya que por el momento y con los resultados de esta tesis, los marcos legales quedan como documentos con buenas intenciones que no se traducen en la modificación de condiciones de vida para las adolescencias

Por último concluimos, con la revisión de las iniciativas y de la elaboración de esta investigación que la participación genuina es “un proceso permanente cíclico en el que esta presenta la diversidad de adolescencias opinando, proponiendo y tomando parte en las decisiones sociales, comunitarias y de incidencia en política pública de los asuntos que les afecten o interesen y que contribuyen a ejercicios de ciudadanía”

Con lo anterior se concluye y se exhorta al Estado Mexicano a generar acciones que reduzcan su deuda con las adolescencias

Recomendaciones

Ante estas conclusiones se recomiendan los siguientes puntos:

- El Estado Mexicano debe generar acciones que atiendan la deuda que tiene con las adolescencias
- Promover programas, acciones y mecanismos de participación que reconozca y atiendan de forma prioritaria a las adolescencias para lo cual es necesario seguir alimentando un enfoque de adolescencias que atienda su diversidad y particularidades, sin quedar desdibujadas entre las juventudes y la niñez
- Iniciativas de participación a largo plazo, se recomienda retomar los resultados que se han obtenido con consultas, sondeos, entre otros, para que las propias instituciones que los motivaron diseñen intervención que posibiliten a las adolescencias ser sujetas y sujetos derechos, e que opinan, se involucran y accionan
- En cuanto al tipo de actividades se recomienda aprovechar los recursos de SIPINNA que se encuentra en los tres órdenes de gobierno para generar mecanismos de participación que nazcan de las adolescencias en cada municipio y que se articulen a nivel nacional, como lo puede ser la creación de redes nacionales a través de radios comunitarias infantiles, clubes, comité o alguna otra figura propuesta por las adolescencias.

- Promover una participación con las poblaciones que se consideran “no ideales” como los adolescentes en conflicto con la ley, adolescentes en situación de calle, con cancer, etc.
- En el caso de las iniciativas de participación que se dan en los espacios no formales de manera específica los de salud, se recomienda retomar elementos de la Educación Popular para fortalecerlos y promover diálogos horizontales, en donde las adolescencias estén en el centro
- Fomentar la incorporación de un enfoque intergeneracional y de salud integral en las iniciativas encabezadas por la secretaria de salud que favorezcan el impacto que tiene en la vida de las y los adolescentes
- Propiciar estrategias para la prevención de las violencias que reconozca a las y los adolescentes más allá de víctimas y agresores y que reconozcan las violencias de los espacios sociales en los que viven
- Propiciar estrategias de participación para la prevención de las violencias, con, desde y para las adolescencias en espacios locales

Referencias:

- Alcantara, G. (2008). La definición de salud de la Organización Mundial de la Salud y la interdisciplinariedad. *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación*, 9 (1),93-107
ISSN: 1317-5815.: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41011135004>
- Alpízar, L. y Bernal, M. (2003). La Construcción Social de las Juventudes. Última década, 11(19), 105-123. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362003000200008>
- Andréu, J. (2002). Las técnicas de análisis de contenido: Una revisión actualizada. Sevilla. España. Editorial Fundación Centro de Estudios Andaluces.
- Antona, A. Madrid, J. y Aláe M. (2003) Adolescencia y salud. *Papeles del Psicólogo*, 2003. Vol. 23(84) <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=1054>
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Bácaras (2013) Una lectura histórica de la práctica del derecho a la participación de los niñas, niñas y adolescentes. https://www.researchgate.net/publication/326131450_Una_lectura_historica_de_la_practica_del_derecho_a_la_participacion_de_los_ninos_ninas_y_adolescentes
- Bácares (2013). Una lectura histórica de la práctica del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes. https://www.researchgate.net/profile/Camilo-Bacares-Jara-2/publication/326131450_Una_lectura_historica_de_la_practica_del_derecho_a_la_participacion_de_los_ninos_ninas_y_adolescentes/links/5b3a6b1e4585150d23f1c5fe/Una-lectura-historica-de-la-practica-del-derecho-a-la-participacion-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes.pdf
- Blanco P. et all (2011). Educación para la salud integral del adolescente a través de promotores pares. *Revista Médica Electrónica*, 33(3), 349-359. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-18242011000300012&lng=es&tlng=es.

- Briceño, R. (2000). Bienestar, salud pública y cambio social. En BriceñoLeón, R., De Souza, M, y Coimbra, C. (Coords.). Salud y equidad: una mirada desde las ciencias sociales (pp. 15-24). Río de Janeiro: Editora Fio Río de Janeiro: Editora Fiocruz.
<https://static.scielo.org/scielobooks/rmmbk/pdf/briceno-9788575415122.pdf>
- Camacho, D. (2015). La nueva familia y la nueva adolescencia. Revista de Ciencias Sociales, 2(148). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15342284001>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2016). Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNSIIPA_011220.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1999). Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIMJ.pdf>
- Canché Arteaga, Laura E. (2012). El niño y adolescente como ciudadano mexicano. Boletín mexicano de derecho comparado, 45(135), 1023-1061.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332012000300004&lng=es&tlng=es
- Ceballos (2018). Tesis: Creación del protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño referente a su derecho a ser escuchado.
<http://riaa.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/20.500.12055/423/CETSRN09T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (2016). Modelo de atención integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes,
http://www.cnegsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/SSRA/ModeloAISSRA/web_ModAtnIntSSRA.pdf

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (2016). Foro de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes: "Por una Sexualidad Integral, Informada y Segura". <https://www.gob.mx/salud/cnegsr/acciones-y-programas/foro-de-salud-sexual-y-reproductiva-para-adolescentes-por-una-sexualidad-integral-informada-y-segura>

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA). "Pintando el futuro de niñas, niños y adolescentes con cáncer", <https://salud.michoacan.gob.mx/convocatoria-3er-concurso-nacional-de-pinta-de-bardas/>

Chaves, M. (2005). Juventud negada y negativizada: Representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea. *Última Década*, (23), 9-32.

Chávez, M. (2014). La estigmatización de la adolescencia como grupo poblacional en riesgo y sus repercusiones en la construcción de ciudadanía. *Sinéctica*, (42), 1-17. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-109X2014000100003&lng=es&tlng=es

Chile, Diaz, Contreras y Bozo (2017). Participación infantil como aproximación a la democracia: desafíos de la experiencia chilena. <https://revistaumanizales.cinde.org.co/rllcsnj/index.php/RevistaLatinoamericana/article/view/3075>

Climent, G. I. (2009). Voces, silencios y gritos: Los significados del embarazo en la adolescencia y los estilos parentales educativos. *Revista argentina de sociología*, 7(13), 186-213. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S166932482009000200004&lng=es&tlng=es

Cobo (2019). Del dicho al hecho... El reto de lograr políticas públicas municipales eficientes. El caso de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *Revista legislativa de estudios sociales y de opinión pública*, Vol. 12, N°. 25, 2019, págs. 11-49. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7084204>

Comité de los Derechos del Niño (2009). Observación General número 12. El derecho del niño a ser escuchado. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7532.pdf>

Comité de los Derechos del Niño (2009). Observación General número 4. La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la convención. <https://www.unicef.org/UNICEFObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf>

Comité de los Derechos del Niño (2016). Observación general núm. 20 sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia. <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPrICAqhKb7yhsqIkirKQZLK2M58RF%2F5F0vH%2Bg0BeHNYSXl2ulaeIW9Y1jn%2Ba4Z2iaNPMKlJhzvzg%2BJKOrQeoRE7vfMUMHawFfQYybp%2B06K%2FKawf3HS3T64R>

Comité por los Derechos del Niño (2015). Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México. https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/CRC_C_MEX_CO_4-5.pdf

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2014). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_171019.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2019). Evaluación del Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2016 – 2018. https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/PRONAPINNA_2016_2018.pdf

Corominas, Joan (1994). Diccionario etimológico de la lengua castellana, Madrid: Gredos.
De Puelles, Manuel (2014). “La escuela participativa”, Revista Digital de la Asociación Convives, núm. 7 (en línea). <http://online.ucv.es/resolucion/convivesvol-7-2014-revista-de-convivencia-escolar/>

- Cristini (2009). El derecho de participación-opinión de niños, niñas y adolescentes. En el ordenamiento jurídico argentino. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.
<https://www.aacademica.org/000-062/1858>
- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, (2020). Diálogos por la Salud Sexual. <https://docplayer.es/207417790-Direccion-general-de-educacion-tecnologica-industrial-y-de-servicios-dialogos-por-la-salud-sexual-para-adolescentes.html>
- Durán-Estruch, E. (2017). Derechos de niños y niñas: del discurso a la política local. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 15 (2), pp. 879-891. DOI:10.11600/1692715x.1520623062016
- Durston, J. (1999). Limitantes de ciudadanía entre la juventud latinoamericana. Última Década (10). <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfREd.jsp?iCve=19501002>
- Escobar, O. (2011). El giro dialógico: diálogo y deliberación. www.aecpa.es/uploads/files/congresos/congreso_09/grupos-trabajo/area01/GT02/07.pdf
- Espinosa, J. L. (2004). Crecimiento y comportamiento en la adolescencia. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/2650/265019660005.pdf>
- Estrada, M., Madrid, E. & Gil, L. M. (2000). La participación está en juego. Estrategia para garantizar con calidad los derechos a la educación, la salud y la participación, vinculando a las familias de niños y niñas con experiencia de calle: Programa Nacional de Autoevaluación, Fortalecimiento y Estándares de Instituciones de Protección de la niñez. Bogotá, D. C.: Unicef.
- Feixa, C. (2005). La habitación de los adolescentes. Papeles del CEIC (16), 1-21. Recuperado de <http://www.ehu.es/ojs/index.php/papelesCEIC/article/view/12125/11047>

- Gallego, A. (2015). Participación infantil. Historia de una relación de invisibilidad. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13 (1), 151-165: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=773/77338632007>
- Garbus, P., Morales, A. & Cabello, L. (2017). Accesibilidad a la atención en salud de adolescentes en San Juan del Río, Querétaro (México). *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 22(3), 277-285. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=292/29255775002>
- García, C. & Parada, D. (2018). “Construcción de adolescencia”: una concepción histórica y social inserta en las políticas públicas. *Universitas Humanística*, (85), 347-373. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=791/79157276013>
- Giorgi, V. (2010). A 20 años de la Convención de los Derechos del Niño. Participación de niños, niñas y adolescentes en las Américas. Montevideo: Publicaciones IIN.
- Gülgönen, T. (2016). Participación infantil a nivel legal e institucional en México- ¿Ciudadanos y ciudadanas? *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14 (1), pp. 81-93. <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1DLnrS18qLA4o3K5M4hG2n71TAgy8x2fs>
- Hart, R. (1993). La participación de los niños: de la participación simbólica a la participación auténtica. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Oficina Regional para América Latina y el Caribe. https://www.researchgate.net/profile/Roger_Hart3/publication/46473553_La_participacion_de_los_ninos_de_la_participacion_simbolica_a_la_participacion_autentica/links/571e6d4208aefa648899a0c5/La-participacion-de-los-ninos-de-la-participacion-simbolica-a-la-participacion-autentica.pdf
- Herrera (2017). Consejos participativos de niñez y adolescencia en costa rica. una estrategia social y política para promover y proteger el ejercicio pleno del derecho de participación de personas menores de edad: apuntes desde la psicología comunitaria, *Integración Académica en Psicología*. Volumen 5. Número 14. <https://integracion->

academica.org/anteriores/24-volumen-5-numero-14-2017/164-consejos-participativos-de-ninez-y-adolescencia-en-costa-rica

IMSS (2018) Programa IMSS-BIENESTAR.
<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20182019/12-Cap08.pdf>

IMSS (2019). Con JuvenIMSS, más de 1.6 millones de adolescentes han fortalecido conocimientos en el autocuidado de su salud. <https://www.gob.mx/imss/prensa/con-juvenimss-mas-de-1-6-millones-de-adolescentes-han-fortalecido-conocimientos-en-el-autocuidado-de-su-salud>

IMSS Bienestar (2019), Programa IMSS-BIENESTAR
<https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20192020/12-Cap08.pdf>

Instituto de formación de Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños trabajadores de América Latina y el Caribe (2009). Balance a los veinte años de la convención. Participación de los niños y las niñas. <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Participaci%C3%B3n%20a%20veinte%20a%C3%B1os%20de%20la%20Convenci%C3%B3n.pdf>

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (2019). Servicios AMIGUISSSTE para Adolescentes. <https://www.gob.mx/issste/es/articulos/servicios-amiguissste-para-adolescentes?idiom=es#:~:text=Son%20espacios%20dise%C3%B1ados%20especialmente%20para,acuerdo%20con%20sus%20necesidades%20particulares.>

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) (2010). La participación de niños, niñas y adolescentes en las américas: a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. <http://www.iin.oea.org/pdf-iin/A-20-anos-de-la-Convencion.pdf>

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) (2010). Menú de indicadores y sistema de monitoreo del derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes. http://www.iin.oea.org/pdf-iin/Menu_Indicadores_y_sistema_monitoreo.pdf

Instituto Mexicano de la Juventud (2015) “De joven a joven por la salud integral a través del arte y la cultura”, <https://docplayer.es/23981865-De-joven-a-joven-por-la-salud-integral-a-traves-del-arte-y-la-cultura.html>

Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE, 2014). 2. informe de labores. <https://bpo.sep.gob.mx/#/recurso/1514/document/1>

Instituto Mexicano del Seguro social – Bienestar (IMSS Bienestar, 2018). Programa IMSS - Bienestar <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20182019/12-Cap08.pdf>

Instituto Mexicano del Seguro social – Bienestar (IMSS Bienestar, 2019), Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2018-2019. <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20182019/21-InformeCompleto.pdf>

Instituto Mexicano del Seguro Social (2018). Juvenimms, estrategia que promueve salud integral en adolescentes. <https://asisucedec.com.mx/juvenimms-estrategia-que-promueve-salud-integral-en-adolescentes/>

Instituto Mexicano del Seguro Social (2019). Informe de labores 2018=2019 y programa de actividades del Instituto Mexicano del seguro social. https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/2019/2019_informe_labores_actividades.pdf

Instituto Mexicano del Seguro Social (2021). JuvenIMSS modelo de orientación y educación para adolescentes: IMSS. <https://www.cursorenlanoticia.com.mx/?p=231877#:~:text=La>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2022). Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en 2017. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSegPub/ENA_SJUP2017.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres (2014). Exitosa Respuesta Juvenil al Concurso del INMUJERES para Prevenir Embarazo Adolescente ¡Diez en Prevención! Diez acciones para la prevención de embarazo en la adolescencia. <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/exitosa-respuesta-juvenil-al-concurso-del-inmujeres-para-prevenir-embarazo-adolescente-10521>

Instituto Nacional de las Mujeres (2015) Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA). <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>

Instituto Nacional de las Mujeres, (2014).Informe de Labores del Instituto Nacional de las Mujeres 2014. http://web.inmujeres.gob.mx/transparencia/archivos/rendicion_de_cuentas/informes/informe_labores_inmujeres_2014.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres, (2015).Informe de Labores del Instituto Nacional de las Mujeres 2015. http://web.inmujeres.gob.mx/transparencia/archivos/rendicion_de_cuentas/informes/informe_labores_inmujeres_2015.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres, (2017)."Informe Anual de Auto Evaluación del Instituto Nacional de las Mujeres Enero-diciembre 2017" <http://web.inmujeres.gob.mx/SIPOT/INMXXIX201842010023.zip>

Instituto Nacional de las Mujeres, (2019)."Informe Anual de Autoevaluación del Instituto Nacional de las Mujeres Enero-diciembre 2019" <http://web.inmujeres.gob.mx/SIPOT/INMXXIX202042010037.zip>

Instituto Nacional de las Mujeres, (2020)."Informe Anual de Autoevaluación del Instituto Nacional de las Mujeres Enero-diciembre 2020" <http://web.inmujeres.gob.mx/SIPOT/INMXXIX202142010043.zip>

- Invernizzi, A. & Milne, B. (2005). Conclusion. Some elements of an emergent discourse on children's rights to citizenship. En A. Invernizzi & B. Milne (eds.) An emergent discourse on the rights of the child? *Journal of Social Sciences, Special Issue*, (9), pp. 83-99. DOI: 10.1093/obo/9780199791231-0072
- Juárez, F, & Gayet, C. (2005). Salud sexual y reproductiva de los adolescentes en México: un nuevo marco de análisis para la evaluación y diseño de políticas. *Papeles de población*, 11(45), 177-219.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252005000300008&lng=es&tlng=es.
- Jurgenson (2003). Como hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología. Paidós Educador
- Krauskopf, D. (2010). La condición juvenil contemporánea en la constitución identitaria. *Última Década*, 33, 27-42.
- Liebel, M. & Martínez, M. (2009). Entre protección y participación. En M. Liebel & M. Martínez (eds.), *Infancia y Derechos Humanos-Hacia una ciudadanía participante y protagónica*, (pp. 69-82). Lima: Ifejant.
- López, A., Amorín, D., Berriel F., Carril E., Guida C., Paredes M. y Parra, V. (2006). Significados de maternidad y paternidad en adolescentes de estratos bajos y medios de Montevideo. Montevideo: Trilce.
- Lozano, A. (2014). Teoría de teorías sobre la adolescencia. *Última década*, 22(40), 11-36. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362014000100002>
- Maddaleno M, Morello P, Infante-Espínola F. (2003) Salud y desarrollo de adolescentes y jóvenes en Latinoamérica y El Caribe: desafíos para la próxima década. *salud publica mex.* (Suppl: 1):132-139. <http://www.scielo.org.mx/pdf/spm/v45s1/15454.pdf>
- Martínez (2014). Miradas para la participación de niñas, niños y adolescentes en el contexto escolar de México. <http://ri-ng.uaq.mx/handle/123456789/261>

- Morchaletti, A. (2007) Políticas de salud sexual y reproductiva dirigidas a adolescentes y jóvenes: un enfoque fundado en los derechos humanos. Revista Notas de población. No. 85 <http://hdl.handle.net/11362/12828>
- Navarro, V. (1998). Concepto actual de la salud pública. En Martínez, F., Castellanos, P. L., Navarro, V., Salud Pública (pp. 49-54). Ciudad de México: Mc Graw-Hill.
- Novella A. (2012). La participación infantil: concepto dimensional en pro de la autonomía ciudadana. https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/121816/La_participacion_infantil_Concepto_dimen.pdf?sequence=1
- Ochoa, A. (2015). Concepciones sobre participación de niñas, niños y adolescentes: Su importancia en la construcción de la convivencia escolar. Cultura Educación y Sociedad 6(2), 9-28.
- Ochoa, M. L. (2019). Participación y autonomía progresiva del adolescente. Democratización escolar en Buenos Aires (Argentina). Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 17(1), 125-137. doi:<https://dx.doi.org/10.11600/1692715x.17107>
- Ochoa, Pérez y Castro (2018). Capítulo II. La participación y el ejercicio de la ciudadanía de niñas, niños y adolescentes (). En el libro Aproximaciones y perspectivas actuales en Educación para la Ciudadanía: aportes desde la intervención y la investigación. México. Editorial. Fólica Grupo Editorial (Ed. 1)
- Organización Mundial de la Salud (OMS, 1948), Constitución de la Organización Mundial de la Salud. Official Records of the World Health Organization, N° 2, p. 100. <https://www.who.int/es/about/governance/constitution>
- Perez (2014). La participación adolescente en la escuela secundaria: explorando lo deseable, lo potencial y lo permisible. https://www.researchgate.net/profile/Leonel-Perez-2/publication/276275593_La_participacion_adolescente_en_la_escuela_secundaria_explorando_lo_deseable_lo_potencial_y_lo_permisible/links/5554bdfc08ae6943a871ad0e/La-participacion-adolescente-en-la-escuela-secundaria-explorando-lo-deseable-lo-potencial-y-lo-permisible.pdf

- Pérez, F. (2015). Comentario a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *Cuestiones constitucionales*, (32), 295-302. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932015000100010&lng=es&tlng=es.
- Pérez, F. (2015). Comentario a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *Cuestiones constitucionales*, (32), 295-302. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S140591932015000100010&lng=es&tlng=es
- Pérez, L. & Ochoa, A. (2017). La participación de los estudiantes en una escuela secundaria. Retos y posibilidades para la formación ciudadana. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 2017, VOL. 22, NÚM. 72, PP. 179-207. <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmie/v22n72/1405-6666-rmie-22-72-00179.pdf>
- Pérez, L. & Ochoa, A. (2018) Formación para la ciudadanía y participación infantil. Edetania: estudios y propuestas socio-educativas, N°. 53, (Ejemplar dedicado a: Ciudadanía y educación), págs. 85-98. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6581952>
- Pico, M. y Vanegas, J. (2014). Condición juvenil contemporánea: reflexiones frente a las realidades del actual contexto sociohistórico y laboral. *Polis*, 39, 2-19.
- Procuraduría General de la República, (2014).2 informe de labores 2013 – 2014. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/394516/Segundo_Informe_de_Labores_PGR_2014.pdf
- Procuraduría General de la República, (2015).3 Informe de Labores de la Procuraduría General de la República 2014-2015. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343352/Tercer_Informe_de_Labores_de_la_Procuraduria_General_de_la_Republica_2015.pdf
- Procuraduría General de la República, (2017).Quinto Informe de Labores de la PGR. <https://www.gob.mx/fgr/documentos/informe-de-labores-2017>

Procuraduría General de la República, (2018). 6to Informe de Labores de PGR 2018 Primera parte.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/389861/6to_Informe_PGR_WEB_a.pdf

Procuraduría General de la República, (2018). 6to Informe de Labores de PGR 2018 Segunda parte.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/389862/6to_Informe_PGR_WEB_b.pdf

Procuraduría General de la República, (2018). Informe de rendición de cuentas de conclusión de la administración 2012-2018.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/415526/Informe de Rendici n d e Cuentas de Conclusi n de la Administraci n 2012-....pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/415526/Informe_de_Rendici_n_d_e_Cuentas_de_Conclusi_n_de_la_Administraci_n_2012-....pdf)

Procuraduría General de la República, (2020). Informe. No. FGR-UT-02-2020 1° de abril al 30 de septiembre de 2020.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/590711/Informe_FGR-UT-02-2020.pdf

Prosser Bravo, G., Romo-Medina, I., & Rojas-Andrade, R. (2020). Niveles de participación de niños, niñas y adolescentes en investigaciones de educación ambiental en Hispanoamérica (1999-2019). Pensamiento Educativo. Revista de Investigación Educativa Latinoamericana, 57(2), 1-18.

Ramos P, M. (2006). La salud sexual y la salud reproductiva desde la perspectiva de género. Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica, 23(3), 201-220. Recuperado en 16 de septiembre de 2022, de

[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342006000300010&lng=es&tlng=es.](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342006000300010&lng=es&tlng=es)

Red por los Derechos de la Infancia (REDIM, 2016). La participación de niñas, niños y adolescentes y sociedad civil en las políticas públicas.

https://issuu.com/infanciacuenta/docs/la_infancia_cuenta_en_m__xico_2016

- Rojas (2012). Figuras de la participación infantil y adolescente en el continente americano: Reflexión sobre los procesos regionales de construcción de ciudadanía. PRAXIS. Revista de Psicología Año 14, N° 21 (111-131), I Sem. 2012 <https://praxispsy.udp.cl/index.php/praxispsi/article/view/96/83>
- Rojas, H. (1998). Promoviendo la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes: Las experiencias de Aquitania y Corabastos, Colombia. La participación de niños y adolescentes en el contexto de la Convención sobre los derechos del niño: visiones y perspectivas, (77-84). Bogotá, D. C.: Unicef.
- Rubio, E. (s/f) Sobre la sexualidad humana: los cuatro holones sexuales. <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sobre-la-sexualidad-humana.pdf>
- Sáenz & Soto (2015). Tesis: “Sistematización de experiencias que promueven la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Bogotá D.C. y en World Vision Colombia – Montería” <https://repository.cinde.org.co/handle/20.500.11907/1484>
- San Martín, H. y Pastor, V. (1989). Economía de la salud. Teoría social de la salud. Madrid: Mc Graw-Hil. <https://biblat.unam.mx/es/revista/boletin-de-la-oficina-sanitaria-panamericana/articulo/san-martin-h-pastor-v-economia-de-la-salud-teoria-social-de-la-salud-madrid-interamericana-mcgraw-hill-1989-684-p>
- Santos et all (2003). Enfrentando el reto... Hacia un Programa Nacional de Atención a la Salud de la Adolescencia en México 2001-2006, http://www.anmm.org.mx/bgmm/1864_2007/2003-139-4-337-346.pdf
- Santos, J. (2003). La salud de adolescentes: cambio de paradigma de un enfoque de daños a la salud al de estilos de vida sana. Salud Pública de México, 45(Supl. 1), s5-s7. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342003000700003&lng=es&tlng=es.
- Save de Children & Fundación Bernard Van Leer (2008). Prácticas familiares y participación infantil a partir de la visión de niños y adultos: un estudio exploratorio en América Latina y El Caribe. Rio de Janeiro: 7 Letras.

- Secretaría de Bienestar de México (2020). 2 informe de labores.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/574871/Segundo_Informe.pdf
- Secretaría de Bienestar de México (2021). 3 informe de labores.
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/668050/BIENESTAR3erInformeDeLabores.pdf>
- Secretaria de Desarrollo Social, (2014). 2. informe de labores.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/102830/2do_INFORME_LABORES_SEDESOL_2014_WEB_1_.pdf
- Secretaria de Desarrollo Social, (2015). 3 informe de labores.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/102833/3ER_INFORME_SEDESOL_web_1_.pdf
- Secretaria de Desarrollo Social, (2016).4 informe de labores.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/136723/Cuarto_Informe_de_Labores_de_la_Secretar_a_de_Desarrollo_Social_web_2015_-_2016.pdf
- Secretaria de Desarrollo Social, (2017). 5 informe de labores.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/255118/5o_Informe_de_Labores_SEDESOL.pdf
- Secretaria de Desarrollo Social, (2018).6 informe de labores.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/391169/6to_Informe_de_Labores_SEDESOL.pdf
- Secretaría de Educación Pública, (2014). 2. informe de labores.
https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2012_2018/2do_informe_de_labores.pdf
- Secretaría de Educación Pública, (2015). 3 informe de labores.
https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2012_2018/3er_informe_de_labores.pdf

- Secretaría de Educación Pública, (2016). 4. informe de labores https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2012_2018/4to_informe_de_labores.pdf
- Secretaría de Educación Pública, (2017). 5 informe de labores. https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2012_2018/5to_informe_de_labores.pdf
- Secretaría de Educación Pública, (2018). 6 informe de labores. https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2012_2018/6to_informe_de_labores.pdf
- Secretaría de Educación Pública, (2019). 1 informe de labores. https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2018-2024/1er_informe_de_labores.pdf
- Secretaría de Educación Pública, (2020). 2 informe de labores. https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2018-2024/2do_informe_de_labores.pdf
- Secretaría de Educación Pública, (2021). 3 informe de labores. https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2018-2024/3er_informe_de_labores.pdf
- Secretaria de gobernación (2014). Segundo informe de ejecución 2014. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/30345/2_ie_2014_CONSOLIDADO.pdf
- Secretaria de gobernación (2015). Tercero informe de ejecución 2015. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/73966/Informe_de_ejecucion.pdf
- Secretaria de gobernación (2016).Cuarto informe de ejecución. https://framework-gb.cdn.gob.mx/cuartoinforme/4IG_Escrito_27_08_16_COMPLETO.pdf
- Secretaria de gobernación (2018).Sexto informe de labores. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390515/INF_LAB_SEGOB_2018_COMP_bj.pdf

Secretaría de gobernación (2019). 1. informe de labores.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555996/PRIMER_INFORME_DE_LABORES_DE_LA_SEGOB.pdf

Secretaría de gobernación (2020). 2. informe de labores.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/576908/INFORME-DE-LABORES_Secretaria_de_Gobernacion_2019-2020_bajaOK.pdf

Secretaría de Salud (2016). Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS),
<https://www.gob.mx/salud/articulos/grupos-de-adolescentes-promotores-de-la-salud-gaps#:~:text=Los%20Grupos%20de%20Adolescentes%20Promotores,una%20cultura%20de%20prevenci%C3%B3n%20y>

Secretaría de Salud, (2012). lineamientos estratégicos para la promoción y el desarrollo de grupos de adolescentes promotores de la salud.
http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/adolescencia/Lineamientos_Estrategicos_GAPS.pdf

Secretaría de Salud, (2012). Manual operativo para Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)
http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/adolescencia/Manual_Operativo_GAPS.pdf

Secretaría de Salud, (2014). 2. informe de labores.
http://www.salud.gob.mx/unidades/transparencia/informes/Segundo_Informe_de_Labores_de_la_Secretaria_de_Salud_2013-2014.pdf

Secretaría de Salud, (2015). 3 informe de labores.
http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/sep/InfGob/Inf_Salud-20150903.pdf

Secretaría de Salud, (2016). 4 informe de labores.
http://transparencia.salud.gob.mx/transparencia/rendicion_de_cuentas/pdf/4to_Informe_de_Labores_SS.pdf

Secretaría de Salud, (2017). 5 informe de labores.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/254434/5to_IL_SS.pdf

Secretaría de Salud, (2018). 6 informe de labores.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387572/6o_Informe_de_Labores_SS_2017-2018.pdf

Secretaría de Salud, (2019). 1 informe de labores.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490167/1er_Informe_de_Labores_SS_2018-2019.pdf

Secretaría de Salud, (2020). 2 informe de labores.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575342/2_INFORME_DE_LABORES_SSA.pdf

Secretaría de Salud, (2021). 3 informe de labores,
<https://www.gob.mx/salud/documentos/3er-informe-de-labores-2020-2021?state=published>

Senado de la república LXII Legislatura (2015) Cuarto y Quinto informe consolidado de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de los Niños.
<https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/serieforos51.pdf>

Sierra, N. (2014). Adolescencia, subjetividad y contexto socio-cultural. Argonautas, (4), 67-78. Recuperado de
<http://www.argonautas.unsl.edu.ar/files/05%20SIERRA%20NORMA.pdf>

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2016). 1er Informe de Actividades Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/436902/Informe_SE_SIPINNA_Dic_15_Jul_16.pdf

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2018). 2do. Informe de actividades Diciembre 2017- julio 2018.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460758/Informe_SIPINNA_dic-2017-julio_2018-.pdf

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2019). 3ro. Informe de actividades Agosto 2018-Marzo 2019.
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465220/INFORME_CUATRIME_STARL_AGOSTO_2018 - marzo 2019-FINAL-FINAL_2_compressed.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465220/INFORME_CUATRIME_STARL_AGOSTO_2018_-_marzo_2019-FINAL-FINAL_2_compressed.pdf)

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2019). 4to. Informe de actividades Abril-Julio 2019.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/500698/INFORME_CUATRIME_STRAL_ABR_JUL_2019.pdf

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2019). 5 to. Informe de actividades Agosto. Noviembre 2019.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/550556/INFORME_AGO_NOV_2019_ok.pdf

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2020). 6to. Informe de actividades Agosto- Noviembre 2020.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/623566/Informe_SE_SIPINNA_a_go-nov2020-Ve.pdf

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2021). 7mo. Informe de actividades Diciembre 2020- Marzo 2021.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/651955/Informe_Actividades_SE_SIPINNA_Dic_2020_a_Mar_2021.pdf

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, (2016). OpiNNA 01 - Juguemos en las calles - mayo 2016.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/505498/OpiNNA_1_160517.pdf

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, (2018). OpiNNA 03 - Dime cómo te tratan.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/398853/opinna_dime_como_te_tratan_reporte_2018.pdf

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, (2018). OpiNNA 04 - Derechos sin fronteras.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/421628/opinna_reporte_migracion.pdf

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, (2019). OpiNNA 05 - ¡Qué buen Plan!,
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/505543/opinna_reporte_Que_buen_plan.pdf

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, (2020). OpiNNA 06 - Nueva Normalidad.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/601493/RESULTADOS_OPINNA_Nueva_Normalidad_dic_2020.pdf

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, (2018). Revista “En mi Casa para adolescentes y jóvenes 01”
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/550353/Gacetina_adolescentes_01.pdf

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, (2018). Revista “En mi Casa para adolescentes y jóvenes 02”
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554397/gacetiNNA_Adolescencia_Da_del_juego_2.pdf

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, (2018). Revista “En mi Casa para adolescentes y jóvenes 03”
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/569844/En_mi_casa_3.pdf

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, (2018). Revista “En mi Casa para adolescentes y jóvenes 04”

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/569902/Que_no_te_cuentan_04.pdf

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, (2018). Revista “En mi Casa para adolescentes y jóvenes 05”
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/582549/En_mi_casa_05_-_Ir_sin_salir.pdf

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, (2018). Revista “En mi Casa para adolescentes y jóvenes 06”
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/582546/En_mi_casa_06_Regreso_a_clases.pdf

Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2016). Acuerdo 07/2016. Lineamientos sobre la participación de Niñas, Niños y Adolescentes.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/141421/Anexo_2_Lineamientos_para_Participacion_de_NNA-_SSO_SIPINNA.pdf

Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) (2016). 25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Política Nacional.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170210/Anexo_nico_25_al_25_-_SSO_SIPINNA.pdf

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias. (2015). Informe de Autoevaluación enero-diciembre 2015.
http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/planes_programas_informes/documentos/InformeActividadesEne-Dic2015.pdf

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias. (2016). Informe de Autoevaluación enero-diciembre 2016.
http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/planes_programas_informes/documentos/InformeActividadesEne-Dic2016.pdf

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias. (2017).Informe de Actividades enero-diciembre de 2017. http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/planes_programas_informes/documentos/InformeActividades_Ene-Dic2017.pdf

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias. (2018).Informe de Actividades enero-diciembre de 2018. http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/planes_programas_informes/documentos/Apartado-05-Informe-de-Actividades-2018.pdf

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias. (2019).Informe de Autoevaluación Enero-Diciembre de 2019. http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/planes_programas_informes/documentos/Apartado-15-Informe-de-Autoevaluacion2019.pdf

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias. (2020).Informe de Actividades Enero-Diciembre de 2020. http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/planes_programas_informes/documentos/Apartado-05-Informe-de-Autoevaluacion.pdf

Stern, C. y García, E. (2001). Hacia un nuevo enfoque en el campo del embarazo adolescente. En C. Stern y J. Figueroa (Eds.), Sexualidad y salud reproductiva. Avances y retos para la investigación (pp. 209-210). México: El Colegio de México

Téllez (2015), “El derecho a ser escuchado: participación de niños, niñas y adolescentes en Bogotá”, <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/18535>

Toro, B. (2011). Participación y valores ciudadanos. Tesis para la formación política del ciudadano. En B. Toro y A. Tallone (Coords.), Educación Valores y Ciudadanía. Madrid: OIE-Fundación SM.

Trillas, J. & Novella, A. (2001). Educación y participación social en la infancia. Revista Iberoamericana de Educación, 26, pp. 137-164.

Zurita, L. (2016). Evolución histórica de los derechos de la niñez y adolescencia y su impacto directo en la ejecutabilidad de las políticas públicas en el Ecuador.
<https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/1814>